SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSAB-SASI-001-2026

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SEPTIEMBRE DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Bucaramanga pone a disposición de los interesados al pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** El presente proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SSAB-SASI-001-2026.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

En virtud de lo consagrado por el artículo 2 la ley 1150 de 2007, y lo adicionado por el numeral 1 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, *"(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".*

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar obedece a lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, corresponde adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la Universidad/Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación pública, pudiendo desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Las veedurías ciudadanas podrán acceder a la información y documentación del proceso conforme a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de la reserva legal aplicable a determinados documentos.

La participación de las veedurías se desarrollará en observancia de los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y participación ciudadana que orientan la contratación estatal.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación serán recibidas única y exclusivamente por medio del SECOP II, salvo indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual deberá procederse conforme con lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente para lo cual deberá tenerse en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico: contratacionsalud@bucaramanga.gov.co

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben

ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Adjudicación	Acto administrativo por el cual la Entidad a través del ordenador del gasto delegado adjudica el contrato al proponente que presentó la oferta más favorable
Contratista	Es la persona jurídica o natural que suscribe el objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Bucaramanga y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta técnica - económica presentada al Municipio de Bucaramanga por el proponente dentro del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación de conformidad con el Decreto ley 356 de 1994.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto por contratar es: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas, condiciones operativas y requisitos de calidad que deberán cumplir los bienes objeto del presente proceso contractual, las cuales constituyen condiciones obligatorias de cumplimiento para la adecuada ejecución del contrato y para la satisfacción de la necesidad identificada por el MUNICIPIO.

Así mismo, se precisa que el presente proceso contractual se desarrollará por lotes, permitiendo la participación de los oferentes respecto de uno, varios o la totalidad de los componentes requeridos por la entidad, conforme a las condiciones técnicas y requisitos establecidos para cada lote dentro del presente documento.

LOTE 01: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	ALCOHOL ANTISEPTICO LIQUIDO	ALCOHOL LIQUIDO PARA USO EXTERNO, CUYA COMPOSICIÓN DE CADA 100 ML DE SOLUCION HIDROALCOHOLICA CONTENGA 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%.	GALON	1
2	CLORURO DE BENZALCONIO SOLUCION AL 1%	CLORURO DE BENZALCONIO SOLUCION AL 1% DESINFECTANTE QUIRURGICO Y BACTERICIDA PARA GRAM POSITIVOS.	GARRAFA X 3700	1
3	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5G SOLUCION	ANTISEPTICO DE USO VETERINARIO A BASE DE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO EN VEHICULO ACUOSO COMO ANTISEPTICO DE USO EXTERNO E INTERNO O COMO DESINFECTANTE QUIRURGICO Y EQUIPOS DE DIAGNOSTICO VETERINARIO.	GALON	1
4	GLUTARALDEHIDO 50%	GLUTARALDEHIDO 50%, EL GLUTRALDEHIDO ES UN COMPUESTO QUÍMICO DE LA FAMILIA DE LOS ALDEHÍDOS, SE USA PRINCIPALMENTE COMO DESINFECTANTE DE EQUIPOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO.	GALON	1
5	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15%	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO	TARRO X 1 LITRO	1
6	VACUNA CONTRA VIRUS DE MOQUILLO, ADENOVIRUS TIPO 2 Y PARVO + FRASCO VIAL CON FRACCIÓN LÍQUIDA QUE LA ACOMPAÑA UTILIZADO COMO DILUYENTE.	CADA DOSIS CONTIENE (FRACCIÓN LIOFILIZADA): MOQUILLO CANINO RECOMBINANTE, VECTOR CANARYPOX ≥106.4 DICC50, ADENOVIRUS CANINO TIPO 2, CEPA TORONTO A/26/61 ≥ 104.3 DICC50, PARVOVIRUS CANINO, CEPA 780916 ≥ 103.3 FAID50, MÁS DILUYENTE AGUA ESTÉRIL.	1 DOSIS	1
7	VACUNA RECOMBINANTE PARA PERROS SANOS DESDE LAS 6 SEMANAS DE EDAD, DISEÑADA PARA PROTEGER CONTRA MOQUILLO (DISTEMPER), HEPATITIS, ADENOVIRUS TIPO 2, PARAINFLUENZA, PARVOVIROSIS, LEPTOSPIROSIS Y CORONAVIRUS	CADA DOSIS CONTIENE: CULTIVO INACTIVADO DE LEPTOSPIRA INTERROGANS, SEROTIPO CANICOLA, ¿CEPA CA-12-000? 40 DP80 HÁMSTER (EQUIVALENTE A 800 U/ML ELISA) CULTIVO INACTIVADO DE LEPTOSPIRA INTERROGANS, SEROTIPO ICTEROHAEMORRAGIAE, ¿CEPA 820K? 40 DP80 HAMST	1 DOSIS	1
8	VACUNA COADYUVANTE EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TOS DE LAS PERRERAS)	CÉLULAS (ANTÍGENO) DE BORDETELLA BRONCHISEPTICA 3 X 108, CEPA 78-9159, EN 1 ML. CONSERVADOR: TIMEROSAL < 1:10,000.	1 DOSIS	1
9	VACUNA INACTIVADA PARA LA PREVENCIÓN DE RABIA CANINA Y FELINA	CADA DOSIS CONTIENE: VIRUS DE LA RABIA INACTIVADO, CEPA PASTEUR RIV 3.0 UI CULTIVO INACTIVADO DE LEPTOSPIRA INTERROGANS,	1 DOSIS	1

		SEROTIPO CANICOLA, ¿CEPA-12-00? 40 HÁMSTER PD80 CULTIVO INACTIVADO DE LEPTOSPIRA INTERROGANS, SEROTIPO ICTEROHAEMORRHAGIAE, CEPA 8		
10	VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR EL VIRUS DE LA RINOTRAQUEÍTIS FELINA, EL CALICIVIRUS FELINO, EL VIRUS DE LA PANLEUCOPENIA FELINA Y CHLAMYDIA PSITACII, LAS ENFERMEDADES ASOCIADAS CON LA INFECCIÓN POR EL VIRUS DE LA LEUCEMIA FELINA.	VIRUS DE LA RINOTRAQUEÍTIS FELINA (FVR) CEPA 593-J: 10? UFP. CALICIVIRUS FELINO (FCV): 10? UFP. VIRUS DE LA PANLEUCOPENIA FELINA (FPL): 10? FAID?? CHLAMYDIA PSITTACICEPA BAKER: 10. YSLD?? VIRUS DE LA LEUCEMIA FELINA: ?1 RP.	1 DOSIS	1
11	VACUNA PARA LA PREVENCIÒN CONTRA LA LEUCEMIA FELINA (VILEF/FELV),	CADA DOSIS DE 1 ML CONTIENE: SUSTANCIA ACTIVA: VIRUS CANARIPOX RECOMBINANTE FELV (VCP97) ≥ 107.2 CCID50.	1 DOSIS	1
12	UNGÜENTO CICATRIZANTE Y ANESTESICO	OXIDO DE ZINC 10G, NEOMICINA SULFATO 1G, ALANTOINA 2G, LIDOCAINA 2.75G, ACEITE DE KALAYA CSP 100G, CICATRIZANTE, BACTERICIDA, ANESTÉSICO LOCAL, LUBRICANTE Y CICATRIZANTE	TARRO POR 220 GR	1
13	AEROSOL DE USO TOPICO DE ALUMINIO (POLVO MICRONIZADO) X 25 GR EXCIPIENTES, CSP DE 100 G.	EN AEROSOL TÓPICO SIN ANTIBIÓTICO A BASE DE ALUMINIO POLVO MICRONIZADO. AEROSOL DE 210 ML.	AEROSOL X 210 ML	1
14	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS, POLVO ORAL, CONTROLA LA CAIDA DE PELO.	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS, POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR. VITAMINA A 56.000 UI VITAMINA D3 5.000 UI VITAMINA E 400 UI VITAMINA B2 12 MG VITAMINA B6 55 MG VITAMINA C 250 MG NIACINA 40 MG COL	BOLSA POR 300 GR.	1
15	GEL CICATRIZANTE	INDICADO PARA LESIONES ORALES Y MUCOSAS. AYUDA A TRATAR LESIONES POSTOPERATORIAS, TRAUMATISMOS, GINGIVITIS, EXTRACCIONES DENTALES Y ÚLCERAS. EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15.0 G POR CADA 100 G.	TUB0 15 GR	1
16	COLIRIO CON ANTITIOTICO CIPROFLOXACINA CLORHIDRATODE 3.0 MG, CONDRITIN SULFATO DE 200,0 MG, EXCIPIENTES C.S.P DE 1 ML. SUSPENSIÓN OFTALMICA. (GOTAS).	COLIRIO CON ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO Y MARGEN TERAPÉUTICO INDICADO PARA ÚLCERAS SUPERFICIALES Y PATOLOGÍA OCULAR EN SEGMENTO ANTERIOR. CONTIENE CIPROFLOXACINA EN UNA BASE DE CONDROITÍN SULFATO AL 20%. CONDROITÍN SULFATO A 200,0 MG CIPROFLOXACINA	FRASCO GOTERO DE 5ML.	1
17	ONDANSETRON AMPOLLETA DE 8 MG/4 ML, SOLUCION INYECTABLE.	INDICADO PARA EL CONTROL DE LAS NÁUSEAS Y DE LOS VÓMITOS INDUCIDOS POR QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA CITOTÓXICAS Y PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS NÁUSEAS Y VÓMITOS POSTOPERATORIOS. 1 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA DE 8 MG/4 ML	1

		CONTIENE: ONDANSETRÓN CLORHIDRATO DIH		
18	OMEPRAZOL POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTRUIR A SOLUCION INYECTABLE INFUSION I.V.	CADA FRASCO-AMPOLLA CONTIENE: OMEPRAZOL LIOFILIZADO 40 MG. EXCIPIENTES: EDETATO DISÓDICO C.S.P. CADA AMPOLLA CON SOLVENTE CONTIENE: MACROGOL, FOSFATO SÓDICO DIHIDROGENADO, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 10 ML. ACCIÓN TERAPÉUTICA: ANTIULCEROSO.	FRASCO POR 1 AMPOLLA	1
19	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS. PEQUEÑOS ENVASES SOLUBLES GENERALMENTE FABRICADOS A BASE DE GELATINA EN CUYO INTERIOR SE HALLA LA DOSIS DEL FÁRMACO QUE SE ADMINISTRARÁ POR VÍA ORAL.	CAJA X 10 CAPSULAS	1
20	SOLUCIÓN LACTATO DE RINGER BOLSA POR 500 ML, INYECTABLE VIA INTRAVENOSA.	LACTATO DE RINGER SOLUCION HARTMAN CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENEN: CLORURO SÓDICO 600 MG LACTATO SÓDICO 312 MG CLORURO POTÁSICO	BOLSA X 500 ML	1
21	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G, AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G, AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC. SODIO CLORURO, SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN IV	BOLSA X 500 ML	1
22	DEXTROSA AL 5 % 500 CC	UNA SOLUCIÓN INYECTABLE, ESTÉRIL Y APIRÓGENA, COMPUESTA POR 5 GRAMOS DE D-GLUCOSA ANHIDRA (O MONOHIDRATO) POR CADA 100 ML DE AGUA, SUMANDO UN TOTAL DE 25G DE DEXTROSA POR CADA BOLSA DE 500ML.	BOLSA X 500 ML	1
23	SOLUCIÓN INYECTABLE DE AMINOACIDOS, VITAMINAS, ELECTROLITOS, Y DEXTROSA.	CADA 100 ML. CONTIENEN: SODIO ACETATO, 125 MG.; SODIO CLORURO, 125 MG.; CALCIO CLORURO, 20 MG.; POTASIO CLORURO 25 MG.; MAGNESIO SULFATO 20 MG.; DEXTROSA, 5G. TIAMINA CLORHIDRATO, 6 MG.; RIBOFLAVINA 5, FOSFATO DE SODIO, 7MG.; CIANOCOBALAMINA 5 MCG.; PIRID	BOLSA POR 500 ML	1
24	AMPICILINA DE 1 MG + SULBACTAM DE 0,5 G, POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE.	CADA VIAL CONTIENE 1 G DE AMPICILINA (EN FORMA DE AMPICILINA SÓDICA) Y 0,5 G DE SULBACTAM (EN FORMA DE SULBACTAM SÓDICO). EXCIPIENTE(S) CON EFECTO CONOCIDO: CADA VIAL CONTIENE 115 MG DE SODIO.	CAJA X 10 VIALES	1
25	OXITETRACICLINA X 50 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE DE USO VETERINARIO, ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO.	OXITETRACICLINA X 50 MG ES UN ANTIMICROBIANO, OXITETRACICLINA HCL 50 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FCO. X 100 ML	1
26	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	150 MG CAJA X 10 TABLETAS, ENROFLOXACINA 150 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 COMP.	CAJA X 10 TABLETAS	1
27	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML,	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML, ENROFLOXACINA 100MG/ML	FRASCO X 100 ML	1

	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO.			
28	MARBOFLOXACINA 50 MG, TABLETAS RANURADAS DE USO VETERINARIO ANTIBACTERIANO BACTERICIDA SINTETICO DE AMPLIO ESPECTRO	CADA TABLETA CONTIENE: MARBOFLOXACINA 50 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 TABLETA	FRASCO POR 10 TABLETAS RANURADAS DE 50 MG	1
29	MARBOFLOXACINA 10% SOLUCIÓN INYECTABLE DE USO VETERINARIO, ANTIBACTERIANO, BACTERICIDA SINTETICO DE AMPLIO ESPECTRO.	CADA 1 ML DE MARBOFLOXACINA INYECTABLE 10%, CONTIENE: MARBOFLOXACINA 100 MG EXCIPIENTES C.S.P..... 1 ML	FRASCO X 10 ML	1
30	HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO Y ACCIÓN TOTAL., SOLUCIÓN INYECTABLE, DIMINAZENE DIACETURATO+OXITETRACICLINA CLORHIDRATO+ VITAMINA B12+ ANTIPIRINA. DE USO VETERINARIO.	CADA ML CONTIENE: DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG OXITETRACICLINA BASE 100 MG ANTIPIRINA 150 MG. CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) 15 MCG. EXCIPIENTES, C.S.P. 1 ML.	FRASCO X 30 ML	1
31	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO MÁS ANTIBACTERIANO Y ANTIINFLAMATORIO PARA PERROS Y GATOS, A BASE DE AZITROMICINA 50 MG Y MELOXICAM 0,5 MG. TABLETAS RECUBIERTAS.	COMPOSICION AZITROMICINA: 50 MG, MELOXICAM: 0,5 MG.	CAJAS X 6 TABLETAS	1
32	ANNTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO MÁS ANTIBACTERIANO Y ANTIINFLAMATORIO PARA PERROS Y GATOS, A BASE DE AZITROMICINA 200 MG Y MELOXICAM 2 MG. TABLETAS RECUBIERTAS.	AZITROMICINA: 200 MG, MELOXICAM: 2 MG.	CAJAS X 6 TABLETAS	1
33	DOXICICLINA (HYCLATO) TABLETAS DE 200 MG	ANTIBIÓTICO SEMISINTÉTICO DE AMPLIO ESPECTRO. DOXICICLINA (HYCLATO) 200 MG EXCIPIENTE, C.S.P.....1 TABLETA.	CAJA POR 10 TABLETAS	1
34	ANTIBIOTICO QUE COMBINA AMOXICILINA, UN ANTIBIÓTICO BETA-LACTÁMICO, CON ÁCIDO CLAVULÁNICO, QUE INHIBE LAS BETALACTAMASAS PRODUCIDAS POR ALGUNAS BACTERIAS, LO QUE POTENCIA LA ACCIÓN ANTIBACTERIANA	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 40 MG; ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO) 10 MG; ERITROSINA (E127) 0,75 MG.	CAJA X 12 TABLETAS	1
35	CEFALEXINA (MONOHIDRATO) 150 MG EXCIPIENTE C.B.P. 1 ML	ANTIBIÓTICO A BASE DE CEFALEXINA, QUE ACTÚA CONTRA BACTERIAS GRAM POSITIVAS Y ALGUNAS GRAM NEGATIVAS, CON EFECTO BACTERICIDA, EN SUSPENSIÓN OLEOSA MICRONIZADA. CADA 1 ML CONTIENE CEFALEXINA (MONOHIDRATO) 150 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 ML	FRASCO X 100 ML	1

36	ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE ACCIÓN PROLONGADA PARA USO EN CANINOS Y FELINOS.SOLUCION INYECTABLE VIA SUBCUTANEA. A BASE DE CEFOVECIN SÓDICO POLVO LIOFILIZADO: 800 MG. AGUA DESTILADA ESTERIL, C.S.P 10 ML.	ANTIBIÓTICO BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO Y LARGA ACCIÓN, SU ESPECTRO INCLUYE GRAN VARIEDAD DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS AEROBIAS Y ANAEROBIAS Y GRAM NEGATIVAS AEROBIAS Y ANAEROBIAS. COMPOSICION CEFOVECIN SÓDICO POLVO LIOFILIZADO: 800 MG. AGUA DESTILADA E	FRASCO AMPOLLA CON POLVO LIOFILIZADO Y FRASCO CON AGUA DESTILADA ESTÉRIL.	1
37	PROTECTOR DE MUCOSA GATROINTESTINAL EN TABLETAS A BASE DE SUCRALFATO 500MG Y EXCIPIENTES C.S.P.1 TABLETA	PROTEGE LA MUCOSA GÁSTRICA Y PREVIENE LA EROSIÓN GÁSTRICA PROVOCADA POR FÁRMACOS DURANTE EL AYUNO PROLONGADO PROVOCADO POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS. SUCRALFATO..... 500MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA	CAJA POR 20 TABLETAS	1
38	PROTECTOR DE MUCOSA GATROINTESTINAL EN TABLETAS A BASE DE SUCRALFATO 500MG Y EXCIPIENTES C.S.P.1 SUSPENSION	PROTEGE LA MUCOSA GÁSTRICA Y PREVIENE LA EROSIÓN GÁSTRICA PROVOCADA POR FÁRMACOS DURANTE EL AYUNO PROLONGADO PROVOCADO POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS. SUCRALFATO..... 500MG EXCIPIENTES C.S.P. SUSPENSION	UNIDAD	1
39	ANTIDIARREICO SUSPENSIÓN ORAL COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y ENTERITIS NO ESPECÍFICAS EN CANINOS Y FELINOS.	COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y ENTERITIS NO ESPECÍFICAS EN CANINOS Y FELINOS. RESTAURA LAS FUNCIONES NORMALES DEL INTESTINO. PUEDE USARSE SOLO O ASOCIADO CON ANTIBIOTICOS. COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO X 120 ML	1
40	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100 ML	METRONIDAZOL INYECTABLE COMPOSICIÓN: CADA 100 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	UNIDAD	1
41	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE ESTERIL 5 ML	1
42	PROPOFOL 10 MG X 20 ML, EMULSION INYECTABLE	PROPOFOL 10 MG X 20 ML, EMULSION INYECTABLE	FRASCO X 20 ML	1
43	KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	FRASCO POR 50 ML	1
44	MIDAZOLAM	(D.O.E.), HIDROCLORURO. AMPOLLAS DE 15 MG/3 ML, 5 MG/5 ML Y 50 MG/10 ML	UNIDAD	1
45	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	1
46	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA.	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA.	FRASCO X 50 ML	1

47	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20 MG-ML CON PINEFRINA BASE 0.02 MG, FRAACO POR 50 ML	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20 MG-ML CON PINEFRINA BASE 0.02 MG, FRAACO POR 50 ML	FRASCO POR 50 ML	1
48	PENTOBARBITAL SODICO 390 MG Y DIFENILHIDANTOINA SODICA 50 MG FRASCO X 50	PENTOBARBITAL SODICO 390 MG Y DIFENILHIDANTOINA SODICA 50 MG FRASCO X 50	FRASCO X 50 ML	1
49	YOHIMBINA CLORHIDRATO 0,2% VIALES POR 10 ML, SOLUCION INYECTABLE ESTERIL.	YOHIMBINA CLORHIDRATO 0,2 G. EXCIPIENTE C.S.P. 100 ML.	FRASCO 20 ML	1
50	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	1
51	BROMHEXINA + GUAIFENESINA JARABE FRASCO 120 ML, SUSPENSION ORAL.	BROMHEXINA GUAIFENESINA MEDICAMENTO EXPECTORANTE Y MUCOLITICO. EN AFECCIONES BRONCOPULMONARES OBSTRUCTIVAS DE VIAS AEREAS. COMPOSICIÓN: BROMHEXINA HCL 0.24 G, GUAFENESINA 2.0 G, VEHÍCULO C.S.P 100 ML.	SUSPENSIÓN ORAL POR 120 ML	1
52	MELOXICAM 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	ANTIINFLAMATORIO ORAL NO ESTERIODAL, ANALGESICO, ANTIPIRETICO Y ANTIINFLAMATORIO. CADA 100 ML CONTIENEN 0,200 GR, EXCIPIENTES C.S.P. 100,00 ML	FRASCO POR 50 ML	1
53	MELOXICAM 2 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 20 ML	ANTIINFLAMATORIO ORAL NO ESTERIODAL, ANALGESICO, ANTIPIRETICO Y ANTIINFLAMATORIO. CADA 100 ML CONTIENEN 0,20 GR, VEHÍCULO C.B.P. 100,0 ML	FRASCO 20 ML	1
54	MELOXICAM 1 MG TABLETA	INDICADO EN PERROS Y GATOS PARA TRATAR EL DOLOR, INFLAMACIÓN Y FIEBRE EN PROCESOS MÚSCULO ESQUELÉTICOS AGUDOS Y CRÓNICOS. CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 1 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 TABLETA	CAJA POR 30 TABLETAS	1
55	MELOXICAM 3 MG TABLETA	INDICADO EN PERROS Y GATOS PARA TRATAR EL DOLOR, INFLAMACIÓN Y FIEBRE EN PROCESOS MÚSCULO ESQUELÉTICOS AGUDOS Y CRÓNICOS. CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 3 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 TABLETA	CAJA POR 30 TABLETAS	1
56	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML	FRASCO. POR 50 ML	1
57	SHAMPOO TERAPÉUTICO QUE ASOCIA LA ACCIÓN DE UN FUNGICIDA COMO EL KETOCONAZOL 2% CON LAS ACCIONES ANTIMICROBIANAS Y ANTISÉPTICAS DE LA CLORHEXIDINA 0,5%.	SHAMPOO TERAPÉUTICO QUE ASOCIA LA ACCIÓN DE UN FUNGICIDA COMO EL KETOCONAZOL 2% CON LAS ACCIONES ANTIMICROBIANAS Y ANTISÉPTICAS DE LA CLORHEXIDINA 0,5%.	PRESENTACIÓN 500 ML	1
58	SHAMPOO A BASE DE SULFIRAM Y ALOE VERA POR 250 ML	COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ECTOPARASITOSIS PRODUCIDAS POR: ÁCAROS, MICOSIS CUTÁNEAS Y DE LAS DERMATITIS, ECZEMA Y	FRASCO POR 250 ML	1

		PRURITO ASOCIADOS A ELLAS. AYUDA EN EL CONTROL DE PULGAS, PIOJOS Y GARRAPATAS. COMPOSICIÓN: SULFICURE CHAMPÚ CADA 100 ML DE CHAMPÚ MED		
59	SHAMPOO DERMATOLOGICO, DE USO VETERINARIO A BASE DE CLORHEXIDINA ACETATO POR 250 ML.	CLORHEXIN SHAMPOO ES UN ANTISÉPTICO DERMATOLÓGICO DE USO VETERINARIO PARA PERROS, GATOS Y EQUINOS, INDICADO PARA LIMPIAR, DESINFECTAR, DESODORIZAR Y TRATAR AFECCIONES DE LA PIEL. CLORHEXIDINA ACETATO 0,5%	FRASCO POR 250 ML	1
60	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINA B12, CACODILATO DE SODIO, METIONINA, HISTIDINA, TRIPTOFANO. .	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G HISTIDINA 0.5 G TRIPTÓFANO 0.250 G CACODILATO DE SODIO 3 G CIANOCOBALAMINA 0.004 G EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 50 ML.	1
61	CADA ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: XILACINA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	CADA ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: XILACINA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO POR 20 CC	1
62	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	1
63	VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR EL VIRUS DE LA RINOTRAQUEÍTIS FELINA, EL CALICIVIRUS FELINO, EL VIRUS DE LA PANLEUCOPENIA FELINA Y CHLAMYDIA PSITACII, LAS ENFERMEDADES ASOCIADAS CON LA INFECCIÓN POR EL VIRUS DE LA LEUCEMIA FELINA.	VIRUS DE LA RINOTRAQUEÍTIS FELINA (FVR) CEPA 593-J: 10. UFP. CALICIVIRUS FELINO (FCV): 10. UFP. VIRUS DE LA PANLEUCOPENIA FELINA (FPL): 10. FAID CHLAMYDIA PSITTACICEPA BAKER: 10. YSLD VIRUS DE LA LEUCEMIA FELINA: 1 RP.	1 DOSIS	1
64	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	AMITRAZ ES UN BAÑO INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS, USAR EN SISTEMA DE ASPERSIÓN. ESPECIES: CANINOS, FELINOS. PRESENTACIÓN: 50 ML. COMPOSICIÓN: AMITRAZ. 12.5 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML INDICADO EN EL CONTROL DE INGESTACIÓN	FCO. 50 ML	1
65	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	FRASCO. POR 50 ML	1
66	DESPARASITANTE-ANTIHELMINTICO DE AMPLIO ESPECTRO, SUSPENSION ORAL	AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN ANTIPARASITARIA CONTRA NEMÁTODOS Y CESTODOS, EN PERROS. TIENE EFECTO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA. COMPOSICIÓN CONTENIDO PIRANTEL PAMOATO 15 G PRAZIQUANTEL 5 G FEBANTEL 15 G VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRACO POR 200 ML	1

67	CITRATO DE MAROPITANT, SOLUCION INYECTABLE	SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÁ INDICADO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL VÓMITO AGUDO EN CANINOS. MAROPITANT CITRATO: 10 MG. EXCIPIENTES C.S.P.: 1 ML.	FRASCO POR 20 ML	1
68	HEMOSTÁTICO MADURADOR DE PLAQUETAS, ANTIOXIDANTE, ANTIINFLAMATORIO Y ANGIOPROTECTOR.	HEMOSTÁTICO MADURADOR DE PLAQUETAS, ANTIOXIDANTE, ANTIINFLAMATORIO Y ANGIOPROTECTOR. COMPOSICIÓN CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ETAMSILATO..... 125 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML CONTROL DE LA HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCESOS	FRASCO POR 50 ML	1
69	ANTIPARASITARIO INTERNO DE USO VETERINARIO, COMPRIMIDOS BIRRANURADOS, PALATABLE.	COMPOSICION: (CADA COMPRIMIDO SEGÚN PRESENTACIÓN CONTIENE) FENBENDAZOL 500MG. PIRANTEL BASE (COMO PAMOATO) 50MG. PRAZIQUANTEL 50MG. EXCIPIENTES C.S.	1 BLISTER POR 3 COMPRIMIDOS DE 20 KG	1
70	ANTIPARASITARIO INTERNO DE USO VETERINARIO, COMPRIMIDOS BIRRANURADOS, PALATABLE.	COMPOSICION: (CADA COMPRIMIDO SEGÚN PRESENTACIÓN CONTIENE) FENBENDAZOL 1000MG. PIRANTEL BASE (COMO PAMOATO)100 MG. PRAZIQUANTEL100MG. EXCIPIENTES C.S.	1 BLISTER POR 3 COMPRIMIDOS DE 60 KG	1
71	ANTIPARASITARIO INTERNO INTEGRAL, DE USO VETERINARIO, TABLETAS	ANTIPARASITARIO INTERNO INTEGRAL CADA TABLETA CONTIENE: FENBENDAZOL: 500 MG TOLTRAZURIL: 150 MG PRAZICUANTEL: 50 MG EXCIPIENTE C.B.P.: 1 TABLETA	CAJA POR 30 TABLETAS	1
72	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	FRASCO POR 50 ML	1
73	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO POR 50 ML	1
74	SOLUCION SPOT-ON PARA GATOS PEQUEÑOS HASTA 4 KILOS DE PESO, ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO, PIPETA DE 0,4 ML, SOLUCION TOPICA. USO VETERINARIO	COMPOSICIÓN: IMIDACLOPRID 100 MG/ML MOXIDECTINA 10 MG/ML	PIPETA HASTA 4 KG, 0.4 ML	1
75	TABLETA DE MOXIDECTINA, SAROLANER Y PIRANTEL TABLETA MASATICABLE PARA PERROS GRANDES, PERROS DE 20 A 40 KG. USO VETERINARIO. (35 DÍAS DE DURACIÓN)	ANTIPARASITARIO EXTERNO E INTERNO PARA PERROS. CONCENTRACIÓN DEL COMPRIMIDO 48 MG/0,96 M G/200 MG	CAJA X 1 TABLETA	1
76	TABLETA DE MOXIDECTINA, SAROLANER Y PIRANTEL TABLETA MASATICABLE PARA PERROS GRANDES, PERROS DE 5 A 10KG. USO	ANTIPARASITARIO EXTERNO E INTERNO PARA PERROS. CONCENTRACIÓN DEL COMPRIMIDO 12 MG/0,24 M G/50 MG	CAJA X 1 TABLETA	1

	VETERINARIO. (35 DÍAS DE DURACIÓN)			
77	TABLETA DE MOXIDECTINA, SAROLANER Y PIRANTEL TABLETA MASATICABLE PARA PERROS GRANDES, PERROS DE 2.5 A 5 KG. USO VETERINARIO. (35 DÍAS DE DURACIÓN)	ANTIPARASITARIO EXTERNO E INTERNO PARA PERROS. CONCENTRACIÓN DEL COMPRIMIDO 6 MG/0,12 MG/25 MG	CAJA X 1 TABLETA	1
78	TABLETA DE MOXIDECTINA, SAROLANER Y PIRANTEL TABLETA MASATICABLE PARA PERROS GRANDES, PERROS DE 10 A 20 KG. USO VETERINARIO. (35 DÍAS DE DURACIÓN)	ANTIPARASITARIO EXTERNO E INTERNO PARA PERROS. CONCENTRACIÓN DEL COMPRIMIDO 24 MG/0,48 M G/100 MG	CAJA X 1 TABLETA	1
79	LOTILANER COMPRIMIDO MASTICABLE ANTIPARASITARIO DE ACCION RAPDIA PARA PERROS DE 1 A 5KG USO VETERINARIO, (6 SEMAÑANS DE DURACION)	(LOTILANER) ES UN COMPRIMIDO MASTICABLE ANTIPARASITARIO DE ACCIÓN RÁPIDA Y MENSUAL, DISEÑADO PARA ELIMINAR GARRAPATAS Y PULGAS EN PERROS Y CACHORROS DESDE LAS 8 SEMANAS DE EDAD	UNIDAD TABLETA	1
80	LOTILANER COMPRIMIDO MASTICABLE ANTIPARASITARIO DE ACCION RAPDIA PARA PERROS DE 6-10KG USO VETERINARIO, (6 SEMAÑANS DE DURACION)	LOTILANER) ES UN COMPRIMIDO MASTICABLE ANTIPARASITARIO DE ACCIÓN RÁPIDA Y MENSUAL, DISEÑADO PARA ELIMINAR GARRAPATAS Y PULGAS EN PERROS Y CACHORROS DESDE LAS 8 SEMANAS DE EDAD	UNIDAD TABLETA	1
81	LOTILANER COMPRIMIDO MASTICABLE ANTIPARASITARIO DE ACCION RAPDIA PARA PERROS DE 11-20 USO VETERINARIO, (6 SEMAÑANS DE DURACION)	LOTILANER) ES UN COMPRIMIDO MASTICABLE ANTIPARASITARIO DE ACCIÓN RÁPIDA Y MENSUAL, DISEÑADO PARA ELIMINAR GARRAPATAS Y PULGAS EN PERROS Y CACHORROS DESDE LAS 8 SEMANAS DE EDAD	UNIDAD TABLETA	1
82	SELAMECTINA:6G. ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO PARA CANINOS Y FELINOS.	PARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO, QUE PERMITE EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE LOMBRICES INTESTINALES, DIROFILARIAS, ÁCAROS DE LA SARNA, PULGAS ADULTAS, LARVAS Y HUEVOS EN PERROS Y GATOS Y TAMBIÉN CONTROLAR LAS INFESTACIONES PRODUCIDAS POR GARRAPATAS EN PERROS. COMPOSICION SELAMECTINA: 6 G. EXCIPIENTES C.S.P.: 100 ML.	CAJA X 1 PIPETA	1
83	INMUNOMODULADOR BIOLÓGICO INYECTABLE DISEÑADO PARA ESTIMULAR LAS DEFENSAS INESPECÍFICAS EN PERROS Y GATOS.	COMPOSICIÓN POR ML: CÉLULAS INACTIVADAS DE PROPIONIBACTERIUM ACNES 0,25 MG, LIPOPOLISACARIDO (LPS) DE CÉLULAS DE E. COLI 0,02 MG.	FRASCO 10 ML	1
84	SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO DE 60 ML, CON EXTRACTO FLUÍDO DE CYNARA 45 G CLORURO DE COLINA, 45 G, EXTRACTO HEPÁTICO 6 G	CADA 100 ML CONTIENE COMPONENTE CANTIDAD EXTRACTO FLUÍDO DE CYNARA 45 G CLORURO DE COLINA 45 G EXTRACTO HEPÁTICO 6 G	FRASCO X 60 ML	1
85	COMPRIMIDOS MASTICABLES PARA GATOS, DE USO VETERINARIO, A BASE DE MILBEMICINA OXIMA Y PRAZICUANTEL.	CADA TABLETA CONTIENE 4 MG DE MILBEMICINA OXIMA Y 10 MG DE PRAZIQUANTEL.	CAJA X 4 TABLETAS	1
86	COMPRIMIDOS MASTICABLES PARA GATOS, DE USO VETERINARIO, A BASE DE	CADA TABLETA CONTIENE 16 MG DE MILBEMICINA OXIMA Y 40 MG DE PRAZIQUANTEL.	CAJA X 4 TABLETAS	1

	MILBEMICINA OXIMA Y PRAZICUANTEL.			
87	INMUNOESTIMULANTE INESPECÍFICO DE USO VETERINARIO, FORMULADO CON PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM Y LIPOPOLISACÁRIDOS DE E. COLI INACTIVADOS, QUE REFUERZA EL SISTEMA INMUNITARIO DE PERROS, GATOS	SU COMPOSICIÓN PRINCIPAL SE BASA EN CÉLULAS INACTIVADAS DE PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM (0,95 X POR 100 ML) Y LIPOPOLISACÁRIDOS (LPS) DE E. COLI (2,5 MOL POR 100 ML).	FRASCO 20 ML	1
88	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG, KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG, KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	FRASCO POR 100 ML	1
89	LIMPIADOR OTICO, SOLUCIÓN TOPICA, USO VETERINARIO. REGISTRO ICA.	AGUA, EDTA DISÓDICO, PCMX, DIETILHEXIL SODIO SULFOSUCCINATO, ÁCIDO SALICÍLICO, GLICOTECNOLOGÍA (RAMNOSA, GALACTOSA, MANOSA) Y DEFENSIN TECHNOLOGY (EXTRACTO DE HOJAS DE PEUMUS BOLDUS Y DE SPIRAEA ULMARIA).	FRASCO POR 125 ML	1
90	SOLUCION OFTALMICA LUBRICANTE A BASE DE ALCOHOL POLIVILINICO Y VITAMINA A, DE USO VETERINARIO. POR 15 ML	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL DE ALCOHOL POLIVILINICOCO AL 1.2% Y VITAMINA A, EXCELENTE LUBRICANTE Y HUMECTANTE DE LA SUPERFICIE OCULAR, ADEMÁS DE EFICAZ EPITELIZADOR CORNEAL. LACRIVET- A DEMOSTRÓ SER UN EXCELENTE ESTABILIZADOR DEL METABOLISMO CORNEAL	FRASCO POR 15 ML.	1
91	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO POR 3,5 G.	1
92	SUPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE SILIMARINA, L-CARNITINA, BETAINA, DL-METIONINA Y N ACETILICISTEÍNA, DE USO VETERINARIO, SOLUCIÓN ORAL.	SILIMARINA, L-CARNITINA, BETAINA, DL-METIONINA Y N ACETILICISTEÍNA	GOTAS POR 50 ML	1
93	KETOCONAZOL 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	KETOCONAZOL 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	CAJA POR 10 TABLETAS	1
94	SUPLEMENTO PROTEICO PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL, PROBIOTICO - PREBIOTICO, A BASE DE FOS, MOS, LEVADURAS (SACCHAROMYCES CEREVISIAE).	PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 178,6 G EXTRACTO ETÉREO (MÍN.) 28,3 MG MATERIA FIBROSA (MÁX.) 500 G MATERIA MINERAL (MÁX.) 61,0 G HUMEDAD (MÁX.) 100 G SACCHAROMYCES CEREVISIAE (MÍN.) 9X10 UFC MANANOLIGOSSACARÍDEOS (MÍN.) 1.000 MG FRUTO-OLIGOSSACARÍDEOS (MÍN.) 2	BOLSA POR 100 G.	1
95	SOLICIÓN OFTALMICA DE USO VETERINARIO, A BASE DE TOBRAMICINA Y DEXAMETASONA, POR 10 ML.	TOBRAMICINA..... 3 MG DEXAMETASONA..... 1 MG	FRASCO GOTERO DE 10 ML.	1
96	COLIRIO OFTÁLMICO ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA PERROS Y GATOS, FORMULADO CON TOBRAMICINA (BACTERI CIDA) Y CONDROITÍN SULFATO AL 10%.	CONTIENE 3,0 MG DE TOBRAMICINA Y 100,0 MG DE CONDROITÍN SULFATO A	FRASCO X 5 ML	1

97	SOLUCION OPTICA A BASE DE ÁCIDO SALICÍLICO 0,1G, ÁCIDO BÓRICO 1.0G, ACIDO LÁCTICO 2.5G, EXTRACTO DE LAVANDA 2.0G, EXTRACTO DE MANZANILLA 4.0G, EXCIPIENTES C.S.P 100.0 ML., USO VETERINARIO.	ÁCIDO SALICÍLICO 0,1G, ÁCIDO BÓRICO 1.0G, ACIDO LÁCTICO 2.5G, EXTRACTO DE LAVANDA 2.0G, EXTRACTO DE MANZANILLA 4.0G, EXCIPIENTES C.S.P 100.0 ML.	FRASCO POR UN LITRO	1
98	SOLUCION INYECTABLE ANTIHEMORRAGICO, POR 50 ML, A BASE DE FITOMENADIONA.	COMPOSICIÓN: CADA ML CONTIENE: MENADIONA SODIO BISULFITO 3H2O (VITAMINA K3) ...10 MG.	FRASCO POR 50 ML	1
99	DOXAPRAM CLORHIDRATO DE 20 MG, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO POR 10 ML.	DOXAPRAM CLORHIDRATO DE 20 MG, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	1
100	SUPLEMENTO CON GLUCOSAMINA, CONDROITIN, MSM, VITAMINA C Y MAGNESIO.TABLETAS SABORIZADAS, DE USO VETERINARIO. FRASCO POR 60 TABLETAS.	GLUCOSAMINA HCL 750 MG CONDROITIN SULFATO 400 MG MSM (METILSULFONILMETANO) 400 MG VITAMINA C (ÁCIDO ASCÓRBICO) 100 MG MANGANESO 5 MG	FRASCO POR 60 TABLETAS	1
101	SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL CON AMINOÁCIDOS EN TABLETAS MASTICABLES (PALATABLES). CON GLUCOSAMINA, CONDROITINA (SULFATO), ÁCIDO HIALURÓNICO, COLÁGENO TIPO II, OMEGA-3, MINERALES (CALCIO, FÓSFORO, MANGANESO, ZINC) Y VITAMINAS (C, E, D3).	MEZCLA DE GLUCOSAMINA, CONDROITINA (SULFATO), ÁCIDO HIALURÓNICO, COLÁGENO TIPO II, OMEGA-3, MINERALES (CALCIO, FÓSFORO, MANGANESO, ZINC) Y VITAMINAS (C, E, D3).	FRASCO POR 60 TABLETAS	1
102	FIROCOXIB: COMPRIMIDOS MASTICABLES A BASE DE FIROCOXIB 227 MG. EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO.	FIROCOXIB: COMPRIMIDOS MASTICABLES A BASE DE FIROCOXIB 227 MG. EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO.	BLISTER POR 10 TABLETAS	1
103	FIROCOXIB: COMPRIMIDOS MASTICABLES A BASE DE FIROCOXIB 57 MG. EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO.	FIROCOXIB: COMPRIMIDOS MASTICABLES A BASE DE FIROCOXIB 57 MG. EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO.	BLISTER POR 10 TABLETAS	1
104	UNGÜENTO DE 60 G, CONTROL DE MIASIS Y SARNAS, USO EXTERNO, USO VETERINARIO, A BASE DE TRICLORFON 3 G, FENOL 1 G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES CSP 100G.	COMPOSICIÓN CONTENIDO TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	FRASCO POR 60 G.	1
105	ES UN MEDICAMENTO RECETADO UTILIZADO PRINCIPALMENTE PARA TRATAR EL DOLOR NEUROPÁTICO PERIFÉRICO Y CENTRAL PREGABALINA POR 20 MG, SUSPNSIÓN	PREGABALINA POR 20 MG EN SUSPENSION	FRASCO POR 105 ML	1
106	ES UN MEDICAMENTO RECETADO UTILIZADO PRINCIPALMENTE PARA TRATAR EL DOLOR NEUROPÁTICO PERIFÉRICO Y CENTRAL PREGABALINA POR 75 MG, CAPSULAS	PREGABALINA POR 75 MG, CAPSULAS	CAJA X 30 CAPSULAS	1
107	ES UN MEDICAMENTO RECETADO UTILIZADO PRINCIPALMENTE PARA TRATAR EL DOLOR NEUROPÁTICO PERIFÉRICO Y CENTRAL PREGABALINA POR 25 MG, CAPSULAS	PREGABALINA POR 25 MG, CAPSULAS	CAJA X 30 CAPSULAS	1

108	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 4.000UI/ML EN la CAJA CON 10 AMPOLLAS.	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 2.000UI/ML AMPOLLA	AMPOLLA	1
109	GLUCOCORTICOIDE DE USO VETERINARIO A BASE DE ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA, SUSPENSIÓN INYECTABLE.	COMPOSICIÓN: ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA, 6 MG EXIPIENTES CSP1 ML	FRASCO POR 20 ML	1
110	SUSPENSIÓN ANTIBIÓTICA INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO, DE USO VETERINARIO ANTIBIOTICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIALERGICO.	CADA 100 ML DE SUSPENSIÓN INYECTABLE CONTIENEN: AMPICILINA BASE.....10 G, SULFATO DE COLISTINA.....25 MILLONES UI, ACETATO DE DEXAMETASONA25 MG, EXCIPIENTES C.S.P.....100 ML	FRASCO X 100 ML	1
111	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G, EXCIPIENTES C.S, INYECTABLE FRASCO X 50ML	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G, EXCIPIENTES C.S, INYECTABLE FRASCO X 50ML	FRASCO X 50 ML	1
112	COLERETICO COMPUESTO POR CLANOBUTINO DE SODIO 106,4 MG Y EXCIPIENTES CSP 1 ML	COLERETICO COMPUESTO POR CLANOBUTINO DE SODIO 106,4 MG Y EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	1
113	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) SOLUCIÓN INYECTABLE. USO VETERINARIO. VOLUMEN 20 ML. A BASE DE ÁCIDO ASCÓRBICO250 MGEXCIPIENTES CSP1 ML	ÁCIDO ASCÓRBICO250 MGEXCIPIENTES CSP1 ML	FRASCO X 20 ML	1
114	PASTA ORAL SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERROS Y GATOS DE USO VETERINARIO.	ENERGÍA.....600 KCAL VITAMINA A.....17,635 UI VITAMINA D3...882 UI VITAMINA E...106 UI TIAMINA (VIT. B1) ...35.25 MG RIBOFLAVINA (VIT. B2) ... 3.5 MG PIRIDOXINA (VIT. B6) 17.6 MG CIANOCOBALAMINA (VIT. 12) 35.25 MG.	FRASCO X 120,5 G.	1
115	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO POR 100 ML	1
116	EPINEFRINA BASE 1 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	EPINEFRINA BASE 1 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO POR 20 ML	1
117	SOLUCION INYECTABLE, POTENTE RECONSTITUYENTE, ESTIMULANTE MULTIVITAMINICO ADICIONADO CON FOSFORO, USO EXCLUSIVO VETERINARIO. FRASCO POR 100 ML.	CACODILATO DE SODIO 30 MG, CITRATO DE HIERRO AMONIACAL 20 MG, DL-METIONINA 10 MG, HISTIDINA 5 MG, TRIPTÓFANO 2.5 MG, COBALTO ACETATO 500 MCG, VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 11 MCG, RIBOFLAVINA 5 FOSFATO 2 MG, NICOTINAMIDA 50 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10	FRASCO POR 100 ML	1
118	YOHIMBINA CLORHIDRATO 0,2% VIALES POR 10 ML, SOLUCION INYECTABLE ESTERIL.	YOHIMBINA CLORHIDRATO 0,2 G. EXCIPIENTE C.S.P. 100 ML.	FRASCO POR 10 ML	1
119	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO POR 10 ML	1
120	AGUA OXIGENADA PORGALON	AGUA OXIGENADA POR GALON	GALON	1
121	FLUOXETINA 20MG TABLETAS	FLUOXETINA MK® 20 MG, CÁPSULA DE FLUOXETINA MK® CONTIENE FLUOXETINA CLORHIDRATO 20 MG; EXCIPIENTES C.S.	CAJA POR 30 TABLETAS	1
122	BUPIVACAÍNA B. BRAUN 5 MG/ML SOLUCIÓN	BUPINEX VET 50 ML (BUPIVACAÍNA 0.5 G)	AMPOLLA 10 ML	1

	INYECTABLE HIDROCLORURO DE BUPIVACAÍNA			
123	SUPLEMENTO VITAMINICO PARA PERROS Y GATOS HEMOLITAN PET	VITAMINA B1: 1.500 MG VITAMINA B2: 1.500 MG VITAMINA B6: 1.200 MG VITAMINA B12: 15.000 MCG VITAMINA K3: 250 MG PANTOTENATO DE CALCIO: 1.200 MG ÁCIDO NICOTÍNICO: 1.200 MG ÁCIDO FÓLICO: 5.000 MG HIERRO: 4.500 MG COBALTO: 100 MG COBRE: 500 MG ZINC: 5.000 MG GLUCOSA: 200 G	FRASCO POR 1LT	1
124	SUPLEMENTO VITAMINICO PARA PERROS Y GATOS GLICOPAN PET	VITAMINA B1 (MÍN.) 1.500 MG - VITAMINA B12 (MÍN.) 2.000 MCG - VITAMINA B6 (MÍN.) 1.000 MG - COLINA (MÍN.) 10 G - PANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN.) 1.000 MG - ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 3.178,6 MG - ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 6.144,8 MG - ALANINA (MÍN.) 7.085,6 MG - ARGININA (MÍN.) 2.383,7 MG - BETAÍNA (MÍN.) 10 G - CISTEÍNA (MÍN.) 216 MG - FENILALANINA (MÍN.) 1.574,1 MG - GLICINA (MÍN.) 15,808 G - HISTIDINA (MÍN.) 1.209,2 MG - ISOLEUCINA (MÍN.) 678 MG - L-CARNITINA (MÍN.) 10 G - LEUCINA (MÍN.) 2.525,2 MG - LISINA (MÍN.) 10,035 G - METIONINA (MÍN.) 5.993,2 MG - PROLINA (MÍN.) 9.059,8 MG - SERINA (MÍN.) 440,7 MG - TIROSINA (MÍN.) 431,1 MG - TREONINA (MÍN.) 123,9 MG - TRIPTOFANO (MÍN.) 156 MG - VALINA (MÍN.) 1.499,2 MG - GLUCOSA (MÍN.) 200 G	FRASCO POR 1LT	1
125	ACIDO HIPOCLOROSO	CADA 100 ML CONTIENE: ÁCIDO HIPOCLOROSO: 7.8 MG. DIÓXIDO DE CLORO: 3.8 MG. ION HIPOCLORITO: 2.2 MG. AGUA C.S.P.: 100 ML.	FRASCO DE 5LTS	1
126	DEXMEDETOMIDINA	PHARMA 100 MICROGRAMOS/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN.	FRASCO DE 200MCGS/ 2ML	1
127	FEROMONAS SINTÉTICAS PARA GATOS	ANÁLOGO DE LA FRACCIÓN F3 DE LA FEROMONA FACIAL FELINA 10% ISOPROPANOL C.S 60 ML	ENVASE ASPERSOR CON 60 ML	1
128	FEROMONAS SINTÉTICAS PARA PERROS	ANÁLOGO DE FEROMONA DE APACIGUAMIENTO CANINO 2% ISOPROPANOL Q.S 60ML	ENVASE ASPERSOR CON 60 ML	1
129	ANTIDEPRESIVOS ATÍPICO Y ANSIOLÍTICO.	TRAZODONA CLORHIDRATO 50 MG	CAJA X 50	1
130	ANTIHISTAMÍNICO ANTAGONISTA DE LOS RECEPTORES H1. EN PERROS COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES ALÉRGICAS DE LA PIEL.	COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE LAS ALERGIAS, PRURITO Y ATOPÍA DE PIEL. CETIRIZINA DICLORHIDRATO 10 MG.	CAJA POR 10 TABLETAS	1
131	ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO PARA PERROS Y GATOS EFECTIVO CONTRA NEMATODOS, CESTODOS Y PROTOZOOS (COMO GIARDIA)	PAMOATO DE PIRANTEL USP (EQUIVALENCIA A 5 G DE PIRANTEL BASE) 14,5 G PRAZIQUANTEL USP 2,5G FENBENDAZOL 25G	JERINGA 10 ML	1
132	ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO, SUSPENSIÓN ORAL PARA PERROS Y GATOS, DISEÑADO	CONTIENE TOLTRAZURIL (20MG) Y FENBENDAZOL (50MG)	FRASCO POR 15 ML	1

	PARA CONTROLAR COCCIDIOS, GIARDIAS, PROTOZOARIOS Y GUSANOS REDONDOS			
133	ANTIMICROBIANO PENICILINA BENZATINICA, PENICILINA PROCAINICA	PENICILINA PROCAÍNICA 150.000 UI PENICILINA BENZATÍNICA 150.000 UI. EXCIPIENTES CSP 1ML	FRASCO POR 100 ML	1
134	CLINDAMICINA HCL (EQUIVALENTE A CLINDAMICINA BASE 110 MG), TABLETAS MONORANURADAS.	Clindamicina HCl (equivalente a Clindamicina base 110 mg) DERIVADO SEMISINTETICO DE LA LINCOMICINA. EXCIPIENTES C.S.P 1 TABLETA ANTIBIOTICO, BACTERIOSTATICO Y BACTERICIDA DE USO VETERINARIO, FORMULADAS PARA PERROS Y GATOS, TABLETAS MONORANURADAS.	CAJA X 20 TABLETAS	1
135	ANALGÉSICO, ANTIESPASMÓDICO. INDICADO EN TRATAMIENTO DE CÓLICOS Y DOLORES EN GENERAL. EN TRATAMIENTO DE PROCESOS DE DOLOR VISCERAL Y FIEBRE COMO CÓLICO Y TRAUMATISMO DE ORGANISMO INTERNOS. TRATAMIENTO DE DOLOR POSQUIRÚRGICO.	CADA ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: DIPIRONA SÓDICA 50 MG. EXCIPIENTES (C.S.P) 1 ML.	FRASCO POR 50 ML	1

LOTE 02: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES INGRESADOS A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

N°	PRODUCTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	GASA X ROLLO 90 YARDAS	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	1
2	COMPRESA ESTERIL 45CM *45CM 4 CAPAS PAQUETE POR 5 UNIDADES	COMPRESA ESTERIL 45CM *45CM 4 CAPAS PAQUETE POR 5 UNIDADES	PAQUETE X 5 UNIDADES	1
3	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 3 CC, CAJA X 100 UNIDADES	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 3 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	1
4	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	1
5	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	1
6	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA POR 50 UNIDADES	1
7	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	CAJA POR 100 UNIDADES	1
8	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA POR 25 UNIDADES	1
9	EQUIPO DE VENOCLISIS (MICROGOTEO) CON PUERTO EN INYECCION EN Y	EQUIPO DE VENOCLISIS (MICROGOTEO)	UNIDAD	1
10	EQUIPO DE VENOCLISIS (MACROGOTEO) CON PUERTO EN INYECCION EN Y	EQUIPO DE VENOCLISIS (MACROGOTEO)	UNIDAD	1
11	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE	TARRO POR 5 ROLLOS	1

12	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CAJA POR 50 UNDS.	1
13	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 22 CAJA POR 50	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 22 CAJA POR 50	CAJA POR 50 UNDS.	1
14	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA POR 50 UNDS.	1
15	TUBOS TAPA LILA PEDIATRICO 250 - 500 UL	TUBOS TAPA LILA PEDIATRICO 250 - 500 UL	CAJA POR 100 UNDS.	1
16	TUBOS TAPA ROJA DE 6ML	TUBOS TAPA ROJA DE 6ML	CAJA POR 100 UNDS.	1
17	AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 23X1	AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 23X1	CAJA POR 100 UNIDADES	1
18	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA POR 50 UNDS	1
19	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA NO. 6 1/2 (XS) CAJA X 50 PARES	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA NO. 6 1/2 (XS) CAJA X 50 PARES	CAJA X 50 PARES	1
20	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA NO. 7 CAJA X 50 PARES	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA NO. 7 CAJA X 50 PARES	CAJA X 50 PARES.	1
21	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 3	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 3	UNIDAD	1
22	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 4	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 4	UNIDAD	1
23	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 5.5	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 5.5	UNIDAD	1
24	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 6	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 6	UNIDAD	1
25	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 6.5	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 6.5	UNIDAD	1
26	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 8	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 8	UNIDAD	1
27	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 9	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 9	UNIDAD	1
28	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 10	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 10	UNIDAD	1
29	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 11	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 11	UNIDAD	1
30	TUBO REACCION EPPENDORF 0.5ML CAJA X 1000UND	TUBO REACCION EPPENDORF 0.5ML CAJA X 1000UND	CAJA POR 100 UNIDADES	1
31	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1 PULGADA	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1 PULGADA	CAJA POR 100 UNIDADES	1
32	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 PULGADA	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 PULGADA	CAJA POR 100 UNIDADES	1
33	AGUJAS CALIBRE 23 G X 1 PULGADA	AGUJAS CALIBRE 23 G X 1 PULGADA	CAJA POR 100 UNIDADES	1
34	SUTURA QUIRÚRGICA SINTÉTICA ESTÉRIL, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, CONTIENE 90% DE GLICOLIDA Y UN 10% DE L-LACTIDA. REF XYVCP339H 2-0 CT-1 CAJA 70CM X 36 UNDS	SUTURA QUIRÚRGICA SINTÉTICA ESTÉRIL, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, CONTIENE 90% DE GLICOLIDA Y UN 10% DE L-LACTIDA. REF XYVCP339H 2-0 CT-1 CAJA 70CM CAJA X 12	CAJA POR 12 UNIDADES	1
35	VENDA COHESIVA PARA PERROS, ROLLO DE 4.5M X 10CM, COLOR ROSADO,	VENDA COHESIVA PARA PERROS, ROLLO DE 4.5M X 10CM, COLOR ROSADO,	UNIDAD	1
36	SUTURA QUIRURGICA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 1 COLOR VIOLETA EN TAMAÑOS: USP 8/0 A USP 2; PRESENTACIÓN HEBRA DE 90 CMS SIN AGUJA. CAJA X 12 UNDS	SUTURA QUIRURGICA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 1 COLOR VIOLETA EN TAMAÑOS: USP 8/0 A USP 2; PRESENTACIÓN HEBRA DE 90 CMS SIN AGUJA. CAJA X 12 UNDS	CAJA POR 12 UNDS	1
37	SUTURA QUIRURGICA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 2-0 COLOR VIOLETA EN TAMAÑOS: USP 8/0 A USP 2; PRESENTACIÓN HEBRA DE 90 CMS DE	SUTURA QUIRURGICA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 2-0 COLOR VIOLETA EN TAMAÑOS: USP 8/0 A USP 2; PRESENTACIÓN HEBRA DE 90	CAJA POR 12 UNDS	1

	LONGITUD CON AJUGAORTE CURVO 40 MM DCP. CAJA X 12 UNDS	CMS DE LONGITUD CON AJUGA DE CORTE CURVO 40 MM DCP. CAJA X 12 UNDS		
38	SUTURA QUIRURGICA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 0 COLOR VIOLETA EN TAMAÑOS: USP 8/0 A USP 2; PRESENTACIÓN HEBRA DE 90 CMS DE LONGITUD SIN AJUGA. CAJA X 12 UNDS	SUTURA QUIRURGICA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 0 COLOR VIOLETA EN TAMAÑOS: USP 8/0 A USP 2; PRESENTACIÓN HEBRA DE 90 CMS DE LONGITUD SIN AJUGA. CAJA X 12 UNDS	CAJA POR 12 UNDS	1
39	SONDAS URINARIAS NELATON CALIBRE 6	SONDAS URINARIASNELATON CALIBRE 6	UNIDAD	1
40	SONDAS URINARIAS NELATON CALIBRE 7	SONDAS URINARIAS NELATON CALIBRE 7	UNIDAD	1
41	SONDAS URINARIAS NELATON CALIBRE 8	SONDAS URINARIAS NELATON CALIBRE 8	UNIDAD	1
42	PAÑOS HUMEDOS PARA MASCOTAS, A BASE DE CLORHEXIDINA, LIBRE DE FRAGANCIA. CON VITAMINA E Y ALORE VERA.	PAÑOS HUMEDOS PARA MASCOTAS, A BASE DE CLORHEXIDINA, LIBRE DE FRAGANCIA. CON VITAMINA E Y ALORE VERA.	BOLSA POR 40 UNIDADES	1
43	CAMPO QUIRÚRGICO ESTÉRIL, COLOR AZUL, MEDIDAD: 100×150 CERRADO O FENESTRADO.EMPAQUE:1 UNIDAD. ESTERILIZADO: EN CÁMARA CON OXIDO DE ETILENO (ETO).	CAMPO QUIRÚRGICO ESTÉRIL, COLOR AZUL, MEDIDAD: 100×150 CERRADO O FENESTRADO.EMPAQUE:1 UNIDAD. ESTERILIZADO: EN CÁMARA CON OXIDO DE ETILENO (ETO).	UNIDAD	1
44	PORTAOBJETOS DE VIDRIO PARA MICROSCOPIO, ESMERILADO, 1 EXTREMO, 1 LADO, 25 X 75 MM, VIDRIO DE CAL SODADA	PORTAOBJETOS DE VIDRIO PARA MICROSCOPIO, ESMERILADO, 1 EXTREMO, 1 LADO, 25 X 75 MM, VIDRIO DE CAL SODADA	CAJA POR 100 UNIDADES	1
45	ALGODON TORUNDAS, USO HOSPITALARIO POR 500 G. BLANCO E ONOLORO.	ALGODON TORUNDAS, USO HOSPITALARIO POR 500 G. BLANCO E ONOLORO.	BOLSA POR 500 G.	1
46	SONDA URINARIA PARA GATO CON GUÍA	SONDA URINARIA PARA GATO CON GUÍA	UNIDAD	1
47	AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL 12000 BTU	AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL 12000 BTU	UNIDAD	1
48	AMBU FABRICADO EN PVC, BOLSA TEXTURIZADA PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DE LA MANO, VÁLVULA DE NO RE-INHALACIÓN, VÁLVULA PARA CONTROL DE SOBRE PRESIÓN, COMPLETAMENTE DESARMABLE. ACCESORIOS: MASCARA DESECHABLE, MANGUERA LISA PARA OXÍGENO Y RESERVORIO PARA OX	AMBU FABRICADO EN PVC, BOLSA TEXTURIZADA PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DE LA MANO, VÁLVULA DE NO RE-INHALACIÓN, VÁLVULA PARA CONTROL DE SOBRE PRESIÓN, COMPLETAMENTE DESARMABLE. ACCESORIOS: MASCARA DESECHABLE, MANGUERA LISA PARA OXÍGENO Y RESERVORIO PARA OX	UNIDAD	1
49	AMBU FABRICADO EN PVC, BOLSA TEXTURIZADA PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DE LA MANO, VÁLVULA DE NO RE-INHALACIÓN, VÁLVULA PARA CONTROL DE SOBRE PRESIÓN, COMPLETAMENTE DESARMABLE. ACCESORIOS: MASCARA DESECHABLE, MANGUERA LISA PARA OXÍGENO Y RESERVORIO PARA OX	AMBU FABRICADO EN PVC, BOLSA TEXTURIZADA PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DE LA MANO, VÁLVULA DE NO RE-INHALACIÓN, VÁLVULA PARA CONTROL DE SOBRE PRESIÓN, COMPLETAMENTE DESARMABLE. ACCESORIOS: MASCARA DESECHABLE, MANGUERA LISA PARA OXÍGENO Y RESERVORIO PARA OX	UNIDAD	1
50	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTÁTIL ESTACIONARIO DE 5LPM CON HUMIFICADOR Y MANGUERAS.	ESPECIFICACIONES: VELOCIDAD DE FLUJO 0,5- 5,0 LPM; CONCENTRACION DE OXIGENO: 90%; DIMENSIONES: 54,6 X 31,8 X 34,2 CM; PESO: 16,3 KG; NIVEL SONORO: 40 DB A 2,0 LPM; CONSUMO DE ENERGIA: 285 W A 2 LPM, 350 W MÁXIMO	UNIDAD	1

51	DILUYENTE REACTIVO ISOTONICO CON CONDUCTIVIDAD ESPECÍFICA PARA EL USO EN EL ANALIZADOR AUTOMATICO PARA HEMATOLOGIA POR 5,5 LITROS	DILUYENTE REACTIVO ISOTONICO CON CONDUCTIVIDAD ESPECÍFICA PARA EL USO EN EL ANALIZADOR AUTOMATICO PARA HEMATOLOGIA POR 5,5 LITROS	UNIDAD	1
52	LIMPIADOR DE SONDAS QUE SE UTILIZA PARA LIMPIAR INSTRUMENTOS CON REGULARIDAD POR 17 ML	LIMPIADOR DE SONDAS QUE SE UTILIZA PARA LIMPIAR INSTRUMENTOS CON REGULARIDAD POR 17 ML	UNIDAD	1
53	LISANTE REACTIVO PARA LA LISIS DE LOS GLOBULOS ROJOS Y TRANSFORMACION DE LA HEMOGLOBINA LIBERADA POR LOS GLOBULOS ROJOS EN EL COMPLEJO DE HEMOGLOBINA EL ANALIZADOR AUTOMATICO PARA HEMATOLOGIA. X 180 ML.	LISANTE REACTIVO PARA LA LISIS DE LOS GLOBULOS ROJOS Y TRANSFORMACION DE LA HEMOGLOBINA LIBERADA POR LOS GLOBULOS ROJOS EN EL COMPLEJO DE HEMOGLOBINA EL ANALIZADOR AUTOMATICO PARA HEMATOLOGIA. X 180 ML.	UNIDAD	1
54	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	1
55	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA POR 100 UNIDADES	1
56	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA XS	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA XS	CAJA POR 100 UNIDADES	1
57	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA POR 100 UNIDADES	1
58	GUANTES DE NITRILO TALLA S	GUANTES DE NITRILO TALLA S	CAJA POR 100 UNIDADES	1
59	TRAILLA DE AHOGO TEJIDA A MANO CON ESPUMA ANTIDESLIZANTE, DE 16 MM DE GROSOR X LARGO DE 1 METRO 20 CM Y CON MOSQUETON PARA COLLAR.	TRAILLA DE AHOGO TEJIDA A MANO CON ESPUMA ANTIDESLIZANTE, DE 16 MM DE GROSOR X LARGO DE 1 METRO 20 CM Y CON MOSQUETON PARA COLLAR.	UNIDAD	1
60	NEBULIZADOR	DISPOSITIVO MÉDICO ELÉCTRICO O A PILAS QUE CONVIERTE MEDICAMENTOS LÍQUIDOS EN UN VAPOR FINO (AEROSOL) PARA SER INHALADO DIRECTAMENTE A LOS PULMONES A TRAVÉS DE UNA MASCARILLA O BOQUILLA. SE UTILIZA PARA TRATAR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS COMO ASMA, EPOC Y FIBROSIS QUÍSTICA, PERMITIENDO QUE LA MEDICACIÓN LLEGUE RÁPIDAMENTE A LAS VÍAS AÉREAS EN 10-20 MINUTOS. VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO: 220-230 V/50-60 HZ. - CONSUMO DE ENERGÍA: 184 VA. - PRESIÓN MÁXIMA: 250 KPA (2,5 BAR). - FLUJO DE AIRE: 16 L/MIN.	UNIDAD	1

61	CAVITRON	ES UN EQUIPO DE PROFILAXIS DENTAL ULTRASÓNICO DISEÑADO PARA ELIMINAR SARRO, PLACA Y MANCHAS EN LOS DIENTES DE MASCOTAS MEDIANTE VIBRACIONES DE ALTA FRECUENCIA (KHZ) Y AGUA A PRESIÓN. UTILIZA PIEZAS DE MANO ERGONÓMICAS, ENSIÓN Y POTENCIA: FUNCIONA CON UN RANGO DE 100V A 240V Y TIENE UNA POTENCIA AJUSTABLE ENTRE 3W Y 20W. FRECUENCIA Y VIBRACIÓN: UTILIZA UN GENERADOR PIEZOELÉCTRICO CON UNA FRECUENCIA DE TRABAJO DE 28 KHZ ± 3 KHZ. DISEÑO: CUENTA CON SEGUIMIENTO AUTOMÁTICO DE FRECUENCIA, ATOMIZADOR PARA CAVITACIÓN Y UNA PIEZA DE MANO ERGONÓMICA. UNIDAD PRINCIPAL Y BASE PARA PUNTAS. 5 PUNTAS INTERCAMBIABLES PARA DIVERSAS FUNCIONES. SISTEMA DE AGUA CON MANGUERAS Y REGULADOR. PEDAL PIEZOELÉCTRICO Y CABLE DE PODER.	UNIDAD	1
62	TUBO TAPA AMARILLA 6L	TUBO TAPA AMARILLA 6 ML	CAJA X 100	1
63	MAQUINA DE PELUQUERIA CANINA – CORTADORA DE PELO PARA MASCOTAS POTENCIA 3400 W ELECTRICA PARA PERROS Y GATOS	MAQUINA DE PELUQUERIA CANINA	UNIDAD	1
64	ENFRIADOR, DESINFECTANTE, LUBRICANTE, LIMPIADOR Y ANTIOXIDANTE DE CUCHILLAS EN AEROSOL	ENILFENOL (DESINFECTANTE), ETANOL (SOLVENTE/ANTISÉPTICO), AGENTES LUBRICANTES ESPECIALES Y, EN ALGUNAS FORMULACIONES, VITAMINA E.	UNIDAD	1

LOTE 03: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES INGRESADOS A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

N°	PRODUCTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	COMEDERO BEBEDERO PLATO ACERO INOXIDABLE PERRO GATO 21 CM COLOR ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1
2	PAÑAL TIPO TAPETE ES UN PRODUCTO DESECHABLE DISEÑADO PRINCIPALMENTE PARA EL ENTRENAMIENTO HIGIÉNICO DE PERROS, FORMADO POR MÚLTIPLES CAPAS ABSORBENTES (CELULOSA, POLÍMERO SUPERABSORBENTE) Y UNA BASE IMPERMEABLE. DESTACA POR SU ALTA CAPACIDAD DE RETENCIÓN DE ORINA, CONTROL DE OLORES, RÁPIDO SECADO Y PROTECCIÓN DE PISOS, FACILITANDO LA LIMPIEZA EN INTERIORES. CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES PRINCIPALES: ESTRUCTURA DE CAPAS: GENERALMENTE COMPUESTO POR 3 A 5 CAPAS, INCLUYENDO UNA SUPERFICIE RESISTENTE, NÚCLEO ABSORBENTE Y BASE A PRUEBA DE FUGAS. MATERIALES: FABRICADO CON TELA NO RÍGIDA, PAPEL, POLÍMERO SUPERABSORBENTE Y POLIETILENO. FUNCIÓN ENTRENADORA: IDEAL PARA CACHORROS O MASCOTAS CON INCONTINENCIA, AYUDANDO A FIJAR UN LUGAR ESPECÍFICO PARA SUS NECESIDADES.	UNIDAD	1

	ALTA CAPACIDAD: ALGUNOS MODELOS PUEDEN ABSORBER HASTA 1.5 LITROS DE ORINA. MEDIDAS COMUNES: SE ENCUENTRAN EN TAMAÑOS VARIABLES, COMO LO SON 60*45CMO 81.5 *4.5CM		
3	GORRO QUIRÚRGICO DESECHABLE TIPO ORUGA X 100 UDS, TELA DESECHABLE NO TEJIDA. -DISEÑO DE 18" DE DIÁMETRO. -DOBLE RESORTE DE SUJECIÓN, COLOR AZUL O BLANCO	UNIDAD	1
4	BATA DESECHABLE PARA MÉDICO CON PUÑO RIB X 10 UDS, TELA NO TEJIDA SMS. 30 GRS. MANGA LARGA CON PUÑO EN ALGODÓN Y TIRAS DE AMARRE EN LA CINTURA Y CUELLO. DESECHABLE. NO ESTÉRIL.	UNIDAD	1
5	CLASICAS HOJAS DE AFEITAR INDIVIDUALES, CON DOBLE FILO, DE ACERO INOXIDABLE,	CAJA X 5 HOJAS	1
6	TRAJE OVEROL DESECHABLE, EN POLIPROPILENO Y POLIETILENO, MICROPOROSA COLOR BLANCO.	UNIDAD	1
7	FONENDOSCOPIO CARDIOLÓGICO	UNIDAD	1
8	POLAINAS DESECHABLES ANTIDESLIZANTE TELA NO TEJIDA SUPREME PAQ X 25 PARES	PAQUETE X 25 PARES	1
9	PRUEBA RAPIDA SIDA Y LEUCEMIA	CAJA X 10 PRUEBAS	1
10	PRUEBA RAPIDA SNAP 4DX PLUS HEMOTROPICOS	CAJA X 10 PRUEBAS	1
11	PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS, CORONAVIRUS Y GIARDIA	CAJA X 10 PRUEBAS	1
12	PRUEBA RAPIDA DISTEMPER CANINO	CAJA X 10 PRUEBAS	1
13	PAÑOLETAS EN TELA ANTIFLUIDOS E HIPOALERGENICA TALLA MEDIDAS DE CONTORNO PARA EL CUELLO DE TALLA S 15 CM A 27 CM CON ESTAMPADO DE LOGO BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD	1
14	PAÑOLETAS EN TELA ANTIFLUIDOS E HIPOALERGENICA TALLA MEDIDAS DE CONTORNO PARA EL CUELLO DE TALLA M 26 CM A 46 CM CON ESTAMPADO DE LOGO BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD	1
15	CONGELADOR GENERALMENTE DE DISEÑO HORIZONTAL O TIPO ARCÓN/PECHO, OFRECE CAPACIDADES SUPERIORES (DESDE 100 HASTA MÁS DE 1000 LITROS) IDEALES PARA EL ALMACENAMIENTO MASIVO A LARGO PLAZO. DESTACAN POR SU ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA, APERTURA SUPERIOR, CESTAS ORGANIZADORAS, INDICADORES DE TEMPERATURA Y CONSTRUCCIÓN ROBUSTA PARA USO DOMÉSTICO INTENSO O COMERCIAL. ESPECIFICACIONES PRINCIPALES TIPO: CONGELADORES ANCHO: 156 CM ALTO: 75 CM PROFUNDIDAD: 89.5 CM CONSUMO MINIMO ENERGETICO73.32 KWH/MES EFICIENCIA ENERGETICA USO COMERCIAL VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V ALMACENAMIENTO 708 LITROS TECNOLOGIA DE FRIO FROST DISPENSADOR AGUA NO TIENE DISPENSADOR DE AGUA FABRICADOR HIELO NO TIENE FABRICADOR DE HIELO	UNIDAD	1
16	LONA ES UN MATERIAL VERSÁTIL Y RESISTENTE, COMÚNMENTE FABRICADO EN POLIETILENO (RAFIA) O PVC, DISEÑADO PARA OFRECER ALTA DURABILIDAD, IMPERMEABILIDAD Y PROTECCIÓN UV EN EXTERIORES. Y PROTECCIÓN DE MATERIALES, CARACTERIZÁNDOSE POR SU ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: MATERIAL: GENERALMENTE RAFIA DE POLIETILENO (PE) O PVC DE ALTA RESISTENCIA. DURABILIDAD: RESISTENTE A LA INTEMPERIE, AL AGUA (IMPERMEABLE) Y A LOS RAYOS UV, LO QUE PROLONGA SU VIDA ÚTIL AL AIRE LIBRE. REFUERZOS: INCLUYE OJALES O ARANDELAS DE ALUMINIO CADA METRO PARA FIJACIÓN SEGURA Y BORDES REFORZADOS. GRAMAJE: LOS GROSORES COMUNES VARÍAN DESDE OPCIONES LIGERAS HASTA DE ALTA RESISTENCIA (EJ. 240-250 GR/M²).	UNIDAD	1
17	MALLA CERRAMIENTO EN MALLA METÁLICA GALVANIZADA ESLABONADA ES UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL	UNIDAD	1

	VERSÁTIL Y DURADERO, FORMADO POR ALAMBRES DE ACERO GALVANIZADO ENTRELAZADOS EN FORMA DE ROMBOS. ES IDEAL PARA DELIMITAR ÁREAS RESIDENCIALES, INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS, OFRECIENDO ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y VISIBILIDAD, GENERALMENTE INSTALADO SOBRE POSTES CON ALAMBRE DE PÚAS. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CARACTERÍSTICAS MATERIAL:** ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE BAJO CARBONO, LO QUE GARANTIZA PROTECCIÓN CONTRA LA OXIDACIÓN Y LARGA VIDA ÚTIL. ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO (RECUBRIMIENTO DE ZINC > 60GR CLASE 1, 99% PUREZA), LO QUE EVITA LA CORROSIÓN **ESTRUCTURA:** TEJIDO EN FORMA DE MALLA ESLABONADA (FORMA DE ROMBO), PROPORCIONANDO FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA MECÁNICA. **CALIBRES CALIBRE** NO. 12, **ABERTURA (OJO):** LAS ABERTURAS ESTÁNDAR SUELEN SER DE 0.050*0.050 LO QUE ASEGURA SEGURIDAD SIN OBSTRUIR LA VISTA. **DIMENSIONES:** LOS ROLLOS VIENEN EN ALTURAS ESTÁNDAR DE 1.5, 2.0 Y HASTA 2.4 METROS, CON LONGITUDES HABITUALES DE 10 A 20 METROS.		
18	COLLAR ISABELINO, **CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PRINCIPALES: DISEÑO:** SU FORMA CÓNICA LIMITA EL MOVIMIENTO DEL CUELLO Y LA CABEZA HACIA EL CUERPO, EXTENDIÉNDOSE MÁS ALLÁ DEL HOCICO. **MATERIALES:** PREDOMINA EL PLÁSTICO RÍGIDO O FLEXIBLE, A MENUDO TRANSPARENTE PARA NO BLOQUEAR LA VISIÓN, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN OPCIONES ACOLCHADAS, DE TELA O INFLABLES PARA MAYOR COMODIDAD. **AJUSTE:** POSEE CIERRES (GENERALMENTE BROCHES, VELCROS O PASA-CORREAS) PARA ADAPTARSE AL CONTORNO DEL CUELLO DE FORMA SEGURA, EVITANDO QUE SE SALGA, PERO SIN ASFIXIAR. TALLA 2	UNIDAD	1
19	COLLAR ISABELINO, **CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PRINCIPALES: DISEÑO:** SU FORMA CÓNICA LIMITA EL MOVIMIENTO DEL CUELLO Y LA CABEZA HACIA EL CUERPO, EXTENDIÉNDOSE MÁS ALLÁ DEL HOCICO. **MATERIALES:** PREDOMINA EL PLÁSTICO RÍGIDO O FLEXIBLE, A MENUDO TRANSPARENTE PARA NO BLOQUEAR LA VISIÓN, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN OPCIONES ACOLCHADAS, DE TELA O INFLABLES PARA MAYOR COMODIDAD. **AJUSTE:** POSEE CIERRES (GENERALMENTE BROCHES, VELCROS O PASA-CORREAS) PARA ADAPTARSE AL CONTORNO DEL CUELLO DE FORMA SEGURA, EVITANDO QUE SE SALGA, PERO SIN ASFIXIAR. TALLA 3	UNIDAD	1
20	COLLAR ISABELINO, **CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PRINCIPALES: DISEÑO:** SU FORMA CÓNICA LIMITA EL MOVIMIENTO DEL CUELLO Y LA CABEZA HACIA EL CUERPO, EXTENDIÉNDOSE MÁS ALLÁ DEL HOCICO. **MATERIALES:** PREDOMINA EL PLÁSTICO RÍGIDO O FLEXIBLE, A MENUDO TRANSPARENTE PARA NO BLOQUEAR LA VISIÓN, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN OPCIONES ACOLCHADAS, DE TELA O INFLABLES PARA MAYOR COMODIDAD. **AJUSTE:** POSEE CIERRES (GENERALMENTE BROCHES, VELCROS O PASA-CORREAS) PARA ADAPTARSE AL CONTORNO DEL CUELLO DE FORMA SEGURA, EVITANDO QUE SE SALGA, PERO SIN ASFIXIAR. TALLA 4	UNIDAD	1
21	COLLAR ISABELINO, **CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PRINCIPALES: DISEÑO:** SU FORMA CÓNICA LIMITA EL MOVIMIENTO DEL CUELLO Y LA CABEZA HACIA EL CUERPO, EXTENDIÉNDOSE MÁS ALLÁ DEL HOCICO. **MATERIALES:** PREDOMINA EL PLÁSTICO RÍGIDO O FLEXIBLE, A MENUDO TRANSPARENTE PARA NO BLOQUEAR LA VISIÓN, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN OPCIONES ACOLCHADAS, DE TELA O INFLABLES PARA MAYOR COMODIDAD. **AJUSTE:** POSEE CIERRES (GENERALMENTE BROCHES, VELCROS O PASA-CORREAS) PARA ADAPTARSE AL CONTORNO DEL CUELLO DE FORMA SEGURA, EVITANDO QUE SE SALGA, PERO SIN ASFIXIAR. TALLA 5	UNIDAD	1
22	COLLAR ISABELINO, **CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PRINCIPALES: DISEÑO:** SU FORMA CÓNICA LIMITA EL MOVIMIENTO DEL CUELLO Y LA CABEZA HACIA EL CUERPO, EXTENDIÉNDOSE MÁS ALLÁ DEL HOCICO.	UNIDAD	1

	MATERIALES: PREDOMINA EL PLÁSTICO RÍGIDO O FLEXIBLE, A MENUDO TRANSPARENTE PARA NO BLOQUEAR LA VISIÓN, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN OPCIONES ACOLCHADAS, DE TELA O INFLABLES PARA MAYOR COMODIDAD. **AJUSTE:** POSEE CIERRES (GENERALMENTE BROCHES, VELCROS O PASA-CORREAS) PARA ADAPTARSE AL CONTORNO DEL CUELLO DE FORMA SEGURA, EVITANDO QUE SE SALGA, PERO SIN ASFIXIAR. TALLA 6		
23	COLLAR ISABELINO, **CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PRINCIPALES: DISEÑO:** SU FORMA CÓNICA LIMITA EL MOVIMIENTO DEL CUELLO Y LA CABEZA HACIA EL CUERPO, EXTENDIÉNDOSE MÁS ALLÁ DEL HOCICO. **MATERIALES:** PREDOMINA EL PLÁSTICO RÍGIDO O FLEXIBLE, A MENUDO TRANSPARENTE PARA NO BLOQUEAR LA VISIÓN, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN OPCIONES ACOLCHADAS, DE TELA O INFLABLES PARA MAYOR COMODIDAD. **AJUSTE:** POSEE CIERRES (GENERALMENTE BROCHES, VELCROS O PASA-CORREAS) PARA ADAPTARSE AL CONTORNO DEL CUELLO DE FORMA SEGURA, EVITANDO QUE SE SALGA, PERO SIN ASFIXIAR. TALLA 7	UNIDAD	1
24	COLLAR ISABELINO, **CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PRINCIPALES: DISEÑO:** SU FORMA CÓNICA LIMITA EL MOVIMIENTO DEL CUELLO Y LA CABEZA HACIA EL CUERPO, EXTENDIÉNDOSE MÁS ALLÁ DEL HOCICO. **MATERIALES:** PREDOMINA EL PLÁSTICO RÍGIDO O FLEXIBLE, A MENUDO TRANSPARENTE PARA NO BLOQUEAR LA VISIÓN, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN OPCIONES ACOLCHADAS, DE TELA O INFLABLES PARA MAYOR COMODIDAD. **AJUSTE:** POSEE CIERRES (GENERALMENTE BROCHES, VELCROS O PASA-CORREAS) PARA ADAPTARSE AL CONTORNO DEL CUELLO DE FORMA SEGURA, EVITANDO QUE SE SALGA, PERO SIN ASFIXIAR. TALLA 8	UNIDAD	1
25	JUGUETE MORDEDOR INTERACTIVO PARA PERROS, FABRICADO EN CAUCHO O TPE NO TÓXICO Y RESISTENTE, DISEÑADO PARA ESTIMULAR MENTALMENTE, REDUCIR EL ESTRÉS Y PROMOVER LA SALUD DENTAL MEDIANTE TEXTURAS QUE MASAJEAN LAS ENCÍAS; DISPONIBLE EN VARIOS TAMAÑOS (S, M, L) SEGÚN EL PESO Y RAZA, COLORES VARIADOS, COMPATIBLE CON PREMIOS EN MODELOS INTERACTIVOS Y ELABORADO CON MATERIALES LIBRES DE BPA.	Unidad	1
26	JUGUETE INTERACTIVO RELLENABLE PARA PERROS, FABRICADO EN CAUCHO/TPE NO TÓXICO Y DURADERO, DISEÑADO PARA DISPENSAR PREMIOS O SNACKS AL RODAR O MASTICAR, ESTIMULANDO MENTALMENTE Y REDUCIENDO EL ESTRÉS; DISPONIBLE EN VARIOS TAMAÑOS (S, M, L) SEGÚN PESO Y RAZA, CON TEXTURAS ANTIDESLIZANTES Y MATERIALES SEGUROS LIBRES DE BPA, RECOMENDADO PARA USO SUPERVISADO.	UNIDAD	1
27	JUGUETE DE BÚSQUEDA INTERACTIVO PARA PERROS, FABRICADO EN MATERIALES NO TÓXICOS Y RESISTENTES (PLÁSTICO/TPE/CAUCHO), DISEÑADO CON COMPARTIMENTOS O ELEMENTOS OCULTOS PARA ESCONDER PREMIOS Y FOMENTAR LA ESTIMULACIÓN MENTAL Y OLFATIVA; DISPONIBLE EN VARIOS TAMAÑOS (S, M, L) SEGÚN PESO Y RAZA, CON SUPERFICIES FÁCILES DE LIMPIAR Y MATERIALES SEGUROS LIBRES DE BPA, IDEAL PARA ENTRENAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO SUPERVISADO.	Unidad	1
28	JUGUETE INTERACTIVO PARA GATOS, FABRICADO EN MATERIALES NO TÓXICOS Y RESISTENTES (PLÁSTICO ABS, POLIÉSTER O TPE), DISEÑADO PARA ESTIMULAR EL INSTINTO DE CAZA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA MEDIANTE MOVIMIENTO, SONIDO O COMPARTIMENTOS PARA PREMIOS; DISPONIBLE EN VARIOS TAMAÑOS Y MODELOS (MANUALES O AUTOMÁTICOS), COLORES VARIADOS, FÁCIL DE LIMPIAR, FUNCIONAMIENTO MECÁNICO O CON BATERÍAS SEGÚN MODELO, Y ELABORADO CON MATERIALES SEGUROS LIBRES DE BPA.	UNIDAD	1

29	RASCADOR PEQUEÑO PARA GATOS PARA COLOCAR EN JAULAS, FABRICADO EN MATERIALES RESISTENTES COMO SISAL NATURAL Y MDF, CON BASE Y PANELES COMPACTOS ADAPTADOS A ESPACIOS REDUCIDOS; ESTRUCTURA SEGURA Y ESTABLE, SUPERFICIE TEXTURIZADA IDEAL PARA AFILAR UÑAS Y REDUCIR EL ESTRÉS, DIMENSIONES ADECUADAS PARA INTERIORES DE JAULA, DISEÑO LIGERO Y FÁCIL DE INSTALAR, CON MATERIALES NO TÓXICOS Y RESISTENTES AL DESGASTE.	Unidad	1

LOTE 04: SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES INGRESADOS A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

N°	PRODUCTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL. ESPECIALMENTE INDICADO COMO SUPLEMENTO DE LA DIETA DE ANIMALES CONVALECIENTES, ANOREXICOS Y DÉBILES.	CONTIENE UN COMPLEJO VITAMÍNICO (A, D3, E, B1, B2, B6, B12, ÁCIDO FÓLICO, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, MENADIONA, COLINA) Y MINERALES (CALCIO, HIERRO, COBALTO, COBRE, MAGNESIO, MANGANESO, FÓSFORO).	TARRO X 300GR	1
2	SUPLEMENTO ALIMENTCIO PARA CACHORRO	TAURINA, CISTINA, TRIPTÓFANO, L-CARNITINA, DL-METIONINA, L-LISINA, ÁCIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA), ÁCIDO DOCOSAHEXAENÓICO (DHA), ÁCIDO DOCOSAPENTAENOICO (DPA), ÁCIDO GAMALINOLÉNICO (GLA), VITAMINA A ACETATO, TIAMINA MONOHIDRATADA, RIBOFLAVINA, NIACINA, PIRIDOXINA HCL, CIANOCOBALAMINA,- CLORURO DE COLINA, BIOTINA, ÁCIDO ASCÓRBICO, COLECALCIFEROL, DL-ALFA TOCOFEROL ACETATO, ÁCIDO FÓLICO, SULFATO DE COBRE, SELENITO DE SODIO, COMPLEJO AMINOÁCIDO DE ZINC, SULFATO DE MANGANESO, ÓXIDO DE MAGNESIO, SULFATO FERROSO, FOSFATO DICÁLCICO, SULFATO DE CONDROITINA, SULFATO DE GLUCOSAMINA, COLÁGENO HIDROLIZADO, METILSULFONILMETANO MSM, EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA, SABOR A SALMÓN, SABOR A POLLO CREMOSO, SABOR A HÍGADO DE POLLO, SACCHAROMYCES CEREVICEAE, BETAHIDROXITOLUENO Y CARBONATO DE CALCIO.	TARRO X 400 GR	1

3	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERRO ADULTO	TAURINA, CISTINA, TRIPTÓFANO, L-CARNITINA, DL-METIONINA, L-LISINA, ÁCIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA), ÁCIDO DOCOSAHEXAENÓICO (DHA), ÁCIDO DOCOSAPENTAENOICO (DPA), ÁCIDO GAMALINOLÉNICO (GLA), VITAMINA A ACETATO, TIAMINA MONOHIDRATADA, RIBOFLAVINA, NIACINA, PIRIDOXINA HCL, CIANOCOBALAMINA,- CLORURO DE COLINA, BIOTINA, ÁCIDO ASCÓRBICO, COLECALCIFEROL, DL-ALFA TOCOFEROL ACETATO, ÁCIDO FÓLICO, SULFATO DE COBRE, SELENITO DE SODIO, COMPLEJO AMINOÁCIDO DE ZINC, SULFATO DE MANGANESO, ÓXIDO DE MAGNESIO, SULFATO FERROSO, FOSFATO DICÁLCICO, SULFATO DE CONDROITINA, SULFATO DE GLUCOSAMINA, COLÁGENO, METILSULFONILMETANO, EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA, SABOR A SALMÓN, SABOR A POLLO CREMOSO, SABOR A HÍGADO DE POLLO, SACCHAROMYCES CEREVICEAE, BETAHIDROXITOLUENO Y CARBONATO DE CALCIO.	TARRO X 400 GR	1
4	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERRO ADULTO MAYOR	APORTA LAS CANTIDADES NECESARIAS Y BALANCEADAS DE TAURINA, CISTINA, TRIPTÓFANO, L-CARNITINA, DL-METIONINA, L-LISINA, ÁCIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA), ÁCIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA), ÁCIDO DOCOSAPENTAENOICO (DPA), ÁCIDO GAMMA LINOLÉNICO (GLA), VITAMINA A ACETATO, TIAMINA MONOHIDRATADA, RIBOFLAVINA, NIACINA, PIRIDOXINA HCL, CIANOCOBALAMINA, CLORURO DE COLINA, BIOTINA, ÁCIDO ASCÓRBICO, COLECALCIFEROL, DL-ALFA TOCOFEROL ACETATO, ÁCIDO FÓLICO, SULFATO DE COBRE, SELENITO DE SODIO, COMPLEJO AMINOÁCIDO DE ZINC, SULFATO DE MANGANESO, ÓXIDO DE MAGNESIO,SULFATO FERROSO, FOSFATO DICÁLCICO, SULFATO DE CONDROITINA, SULFATO DE GLUCOSAMINA, COLÁGENO, METILSULFONILMETANO, EXTRACTO DE YUCCA SCHIDIGERA, SABOR A SALMÓN, SABOR A POLLO CREMOSO, SABOR A HÍGADO DE POLLO,SACCHAROMYCES CEREVISIAE, BETA HIDROXI TOLUENO Y CARBONATO DE CALCIO.	TARRO X400 GR.	1

5	ALIMENTACIÓN HÚMEDA PARA CANINOS	HÍGADO DE POLLO, CARNE DE POLLO, HABICHUELA Y ZANAHORIA, ARROZ, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SOYA, EXTRACTO DE LEVADURA SACCHAROMYCES CEREVISIAE, ACEITE DE POLLO, AGUA (SUFICIENTE PARA EL PROCESO), HARINA DE TRIGO, CARRAGENINA, SUERO LÁCTEO, PEREJIL DESHIDRATADO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, COLOR AMARILLO N° 5.	TARRO X 395 GRS	1
6	MENU NATURAL BARRA PERROS	CARNE DE SALMÓN; HÍGADO DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, AGUA, ACEITE DE POLLO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS DE LA SACCHAROMYCES CEREVISIAE, ZANAHORIA, MANZANA DESHIDRATADA, PEREJIL DESHIDRATADO, EXTRACTO DE TÉ, PROTEINA CONCENTRADA DE SOYA, CLORURO DE SODIO, POLIFOSFATO DE SODIO, ÁCIDO CÍTRICO, GOMA GUAR, CARBONATO DE CALCIO, ÓXIDO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SULFATO DE ZINC, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO Y/O ÓXIDO DE MAGNESIO, PANTOTENATO DE CALCIO; SUPLEMENTO DE VITAMINA A; BIOTINA, MONONITRATO DE TIAMINA (FUENTE DE VITAMINA B1); SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA (FUENTE DE VITAMINA B2), HIDROCLORITO DE PIRIDOXINA (FUENTE DE VITAMINA B6); VITAMINA D3; IODATO DE CALCIO; VITAMINA B12; ÁCIDO FÓLICO; CARBONATO DE COBALTO; COMPLEJO DE BISULFITO DE SODIO Y MENADIONA (FUENTE ACTIVA DE VITAMINA K); SELENITO DE SODIO.	BARRA 300 GRS	1

7	ALIMENTACION HUMEDA PARA FELINOS	PASTA DE POLLO, AGUA (SUFICIENTE PARA EL PROCESO), CARNE DE POLLO, HARINA DE TRIGO, ACEITE DE POLLO, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SOYA, EXTRACTO DE LEVADURA SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CARRAGENINA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE COLINA, PEREJIL DESHIDRATADO, GOMA GUAR, CARBONATO DE CALCIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, COLOR AMARILLO N°5, TAURINA.	LATA 156 GRS	1
8	ALIMENTACION HUMEDA PARA CANINOS MEDICADO	POLLO, VÍSCERAS DE PAVO, ARROZ, HARINA DE HUEVO DESHIDRATADO, PULPA DE REMOLACHA, INULINA, CONCENTRADO PROTEÍNA DE SOYA, PLASMA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS, BETAGLUCANOS, EXTRACTO DE YUCCA SCHIDIGERA, HARINA DE ALGAS, ZEOLITA, CARBONATO DE CALCIO, MINERALES ORGÁNICOS (HIERRO, ZINC, SELENIO, COBRE, MANGANESO), VITAMINA A RETINOL, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA C ÁCIDO ASCÓRBICO, TOCOFEROLES Y ACEITE DE ROMERO.	LATA 360 GRS	1

9	ALIMENTO HÚMEDO GATO Y PERRO MEDICADO	AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, VÍSCERAS DE CERDO, CARNE DE RES, HÍGADO DE CERDO, VÍSCERAS DE POLLO Y/O PAVO, ACEITE DE MAÍZ, HARINA DE ARROZ, SABORES NATURALES Y ARTIFICIALES, FOSFATO TRICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, GOMA GUAR, FIBRA DE AVENA, SULFATO DE CALCIO, SULFATO DE MAGNESIO, CLORURO DE COLINA, DL-METIONINA, TAURINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, SULFATO DE ZINC, FOSFATO MONO Y DICÁLCICO, MONONITRATO DE TIAMINA, SULFATO FERROSO, NIACINA, SULFATO DE COBRE, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, SULFATO DE MANGANESO, COMPLEJO SÓDICO DE BISULFITO DE MENADIONA (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, BIOTINA, IODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, SELENITO DE SODIO.	LATA X 156 GRS	1
10	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS CACHORROS LINEA PREMIUM	HARINA DE MENUDOS DE POLLO, MAÍZ INTEGRAL MOLIDO, ARROZ MEDIO GRANO, SORGO INTEGRAL, AFRECHO DE SOJA, AFRECHO DE GLUTEN DE MAÍZ 60, GRASA DE POLLO, LEVADURA SECA DE CERVEZA, CARNE MECÁNICAMENTE SEPARADA DE POLLO, FOSFATO DICÁLCICO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS, SEMILLA DE LINAZA, CLORURO DE SODIO (SAL COMÚN), CLORURO DE POTASIO, PROPIONATO DE CALCIO, HIDROLIZADO DE POLLO E HÍGADO DE CERDO, ADITIVO ANTIOXIDANTE (BHA, BHT), SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL.	BULTO POR 20 KG	1
11	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS ADULTO PREMIUM	HARINA DE MAÍZ, CARNE DE CERDO, TRIGO, SALVADO DE ARROZ, PULPA DE REMOLACHA, GRASA DE POLLO (CONSERVADA CON MEZCLAS DE TOCOFEROLES Y VITAMINA E), SABOR NATURAL, VITAMINAS Y MINERALES, BISULFATO DE DIMETILPIRIMIDINOL DE MENADIONA (FUENTE DE ACTIVIDAD DE LA VITAMINA K), RIBOFLAVINA, COMPLEMENTO DE VITAMINA D, ÁCIDO FÓLICO.	BULTO POR 50 LIBRAS	1
12	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS ADULTO RAZAS MEDIANAS Y GRANDES PREMIUM	MAÍZ, HARINA DE SOYA, TRIGO, HARINA DE SUBPRODUCTOS DE POLLO, GRASA ANIMAL ESTABILIZADA CON MEZCLA DE TOCOFEROLES (FUENTE DE VITAMINA E), HARINA DE GLUTEN DE MAÍZ, ARROZ CERVECERO, DIGESTO ANIMAL, INULINA, FOSFATO BICALCICO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, TAURINA, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, CARBONATO DE CALCIO, COLORANTES AUTORIZADOS<, SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINAS (A, D3, E, B12), SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ÁCIDO FÓLICO, IODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO.	BULTO POR 22,7 KG	1

13	ALIMENTO CONCENTRADO PREMIUM PARA PERROS SENIOR	ARROZ MEDIO GRANO; MAÍZ INTEGRAL MOLIDO; HARINA DE MENUDOS DE POLLO; AFRECHO DE SOJA; CARNE MECÁNICAMENTE SEPARADA DE POLLO; GRASA DE POLLO; LEVADURA SECA DE CERVEZA; AFRECHO DE GLUTEN DE MAÍZ 60; AFRECHO DE TRIGO; HIDROLIZADO DE POLLO Y/O SUBPRODUCTOS; SEMILLA DE LINAZA; FOSFATO DICÁLCICO; ACEITE DE GIRASOL; ACEITE DE OLIVA; CLORURO DE POTASIO; CLORURO DE SODIO (SAL COMÚN); MANANO-OLIGOSACÁRIDOS; EXTRACTO DE AJO; SULFATO DE CONDROITINA; SULFATO DE GLUCOSAMINA; ADITIVO ANTIOXIDANTE (BHA, BHT); SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL.	BULTO POR 15 KG	1
14	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS CACHORROS	SALMÓN, POLLO, HARINA DE POLLO, ARROZ CRISTAL, ACEITE DE POLLO, PULPA DE REMOLACHA, PLASMA, HIDROLIZADO HÍGADO DE POLLO, CLORURO DE SODIO, BETAGLUCANOS, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS (SACCHROMYCES CEREVISIAE), FOSFATO MONODICALCICO, CELULOSA, EXTRACTO DE YUCCA SCHIDIGERA, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, BISULFATO ÁCIDO DE SODIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, TAURINA, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA C ÁCIDO ASCÓRBICO, TOCOFEROLES Y ACEITE DE ROMERO COMO CONSERVANTES.	BULTO POR 3 KG	1
15	ALIMENTO CONCENTRADO PREMIUM PARA GATOS ADULTOS	STA COMPUESTO DE MAÍZ ENTERO DE CULTIVO, HARINA DE SUBPRODUCTOS DE POLLO, HARINA DE GLUTEN DE MAÍZ, TRIGO ENTERO, SALVADO DE ARROZ, GRASA DE POLLO (PRESERVADA CON UNA MEZCLA DE TOCOFEROLES Y VITAMINA E, SABOR NATURAL DE POLLO, SAL, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, TAURINA, SULFATO DE ZINC, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, TIAMINA MONONITRATO, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, BIOTINA, YODURO DE POTASIO, PANTOTENATO DE CALCIO, RIBOFLAVINA, PIRIDOXINA HCL, (VITAMINA B6), SUPLEMENTO DE VITAMINA B12, ÓXIDO DE MANGANESO, SELENIO DE SODIO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D, ÁCIDO FÓLICO.	BULTO POR 20 LIBRAS	1
16	CONCENTRADO PARA GATOS PREMIUM MEDICADO	HARINA DE POLLO, ARROZ CRISTAL, SALMÓN, CORDERO, HARINA DE CARNE, ACEITE DE POLLO, SALVADO DE TRIGO, HIDROLIZADO HÍGADO DE POLLO, CELULOSA, CLORURO DE SODIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS, BISULFATO DE SODIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE	BULTO POR 8 KG	1

		CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, TAURINA, BETA-GLUCANOS, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL,FOSFATO DICÁLCICO, AZUFRE, EXTRACTO DE YUCCA SCHIDIGERA, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO.		
17	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS CACHORROS	ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO -OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO.	BULTO POR 18 KG	1
18	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS ADULTO RAZAS PEQUEÑAS	ARROZ, HARINA DE POLLO, POLLO, SALMÓN, MAÍZ, ACEITE DE POLLO, SALVADO DE TRIGO, HARINA DE PESCADO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO – OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO.	BULTO 8 KG	1

19	ALIMENTO CONCETRADO PARA PERROS CACHORRO	HARINA DE POLLO Y/O HARINA DE CARNE Y/O HARINA DE SANGRE, LEVADURA, GLUTEN DE MAÍZ, HARINA DE TRIGO Y/O HARINA DE ARROZ Y/O HARINA DE MAÍZ PRECOCIDO, MELAZA Y/O AZÚCAR, TORTA DE SOYA Y/O TORTA DE AJONJOLÍ, SOYA EXTRUIDA, SEBO ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL, GALLETA, SAL. MINERALES: CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO BICÁLCICO, OXIDO Y/O SULFATO DE MANGANESO, OXIDO Y/O SULFATO DE COBRE, OXIDO Y/O SULFATO FERROSO, IODATO DE POTASIO Y/O ETILEN DIAMINO DIHIDROIODO (E.D.D.I), CARBONATO DE COBALTO. VITAMINAS: A, D, E, K, RIBOFLAVINA, NIACINA, BIOTINA, ACIDO FÓLICO, PANTOTENATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, VITAMINA B12. ANTIOXIDANTES: B.H.T. O ETOXIQUÍN. AMINOÁCIDOS: METIONINA Y/O LISINA.	BUTLO POR 30 KG	1
20	ALIMENTO CONCENTRDO PARA PEROS ADULTOS RAZAS GRANDES	HARINA DE POLLO Y/O HARINA DE CARNE Y/O HARINA DE SANGRE, LEVADURA, GLUTEN DE MAÍZ, HARINA DE TRIGO Y/O HARINA DE ARROZ Y/O HARINA DE MAÍZ PRECOCIDO, MELAZA Y/O AZÚCAR, TORTA DE SOYA Y/O TORTA DE AJONJOLÍ, SOYA EXTRUIDA, SEBO ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL, GALLETA, SAL. MINERALES: CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO BICÁLCICO, OXIDO Y/O SULFATO DE MANGANESO, OXIDO Y/O SULFATO DE COBRE, OXIDO Y/O SULFATO FERROSO, IODATO DE POTASIO Y/O ETILEN DIAMINO DIHIDROIODO (E.D.D.I), CARBONATO DE COBALTO. VITAMINAS: A, D, E, K, RIBOFLAVINA, NIACINA, BIOTINA, ACIDO FÓLICO, PANTOTENATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, VITAMINA B12. ANTIOXIDANTES: B.H.T. O ETOXIQUÍN. AMINOÁCIDOS: METIONINA Y/O LISINA.	BULTO POR 30 KG	1
21	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO SENIOR	ARROZ, POLLO, SALMÓN, HARINA DE POLLO, SALVADO DE TRIGO, ACEITE DE POLLO, SEMILLA DE LINO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO - GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO.	BULTO POR 12KG	1

22	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS CACHORROS	HARINA DE POLLO, ARROZ CRISTAL, POLLO, CORDERO, HARINA DE PESCADO, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO HÍGADO DE POLLO, PLASMA BOVINO, CELULOSA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS, BISULFATO DE SODIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, TAURINA, BETA-GLUCANOS, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, FOSFATO DICÁLCICO, EXTRACTO DE YUCCA SCHIDIGERA, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO.	BULTO POR 8 KG	1
23	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS ADULTOS	HARINA DE POLLO, ARROZ CRISTAL, POLLO, ACEITE DE POLLO, MOGOLLA DE TRIGO, HIDROLIZADO HÍGADO DE POLLO, CELULOSA, CLORURO DE SODIO, MANANO-OLIGOSACARIDOS, BISULFATO DE SODIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO DE CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, TAURINA, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, FOSFATO DICÁLCICO, AZUFRE, EXTRACTO DE YUCA SCHIDIGERA, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES Y ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO.	BULTO POR 18 KG	1
24	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS ADULTO	MAÍZ, TORTA DE SOYA, HARINA DE CARNE, HARINA DE POLLO, SUBPRODUCTOS DE GALLETERÍA, ACEITE DE POLLO, DIGERIDO ENZIMÁTICO, CARBONATO DE CALCIO Y/O HARINA DE HUESOS Y/O FOSFATO BICÁLCICO, CLORURO DE SODIO, VITAMINAS A, D, K, E, BL, B2, B6, B12, ÁCIDO PANTOTÉNICO; NIACINA; ÁCIDO FÓLICO; CLORURO DE COLINA; MAGNESIO DE HIERRO; COBRE, MAGNESIO, HIERRO, COBRE, MANGANESO, ZINC, YODO, SELENIO, METIONINA Y/O LISINA, BHT Y BHA	BULTO POR 25 KG	1

25	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS ADULTO	ARROZ CRISTAL, MAÍZ, HARINA DE POLLO, SALMÓN, YUCA, ACEITE DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CARBONATO DE SOCIO, FOSFATO BICALCICO DEFLUORINADO, CLORURO DE SODIO, SUPLEMENTO VITAMINICO (A, D3, B12, E, K), RIBOFLAVINA, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, PIRIDOXINA, TIAMINA, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, SULFATO DE COBRE, SELENITO DE SODIO, ÓXIDO DE ZINC, ÓXIDO DE MANGANESO, SULFATO FERROSO, CARBONATO DE COBALTO, YODATO DE CALCIO, BHT.	BULTO POR 25 KG	1
26	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CACHORROS FELINOS Y CANINOS	LOS COMPONENTES POR KG DEL PRODUCTO: VALOR ENERGETICO 6.238 KCAL, PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 358,3 G, EXTRACTO ETÉREO (MÍN.) 368 G, FIBRA CRUDA (MÁX.) 1.000 MG, CALCIO (MÁX.) 13,3 G / (MIN) 13,0 G, FÓSFORO (MÍN.) 8.100 MG, VITAMINA A (MÍN.) 52.633,51 UL, VITAMINA B1 (MÍN.) 23,89 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 20.328,07 MCG , VITAMINA B2 (MÍN.) 16 MG, VITAMINA B6 (MÍN.) 15,82 MG, VITAMINA D3 (MÍN.) 4.750 UI, VITAMINA E (MÍN.) 250 UI, VITAMINA K3 (MÍN.) 8,33 MG, ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 9,08 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 201,71 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 20,37 MG, BIOTINA (MÍN.) 201,3 MG, COLINA (MÍN.) 2.619 MG, FOS 4.500 MG, TAURINA (MÍN.) 3.100 MG, ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 33,3 G, ÁCIDO GLUTAMICO (MÍN.) 67,3 G, ALANINA (MÍN.) 16,5 G, ARGININA (MÍN.) 24 G, FENILALANINA (MÍN.) 18,3 MG, CISTINA (MÍN.) 4.800 MG.	TARRO POR 500 GR	1
27	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CACHORROS FELINOS Y CANINOS	LOS COMPONENTES POR KG DEL PRODUCTO: VALOR ENERGETICO 6.238 KCAL, PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 358,3 G, EXTRACTO ETÉREO (MÍN.) 368 G, FIBRA CRUDA (MÁX.) 1.000 MG, CALCIO (MÁX.) 13,3 G / (MIN) 13,0 G, FÓSFORO (MÍN.) 8.100 MG, VITAMINA A (MÍN.) 52.633,51 UL, VITAMINA B1 (MÍN.) 23,89 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 20.328,07 MCG , VITAMINA B2 (MÍN.) 16 MG, VITAMINA B6 (MÍN.) 15,82 MG, VITAMINA D3 (MÍN.) 4.750 UI, VITAMINA E (MÍN.) 250 UI, VITAMINA K3 (MÍN.) 8,33 MG, ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 9,08 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 201,71 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 20,37 MG, BIOTINA (MÍN.) 201,3 MG, COLINA (MÍN.) 2.619 MG, FOS 4.500 MG, TAURINA (MÍN.) 3.100 MG, ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 33,3 G, ÁCIDO GLUTAMICO (MÍN.) 67,3 G, ALANINA (MÍN.) 16,5 G, ARGININA (MÍN.) 24 G, FENILALANINA (MÍN.) 18,3 MG, CISTINA (MÍN.) 4.800 MG.	BOLSA POR 250 GR	1
28	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO CACHORRO	PROTEÍNAS PREMIUM: CORDERO Y SALMÓN Y ARROZ DE ALTA CALIDAD QUE FACILITAN LA DIGESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE MASA MUSCULAR. SALUD PIEL Y PELO: ALTO CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 Y 6 (EPA Y DHA) PARA UN PELAJE BRILLANTE Y PIEL SALUDABLE.	BULTOS X 8KG	1
29	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO	PROTEÍNAS PREMIUM: CORDERO Y SALMÓN Y ARROZ DE ALTA CALIDAD QUE FACILITAN LA DIGESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE MASA MUSCULAR. SALUD PIEL Y PELO: ALTO CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 Y 6 (EPA Y DHA) PARA UN PELAJE BRILLANTE Y PIEL SALUDABLE.	BULTO X 12 KG	1

30	ALIMENTO CONCANTRADO PARA GATO ADULTO	PROTEÍNAS PREMIUM: CORDERO Y SALMÓN Y ARROZ DE ALTA CALIDAD QUE FACILITAN LA DIGESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE MASA MUSCULAR. SALUD PIEL Y PELO: ALTO CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 Y 6 (EPA Y DHA) PARA UN PELAJE BRILLANTE Y PIEL SALUDABLE.	BULTO DE 8KG	1
31	ALIMENTO CONCETRADO PARA CANINO MEDICADO GASTROINTESTINAL	PROTEÍNA DE POLLO DESHIDRATADA, HUEVO DESHIDRATADO, PROTEÍNA ANIMALES HIDROLIZADAS, GRASA DE POLLO, ARROZ, MAÍZ, FIBRA VEGETAL, SEMILLA DE LINO, PULPA DE ACHICORIA, YUCA SCHIDIGERA, SACHAROMYCES CEREVISIAE, FIBRA DE PSYLLIUM, PAREDES DE LEVADURAS (MOS, B – GLUCANOS) FOS, SULFATO DE HIERRO MONOHIDRATADO, AMINO QUELATO DE HIERRO, AMINO QUELATO DE ZINC, SULFATO DE ZINC MONOHIDRATO, AMINO QUELATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO, SULFATO MANGANOSO MONOHIDRATADO, AMINO QUELATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO ANHIDRO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E Y BHT.	BOLSA POR 4 KG	1
32	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINO MEDICADO GASTROINTESTINAL	PROTEÍNAS ANIAMALES HIDROLIZADAS, PROTEÍNA DE POLLO DESHIDRATADA, HUEVO DESHIDRATADO, PROTEÍNA DE MAÍZ, GRASA DE POLLO, ARROZ, MAÍZ, FIBRA VEGETAL, SEMILLA DE LINO, FIBRA DE PSYLLIUM, YUCCA SHIDIGERA, PULPA DE ACHICORIA, SACHAROMYCES CEREVISIAE, FOS, PAREDES DE LEVADURA (FUENTE DE MOS Y B – GLUCANOS), SELENITO DE SODIO, SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO , SULFATO DE HIERRO MONOHIDRATADO , SULFATO DE MANGANESO MONOHIDRATADO, SULFATO DE ZINC MONOHIDRATADO, YODATO DE CALCIO ANHIDRO, TAURINA, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E, BENTONITA, BHT.	BOLSA POR 3 KG	1
33	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINO MEDICADO URINARIO	PROTEÍNAS DE POLLO DESHIDRATADAS, PROTEÍNAS ANIMALES HIDROLIZADAS, POLLO FRESCO, PROTEÍNA DE MAÍZ, GRASA DE AVE, ACEITE DE SALMÓN, MAÍZ, TRIGO, FIBRAS VEGETALES, PULPA DE ACHICORIA, SACCHAROMYCES CEREVISIAE, PAREDES DE LEVADURAS (MOS), ARÁNDANOS DESHIDRATADOS, SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO, SULFATO DE HIERRO MONOHIDRATADO, SULFATO MANGANOSO MONOHIDRATADO, YODATO DE CALCIO ANHIDRO, ÓXIDO DE ZINC, SELENITO DE SODIO, CLORURO AMÓNICO, DL-METIONINA, TAURINA, L-CARNITINA, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA C Y VITAMINA E.	BOLSA POR 4 KG	1
34	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINO MEDICADO URINARIO	PROTEÍNAS ANIMALES HIDROLIZADAS, PROTEÍNA DE POLLO DESHIDRATADA, PROTEÍNA ANIMALES DESHIDRATADAS, POLLO FRESCO, PROTEÍNA DE MAÍZ, GRASA DE POLLO, ACEITE DE SALMON, MAÍZ, FIBRAS VEGETALES, ARÁNDANOS DESHIDRATADOS, PULPA DE ACHICORIA, SACHAROMYCES CEREVISIAE, MOS, SELENITO DE SODIO, SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO, SULFATO DE HIERRO MONOHIDRATADO, SULFATO MANGANESO MONOHIDRATADO, YODATO DE CALCIO ANHIDRO, SULFATO DE ZINC MONOHIDRATADO, CLORURO DE AMONIO, DL METIONINA, L TRIPTÓFANO, L CARNITINA,	BOLSA POR 3 KG	1

		TAURINA, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA C, Y VITAMINA E		
35	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINO MEDICADO CON SENSIBILIDADES	PROTEÍNA DE PAVO DESHIDRATADA, PROTEÍNA DE GUISANTES, GRASA DE POLLO, ARROZ, ALMIDÓN DE TAPIOCA, GUISANTES, SEMILLA DE LINO, FIBRAS VEGETALES, PULPA DE ACHICORIA, SACHAROMYCES CEREVISIAE, SELENITO DE SODIO, SULFATO DE COBRE PETAHIDRATADO, SULFATO DE HIERRO MONOHIDRATADO, SULFATO DE MANGANESO MONOHIDRATADO, SULFATO DE ZINC, MONOHIDRATADO, YODATO DE CALCIO ANHIDRO, TAURINA, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E, BHT.	BOLSA POR 3 KG	1
36	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINO MEDICACO CON SENSIBILIDADES	PROTEÍNA DE PAVO DESHIDRATADA, PROTEÍNA DE GUISANTES, GRASA DE POLLO, GUISANTES, ARROZ, ALMIDÓN DE TAPIOCA, SEMILLA DE LINO, FIBRAS VEGETALES, PULPA DE ACHICORIA, SELENITO DE SODIO, SULFATO DE COBRE, AMINO QUELATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, AMINO QUELATO DE HIERRO, SULFATO DE MANGANESO, AMINO QUELATO DE MANGANESO, SULFATO DE ZINC, QUELATO DE ZINC, YODATO DE CALCIO ANHIDRO, TAURINA, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E Y BHT.	BOLSA POR 4 KG	1
37	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS Y FELINOS	LECHE REDUCIDA EN LACTOSA, MALTODEXTRINA, ACEITE DE GIRASOL, ACEITE DE COLZA, ACEITE DE OLIVA (RICO EN ÁCIDO ARAQUIDÓNICO), CASEINATO DE CALCIO, CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE SOJA, SALES MINERALES, ACEITE DE PESCADO, MONO Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS, EXTRACTO DE ROSA DE LA INDIA (RICO EN LUTEÍNA), VITAMINAS, OLIGOELEMENTOS, OLIGOELEMENTOS QUELADOS. SALES MINERALES: FOSFATO DIPOTÁSICO, CITRATO DE POTASIO, FOSFATO MONOCÁLCICO, CITRATO DE SODIO, CITRATO DE CALCIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE SODIO, ÓXIDO DE MAGNESIO. VITAMINAS: VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E, VITAMINA C, VITAMINA B1, VITAMINA B2, VITAMINA B6, VITAMINA B12, NIACINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, COLINA. OLIGOELEMENTOS: SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE ZINC, ÓXIDO DE MAGNESIO, SULFATO DE MANGANESO, IODATO DE POTASIO, SELENITO DE SODIO. OLIGOELEMENTOS QUELADOS: HIERRO, COBRE Y ZINC	TARRO POR 237 ML	1

Nota 1: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual tales como: impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones de ley a que haya lugar. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Nota 2. La entrega se deberá realizar por el contratista en el centro de zoonosis municipal ubicado en la Calle 45 N° 0-51 Campo Hermoso de la ciudad de Bucaramanga, en la hora acordada por el supervisor del contrato.

Nota 3. El contratista debe suministrar los accesorios necesarios para el funcionamiento de los productos que así los contengan.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La presente contratación se encuentra clasificada conforme al Clasificador Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) versión 14.080, bajo el código correspondiente a la naturaleza y objeto contractual requerido por la entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
421215	Equipo Médico, Accesorios y Suministros (42)	Equipos y suministros veterinarios (4212)	Equipo Veterinario (421215)
421216	Equipo Médico, Accesorios y Suministros (42)	Equipos y suministros veterinarios (4212)	Productos veterinarios (421216)
101113	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros. (10)	Productos para animales domésticos (1011)	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo. (101113)
101218	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros. (10)	Comida de animales (1012)	Alimento para perros y gatos. (101218)

EL MUNICIPIO realizará la verificación de la clasificación en el RUP de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, hasta el tercer nivel. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los respectivos integrantes deberán acreditar su inscripción en el RUP y tener registrado todos los códigos señalados anteriormente, en caso contrario la propuesta no será HABILITADA. El Certificado del RUP que se presente deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de propuestas.

El proponente deberá tener vigente y en firme dicha inscripción en el RUP, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifique o complementen. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)".

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 310 de 2021, prevé que "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"- y que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios se hará de manera gradual. Así mismo determina que, "La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas

exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras". SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **SSAB-SASI-001-2026,** la ***SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,*** los cuales tienen unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, es conclusión que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal "Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007. Impone la norma mencionada en el acápite inmediatamente anterior, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Dentro las opciones legales para adquisición de estos servicios y bienes, se escoge la selección abreviada mediante subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica. Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. El presente proceso se adelantará aplicando lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN CONTRACTUAL.**

Según el artículo 2° de la constitución nacional se establece que "*son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la constitución; (...)*". así mismo, la carta política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general, con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la constitución nacional, corresponde al alcalde municipal, asegurar la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender sus intereses, promover el mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley.

Que a la presente modalidad de contratación le son aplicables los principios de la constitución política de Colombia, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en materia de contratación.

Que el artículo 2° de la ley 80 de 1993 define a las entidades, servidores y servicios públicos: "(...) la nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

Por su parte, el artículo 3° de la ley 80 de 1993 menciona lo siguiente: "*los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (...)".

El artículo 11 de la ley 80 de 1993 numeral 3 literal b) dispone que a nivel territorial la competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva es del alcalde municipal. así mismo, el artículo 12 establece que los "*los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes*".

Que, en materia de delegación a nivel territorial, la norma especial que contiene el artículo 92 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 dispuso "(...) *el alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las*

diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal (...)"

En concordancia a lo anterior, así como en virtud de lo establecido en el decreto municipal n° 041 del 20 de febrero de 2025, se delegó en los secretarios de despacho código 020 grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post contractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos conforme a las facultades que otorga la ley.

En el mismo sentido, el manual de funciones y competencias del municipio de Bucaramanga, bajo decreto 066 de 2018, señala que el propósito principal de la secretaría de salud y ambiente es: "*gestionar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del sistema general de seguridad social en salud y del medio ambiente, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Bucaramanga y la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el territorio y así afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir con el desarrollo sostenible de la ciudad*".

Actualmente la administración municipal, en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo, pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional que se refleje en los estándares del servicio prestado y permita dar cumplimiento en forma puntual a tareas específicas del ente municipal y que propugnan por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por tanto, el municipio de Bucaramanga, a través de su secretaría de salud y ambiente, requiere ejecutar diversas actividades enfocadas en garantizar la calidad de vida de la población bumanguesa, implementando acciones concretas y efectivas mediante las cuales se materialicen los preceptos constitucionales y legales que son de su competencia, se dé aplicación a políticas de salud pública, ambientales y de protección animal, y se logré el cumplimiento cabal de sus metas incorporadas en el plan de desarrollo, así como de las obligaciones y deberes que asigna la ley sobre la materia.

que según la ley 84 de 1989, por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia, establece deberes para con los animales, consecuencias que se derivan de actos de crueldad para con estos, las penas y sus agravantes; entre otros aspectos. el artículo 1 de esta ley, dispuso que *"a partir de la promulgación de la presente ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre*".

A su vez, la ley 1774 de 2016 determina que, los animales como seres sintientes no son cosas y que, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos. que además de lo descrito anteriormente, y de conformidad con la ley 2054 de 2020, *"por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones";* en el territorio se deben atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

Que, según los datos del censo realizado en convenio con la universidad ucc en el año 2019 casa a casa en varias jornadas se estimó un aproximado de 70.000 animales domésticos (caninos y felinos), muchos de los cuales son animales vagabundos, eso quiere decir que teniendo dueño o tenedor deambulan libremente por las zonas cercanas a su hogar y pueden reproducirse con animales callejeros; y que, en proporción por cada felino hay 4 caninos en los hogares bumangueses. se calcula, además, que aproximadamente más de 2.000 animales han sido abandonados en diferentes zonas en la ciudad, algunos en parques públicos conformando manadas o a las afueras de la ciudad como en la vía al municipio de matanza y que más de 500 animales están ubicados en refugios, fundaciones y las organizaciones defensoras de los derechos de los animales.

En este sentido, para la vigencia de 2019, la administración municipal expidió el acuerdo municipal 024 del 13 de agosto de 2019, "*por medio del cual se adopta la política pública de protección y bienestar animal y se dictan otras disposiciones",* con el objeto de garantizar el bienestar, tenencia, la protección, la salubridad, las condiciones sanitarias y la asistencia integral de los mismos, buscando asegurar que los animales que habitan en el territorio tengan mejores condiciones de vida. entre las líneas

estratégicas de la política pública se encuentran: línea estratégica 1: educando para la protección y bienestar animal, línea estratégica 2: integralidad de acciones para el mejoramiento de condiciones de vida en los animales, línea estratégica 3: buen gobierno para la protección y bienestar animal.

Principalmente la política pública de protección y bienestar animal es el instrumento de planeación que garantizará una vida óptima para las necesidades y requerimientos básicos o especiales de los animales, mediante una apropiación de cultura ciudadana e institucional, orientada a la protección de la vida y el bienestar de los animales, de tal manera que los ciudadanos puedan vivir con salud, en armonía con animales y naturaleza. así las cosas, la secretaría de salud y ambiente como responsable de desarrollar actividades relacionadas con los proyectos, planes y programas del sector ambiental y de salud pública del municipio de Bucaramanga, para el año 2022 construyó la unidad de bienestar animal en adelante denominada UBA, orientada a dar una alternativa de solución a los caninos y felinos que se encuentran en condición de calle o condición de vulnerabilidad, donde se podrán resguardar, tendrán una atención médica básica y la administración se encargará de bríndales cuidados mientras son declarados en condición de abandono y posteriormente realizar todos los trámites necesarios para darlos en adopción.

Actualmente, la unidad de bienestar animal - UBA cuenta con una capacidad instalada de 180 animales (3 - 4 kg) o 120 animales; 20 animales (25 - 45 kg) y 100 animales (menores de 15 kg) para brindar atención integral a caninos y felinos. la unidad funge como alojamiento para caninos y felinos que se encuentren en condición de calle, situación de abandono, maltrato animal y seguimiento epidemiológico, los cuales serán trasladados por la policía ambiental y entregados al municipio; con el fin de brindarles una atención médica adecuada, estadía y alimentación para su recuperación física, psicológica y posteriormente continuar con el proceso de adopción para mejorar la calidad de vida de estos seres sintientes.

Es decir, que la unidad de bienestar animal - UBA tiene el objetivo de resguardar a los animales que cuenten con las siguientes condiciones:

1. **caninos y felinos en vía pública:** serán trasladados por la policía ambiental a la uba, allí si después de 1 mes no son reclamados, serán declarados en abandono, esterilizados y posteriormente dados en adopción.

2. **caninos y felinos aprehendidos de manera preventiva o definitiva por la policía ambiental:** por tratarse de aprehensiones de policía, cada caso requiere un manejo diferente dependiendo del motivo de aprehensión. de manera general los propietarios tendrán de 15 días a 30 días para acercarse a la uba y cumplir con los protocolos, sanciones o procedimientos establecidos para restituir las condiciones del canino o felino. en caso de que nadie se acerque en este tiempo, el canino o felino será declarado en abandono, esterilizado y posteriormente dado en adopción responsable.

3. **caninos y felinos que requieran seguimiento epidemiológico:** los animales que sean reportados por accidentes de mordedura y representen riesgo para la salud pública, propietario o comunidad en general serán trasladados a la zona de seguimiento por 10 días o más dependiendo del caso y el diagnóstico médico veterinario.

4. **caninos de razas de manejo especial:** caninos que cuenten con cualquiera de los 3 condicionantes anteriormente mencionados y adicionalmente que sean de razas de manejo especial, serán trasladados a la zona de aislamiento y dependiendo del caso se realizará el procedimiento necesario para su protección y bienestar.

Así las cosas, el municipio de Bucaramanga, durante la construcción del plan de desarrollo municipal "Bucaramanga, avanza segura 2024 – 2027", identificó como una necesidad sentida de la ciudadanía la promoción del bienestar integral de los animales, que va de la mano de adecuaciones de infraestructura de la unidad, incorporar elementos de enriquecimiento ambiental, ofrecer servicios medico veterinarios a los animales domésticos (caninos y felinos) en condición de vulnerabilidad y los que se tienen en custodia, brindar refugio, alimentación, entrenamiento, control de población y punto de adopción.

Es así que, la secretaría de salud y ambiente, en aras de cumplir lo descrito en la sentencia t 436 de 2014, las metas de la política pública municipal de protección y bienestar animal y del plan de desarrollo municipal "Bucaramanga avanza segura" 2024-2027 a su cargo, debe implementar las siguientes acciones:

- asistencia médico veterinario en fundaciones, hogares de paso y rescatistas de animales.

- garantizar la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.
- realizar al menos una jornada de promoción de adopción.
- esterilización de felinos y caninos.
- atención integral de los caninos y felinos en la unidad de bienestar animal.
- realizar adecuaciones de infraestructura en la uba e incorporando elementos de enriquecimiento ambiental, como juguetes, refugios y estímulos sensoriales, para promover la actividad y el bienestar mental de los animales.
- realizar jornadas de educación y sensibilización sobre tenencia responsable de mascotas.
- brinda asistencia técnica a organizaciones y prestadores del servicio de atención integral de animales domésticos.
- realizar adecuaciones físicas a la unidad de bienestar animal - uba para promover la actividad y el bienestar de los animales.
- comprar materiales, herramientas, equipos, elementos de enriquecimiento ambiental y/o insumos para garantizar el funcionamiento de la unidad de bienestar animal - uba.
- realizar el censo y/o estimación de caninos y felinos en el municipio de bucaramanga.
- atención medico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal.

Actualmente, la alcaldía de Bucaramanga cuenta con un equipo de contratistas (médicos veterinarios y técnicos en el área relacionada), que prestan sus servicios y que pueden brindar una atención básica para caninos y felinos, es decir, realizar procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacuna, practica de pruebas rápidas de diagnóstico, aplicación de vitaminas y entre otros. para ello, debe contar con equipos médicos para consulta, medicamentos de tipo veterinario y respectivos insumos hospitalarios tales como equipos de exploración para consulta, mesa de consulta, pruebas rápidas de diagnóstico de enfermedades virales, medicamentos, suplementos vitamínicos, antiparasitarios, entre otros; para el óptimo desarrollo de los procedimientos y así garantizar la prevención de enfermedades dentro de las instalaciones, brindando bienestar a los animales alojados en ella.

Dado que el objeto social de la unidad de bienestar animal incluye garantizar una adecuada calidad de vida a los caninos y felinos en condición de vulnerabilidad y abandono en el municipio, resulta necesario mantener un stock suficiente de equipos e insumos hospitalarios, que permitan al equipo de médicos veterinarios realizar una valoración física y controles frecuentes del estado de salud de los animales presentes en la uba. de igual manera, para asegurar el resguardo temporal en condiciones de higiene, seguridad y confort de los animales que ingresan a la uba, la dotación de elementos como comederos, bebederos, colchonetas, cobijas, guacales, bozales, correas, jaulas, collares isabelinos, entre otros; son indispensables para el manejo y recuperación de los animales durante su estancia en la unidad.

Asimismo, la alimentación balanceada constituye un componente esencial en el proceso de recuperación, rehabilitación y mantenimiento del bienestar físico de los animales que ingresan a la unidad de bienestar animal – UBA del municipio de Bucaramanga, especialmente aquellos que provienen de condiciones de vulnerabilidad, abandono o maltrato. en este sentido, se hace necesario garantizar la disponibilidad continua de alimento concentrado para caninos y felinos, que cumpla con los requerimientos nutricionales adecuados según especie, edad y estado de salud, permitiendo así su adecuada nutrición y recuperación. dada la naturaleza social y misional de la UBA, resulta indispensable contar con un stock permanente de concentrado, considerando que este tipo de insumo representa la principal demanda dentro del mercado de productos para mascotas, lo que reafirma su importancia y priorización frente a otros elementos complementarios como utensilios, artículos de aseo o accesorios. por lo anterior, se requiere adelantar un contrato de suministro de alimento concentrado que asegure la atención oportuna, continua y en condiciones de calidad de los animales bajo custodia municipal.

Ahora bien, las fundaciones protectoras de animales desempeñan un papel crucial en el municipio de Bucaramanga, y en la sociedad en general, toda vez que coadyuvan brindando el cuidado, refugio y defensa a animales vulnerables. su existencia es fundamental para garantizar el bienestar animal, promover la adopción responsable y educar sobre la importancia del trato ético hacia todas las especies. las fundaciones fungen como alojamientos para caninos y felinos que se encuentren en condición de calle, situación de abandono, maltrato animal y seguimiento epidemiológico, con el fin de brindarles una atención médica adecuada, estadía y alimentación para su recuperación física, psicológica y posteriormente continuar con el proceso de adopción para mejorar la calidad de vida de estos seres sintientes. estas fundaciones en su rol de protectores de animales realizan acciones en pro de su bienestar resaltando las siguientes:

rescate y cuidado: estas organizaciones rescatan animales abandonados, maltratados o en situación de calle, proporcionándoles refugio, alimento, atención médica y cariño.

promoción de la adopción: las fundaciones trabajan activamente para encontrar hogares permanentes y responsables para los animales bajo su cuidado, reduciendo la sobrepoblación de animales sin hogar.

educación y sensibilización: realizan campañas de concienciación sobre la importancia de la tenencia responsable de mascotas, el respeto a los animales y la lucha contra el maltrato animal.

defensa de los derechos de los animales: buscan proteger los derechos de los animales, denunciando casos de maltrato y promoviendo leyes y políticas que garanticen su bienestar.

reducción del sufrimiento: al brindar atención médica, refugio y cuidado, las fundaciones ayudan a minimizar el sufrimiento de los animales vulnerables.

beneficios para la sociedad: la existencia de estas fundaciones contribuye a crear una sociedad más compasiva y responsable, donde los animales son tratados con respeto y dignidad.

fomento de la empatía y la responsabilidad: el cuidado de un animal en un refugio o en un hogar puede fomentar la empatía y la responsabilidad en las personas, especialmente en los niños.

impacto positivo en la salud mental: se ha demostrado que la interacción con animales puede reducir el estrés, la ansiedad y la depresión, tanto en personas como en animales.

Que, durante las visitas de seguimiento realizadas por el personal médico veterinario de la unidad de bienestar animal del municipio de Bucaramanga a diversas organizaciones, entidades y personas dedicadas a la protección de los animales, se evidenciaron múltiples necesidades que afectan de manera directa el bienestar de los ejemplares bajo su cuidado; entre las principales falencias identificadas se encuentran la ausencia de registros clínicos organizados, la carencia de asesorías para la implementación de protocolos de manejo y sanidad, la falta de esquemas de vacunación actualizados y la presencia de algunos animales sin tratamientos instaurados. no obstante, la necesidad más recurrente y prioritaria detectada corresponde a la deficiencia en el suministro de alimento, lo que impacta de forma significativa la salud y calidad de vida de los animales.

Cabe resaltar que el apoyo brindado por el equipo médico veterinario de la unidad de bienestar animal durante la vigencia 2025 y en lo transcurrido de la vigencia 2026 ha incluido la realización de esterilizaciones, vacunaciones, servicios médicos veterinarios y pruebas paraclínicas, acciones que han permitido mejorar las condiciones de salud de muchos animales en situación de vulnerabilidad. en respuesta a las necesidades identificadas, se determinó que la estrategia más urgente para la presente vigencia debía enfocarse en el apoyo alimentario.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta que la secretaría de salud y ambiente busca abordar una de las causas estructurales de la problemática sobre el aumento de la población de animales en condición de calle y abandono, traducida principalmente en la sobrepoblación de caninos y felinos presentes en el municipio, la cual, al no estar controlada, genera impactos negativos sobre la salud pública. esta problemática se ve agravada por situaciones asociadas como el maltrato animal, la percepción de los animales como una molestia social, el incremento de accidentes por mordeduras, el deterioro del espacio público y comportamientos etológicos como ladridos, maullidos nocturnos, persecución de vehículos o daños a residuos domiciliarios, afectando no solo la convivencia ciudadana sino también la seguridad y la salud colectiva.

Las atenciones diarias en la unidad de bienestar animal son fundamentales para garantizar el cuidado y la calidad de vida de los caninos y felinos que allí pernoctan. en razón a lo anterior el proyecto durante la vigencia de esta administración logró importantes avances en la meta que se citan a continuación:

Esterilizaciones:
Las jornadas de esterilización masiva en caninos y felinos tienen un impacto positivo significativo al contribuir al control poblacional, reducir el abandono y mejorar la salud pública, al disminuir la propagación de enfermedades zoonóticas y reproductivas. además, promueven el bienestar animal al evitar camadas no deseadas y sufrimiento en la calle, favorecen el equilibrio ambiental al controlar la población feral, y generan ahorros económicos a largo plazo en servicios de salud y control urbano. estas jornadas también fortalecen la educación ciudadana y la tenencia responsable, consolidando una convivencia más armónica entre humanos y animales, a lo largo de esta vigencia se lleva un total de 8.044 esterilizaciones.

Atenciones integral:
Los animales de la uba y los que ingresan se realizaron un total de 13.014 atenciones enfocadas en el manejo integral de los animales, lo que evidencia el compromiso con su bienestar físico y emocional. estas acciones incluyen alimentación, atención veterinaria, socialización y condiciones óptimas de alojamiento, contribuyendo a su rehabilitación y eventual adopción, total, de atenciones a caninos y felinos fue de aproximadamente 14500.

que lo expuesto anteriormente, ratifica la necesidad de la unidad de bienestar animal de adquirir una serie de medicamentos, insumos y elementos de cuidado animal, así como concentrado, para continuar con el trabajo de atención y protección de los animales a cargo, fortaleciendo actividades como:

Salud y bienestar de los animales:
Los animales bajo el cuidado de la UBA requieren tratamientos preventivos y curativos para combatir enfermedades comunes, infecciones y parasitaciones. sin la medicación adecuada, se corre el riesgo de que los animales sufran complicaciones que puedan comprometer su salud y calidad de vida.

Cuidado y confort:
Los elementos de cuidado animal permiten una atención adecuada que reduce los niveles de estrés, facilita su manejo, evita el sufrimiento y promueve una recuperación física y emocional más efectiva de los animales. la dotación de estos insumos responde no solo a criterios técnicos veterinarios, sino también a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección animal, la cual obliga a las entidades territoriales a garantizar un trato digno y humanitario a los animales bajo su cuidado.

En razón a lo anterior, la secretaría de salud y ambiente identifica claramente la necesidad imprescindible de contar con el suministro permanente y oportuno de medicamentos, insumos veterinarios y elementos de cuidado animal para garantizar la atención integral, urgente y básica de los animales que ingresan a su custodia, ya sea por situaciones de abandono, maltrato, y/o casos de vulnerabilidad en cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicables y garantizar la ejecución de actividades propias de la unidad de bienestar animal. por tanto, ha registrado en la secretaría de planeación en el banco de proyectos municipal el proyecto denominado: "***FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*** con BPIN 2024680010165" con el fin de atender la necesidad descrita anteriormente, guardando congruencia y consistencia con las metas del plan de desarrollo municipal 2024- 2027 ***"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA".***

En conclusión, ante la necesidad expuesta anteriormente la secretaría de salud y ambiente requiere adelantar un proceso contractual para el "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** para garantizar la atención integral de los animales que ingresan a la unidad de bienestar animal del municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones de protección y bienestar animal. lo anterior incluye el abastecimiento oportuno, continuo y en las condiciones de calidad requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en este documento

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE. -

De conformidad con lo dispuesto en la ley, la selección del contratista dentro del presente proceso de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica** se realizará con fundamento en criterios objetivos orientados a garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, atendiendo el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas exigidas en el presente proceso.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"***, la evaluación de las ofertas se desarrollará bajo criterios de habilitación y posterior puja económica respecto de aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento integral de las condiciones mínimas requeridas por la entidad.

En consecuencia, los criterios de escogencia serán los siguientes:

4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de esta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar la Carta de Presentación de la Propuesta (anexo 1), mediante la cual manifiesta formalmente su interés en participar en el proceso de selección, declara conocer y aceptar las condiciones establecidas en la invitación, y certifica que la información suministrada en su oferta es veraz. Dicho documento deberá estar debidamente suscrito por el proponente o su representante legal, según corresponda, y hará parte integral de la propuesta presentada.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre.

La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre.

En caso de que al momento del cierre la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO (EN EL EVENTO DE REQUERIRSE)

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI ESTÁ INTEGRADO POR PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO DE LAS FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO.

Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año (01) más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS, PARA PERSONAS NATURALES CONSTANCIA DEL PAGO

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación original expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación original suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso.

En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos.

NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICION DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA.

NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL: EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ACUERDO DE PROBIDAD.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Certificado de consulta de inhabilidades – Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Tener en cuenta que en el campo "Empresa o entidad consultante" debe escribir ALCALDIA DE BUCARAMANGA. El número de NIT de la empresa o entidad consultante debe escribirse así: 890201222-0. Este documento deberá ser presentado por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el representante legal; en caso de ser proponente plural, por las personas naturales integrantes y/o los representantes legales de las personas jurídicas como integrantes.

En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes.

Así mismo, el proponente deberá allegar el formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ANEXO 8), debidamente diligenciado y suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal del proponente persona jurídica

CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro.

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será 60 dias hábiles desde la presentación de la oferta

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida.

La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de RECHAZO.

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

El proponente, ya sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar la Declaración de Prevención de LA/FT/FPADM diligenciada y debidamente firmada, conforme al formato establecido en la presente convocatoria.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN con una fecha de generación de 2026. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4):

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el formato de compromiso anticorrupción debidamente suscrito en original.

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el formato de declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (laft/fpadm). Anexo 9.

DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR Personas Naturales:

Los proponentes de aportar libreta militar o acreditar dicha situación a la persona natural o representante(s) legal(es) de género masculino menores de cincuenta (50) años, por cuanto dicho requisito según el inciso 1 del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, solo es aplicable cuando:
"La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público."
Así las cosas, al tratarse de un contrato de suministro, la naturaleza del mismo no configura el supuesto de hecho exigido por la norma, referente a la celebración de contratos de prestación de servicios con persona natural.

4.2. REQUISITOS DEL ORDEN FINANCIERO

- **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT con fecha de generación 2026. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos con una fecha de expedición no menor a 30 días anteriores a la fecha del cierre de la presente invitación.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP - (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2025.

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad financiera se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las formulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados en base al estudio del sector.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de cada uno de sus integrantes, con base en las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. El estado de situación financiera (Balance general).
b. Estado de resultado integral (Estado de resultados)
C La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, tanto de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las fórmulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

A. El estado de situación financiera (Balance general).
B. Estado de resultado integral (Estado de resultados)
C. La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	PROMEDIO	CONCLUSIÓN MUESTRA DE EMPRESAS DEL SECTOR	SUGERENCIA DE REQUISITO HABILITANTE
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 1,46	**Medio Bajo riesgo financiero.** el sector presenta medio altos niveles de liquidez. (1,46 más activos corrientes que pasivos corrientes)	Se sugiere establecer el límite inferior en **1,46** con el objetivo de permitir la pluralidad de oferentes en el proceso.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 0,68	**Bajo riesgo financiero.** el sector mantiene niveles de endeudamiento menores al promedio nacional. **(el total de pasivos es un 68% del total de activos)**	Se sugiere establecer el límite SUPERIOR de **68%,** limite común en procesos de consultoría, con el objetivo de permitir la pluralidad de oferentes en el proceso
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 1,50	**Bajo riesgo financiero.** el sector genera más utilidades que gastos financieros. (en promedio se generan 1,50 veces más utilidades que lo que se destina a pago de intereses).	Se sugiere establecer el límite inferior en **1,50** dado que este indicador no puede ser menor a 1.
RENTABILIDAD PATRIMONIO	Mayor o igual 0,08	**Bajo riesgo financiero. el sector tiene potencial de generación de utilidades**. (ante aumento de inversión en patrimonio, se estima que la generación de utilidades aumenta un 8%)	Se sugiere establecer el límite inferior en **0,8**, el cual es ocho puntos porcentuales superior al límite inferior permitido.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,04	**El sector tiene potencial de generación de utilidades.** (ante aumento de inversión en activos, se estima que la generación de utilidades aumenta un 4%).	Se sugiere establecer el límite inferior en **0,04**, el cual es tres puntos porcentuales superior al límite inferior permitido.

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

4.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa.

EXPERIENCIA GENERAL

En concordancia con el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.
La Experiencia acreditada será la experiencia del proponente que se relaciona directamente con cada lote I, lote II, lote III y lote IV, con el objeto contractual en un proceso de selección determinado de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los requisitos habilitantes serán los contenidos en el RUP, por ende, las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que se encuentra certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar, por consiguiente, los contratos que se aporten para acreditar experiencia deben estar inscritos en el RUP de cada proponente.

EXPERIENCIA LOTE I:
La experiencia solicitada respecto al lote I, relacionada con el objeto a contratar: **SUMINISTRO MEDICAMENTOS VETERINARIOS** y al código del Clasificador de los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Código UNSPSC: 421216 - 101113
Cantidad de contratos: máximo dos (2) contratos ejecutados
Valor: 100% del presupuesto oficial del lote

Será ajustado a cada lote, que obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con la experiencia en las actividades a ejecutar, para ello se requiere acreditar lo siguiente:
Los proponentes interesados en participar presentarán dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto contractual y/o los elementos a entregar. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del lote I, estimado para el presente proceso de selección. Cada contrato aprobado deberá estar inscrito en el RUP y entre los dos deberán estar registrado hasta el tercer nivel en los siguientes códigos según el Clasificador de los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

EXPERIENCIA LOTE II:
La experiencia solicitada respecto al lote II, relacionada con el objeto a contratar: **SUMINISTRO INSUMOS VETERINARIOS** y al código del Clasificador de los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Código UNSPSC: 421215
Cantidad de contratos: máximo dos (2) contratos ejecutados
Valor: 100% del presupuesto oficial del lote

Será ajustado a cada lote, que obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con la experiencia en las actividades a ejecutar, para ello se requiere acreditar lo siguiente:
Los proponentes interesados en participar presentarán un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionados con el objeto contractual y/o los elementos a entregar. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del lote II, estimado para el presente proceso de selección. Cada contrato aprobado deberá estar inscrito en el RUP y entre los dos deberán estar registrado hasta el tercer nivel en los siguientes códigos según el Clasificador de los Bienes y Servicios
de Naciones Unidas (UNSPSC).

EXPERIENCIA LOTE III:
La experiencia solicitada respecto al lote III, relacionada con el objeto a contratar: **ELEMENTOS DE CUIDADO ANINAL** y al código del Clasificador de los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Código UNSPSC: 101113-421216
Cantidad de contratos: máximo un (1) contrato ejecutado
Valor: 70% del presupuesto oficial del lote

Será ajustado a cada lote, que obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con la experiencia en las actividades a ejecutar, para ello se requiere acreditar lo siguiente:
Los proponentes interesados en participar presentarán dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto contractual y/o los elementos a entregar, el valor del contrato aportado deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial del lote III, estimado para el presente proceso de selección. Cada contrato aprobado deberá estar inscrito en el RUP y entre los dos deberán estar registrado hasta el tercer nivel en los siguientes códigos según el Clasificador de los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

EXPERIENCIA LOTE IV:
La experiencia solicitada respecto al lote IV, relacionada con el objeto a contratar: **ALIMENTO CONCENTRADO** y al código del Clasificador de los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Código UNSPSC: 101218
Cantidad de contratos: máximo dos (2) contratos ejecutados
Valor: 100% del presupuesto oficial del lote

Será ajustado a cada lote, que obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con la experiencia en las actividades a ejecutar, para ello se requiere acreditar lo siguiente:

Los proponentes interesados en participar presentarán dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto contractual y/o los elementos a entregar. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del lote I, estimado para el presente proceso de selección. Cada contrato aprobado deberá estar inscrito en el RUP y entre los dos deberán estar registrado hasta el tercer nivel en los siguientes códigos según el Clasificador de los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

El proponente interesado en participar en los lotes: lote I, lote II, lote III y lote IV deberá diligenciar un documento anexo de RELACIÓN DE EXPERIENCIA, identificando en dicho anexo cada uno de los contratos con lo que pretende dar cumplimiento al requisito de experiencia.
En caso de existir discrepancias entre uno (1) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de liquidación, cuando aplique

b. Acta de entrega, terminación, final o recibido definitivo, cuando aplique

c. Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

En caso tal que no se cumpla se considerará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE y es causal de rechazo, de conformidad con las causales de rechazo contenidas en la invitación pública.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que el presente requisito deberá acreditarse de manera independiente para cada uno de los lotes del proceso (Lote I, Lote II, Lote III y Lote IV). No obstante, en caso de que el proponente participe en más de un lote, podrá acreditar la misma experiencia requerida para los diferentes lotes en los cuales presente oferta, siempre que dicha experiencia cumpla integralmente con las condiciones exigidas para cada uno de ellos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYMES - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIAL SEGÚN DECRETO 0287 DE 2026

La entidad aplicará los criterios diferenciales exclusivamente respecto de los requisitos habilitantes relacionados con:

- Experiencia,
- Capacidad Financiera,
- Capacidad Organizacional,
- Garantía de Seriedad de la Oferta,

sin modificar las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el suministro de medicamentos, insumos veterinarios, alimentos concentrados y elementos de cuidado animal requeridos para la atención de los animales bajo custodia de la Unidad de Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga.

- EXPERIENCIA DIFERENCIAL

La entidad permitirá que los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad acrediten experiencia habilitante bajo condiciones diferenciales, atendiendo la naturaleza del proceso y promoviendo la participación plural de oferentes.

Para tal efecto:

EXPERIENCIA LOTE I: MEDICAMENTOS VETERINARIOS
Código UNSPSC: 421216
Cantidad de contratos: máximo 4 contratos ejecutados
Valor: 50% del presupuesto oficial del lote

EXPERIENCIA LOTE II: INSUMOS VETERINARIOS
Código UNSPSC: 421215
Cantidad de contratos: máximo 4 contratos ejecutados
Valor: 50% del presupuesto oficial del lote

EXPERIENCIA LOTE III: ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL
Código UNSPSC: 101113
Cantidad de contratos: máximo 4 contratos ejecutados
Valor: 50% del presupuesto oficial del lote

EXPERIENCIA LOTE IV: ALIMENTO CONCENTRADIO

Código UNSPSC: 101218
Cantidad de contratos: máximo 4 contratos ejecutados
Valor: 50% del presupuesto oficial del lote

CAPACIDAD FINANCIERA DIFERENCIAL
Con el fin de facilitar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la entidad aplicará criterios diferenciales y proporcionales respecto de los indicadores financieros habilitantes.

INDICADOR	PROMEDIO	CONCLUSIÓN MUESTRA DE EMPRESAS DEL SECTOR	REQUISITO HABILITANTE
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 1,46	**Medio Bajo riesgo financiero.** el sector presenta medio altos niveles de liquidez. (1,0 más activos corrientes que pasivos corrientes)	Se sugiere establecer el límite inferior en **1,0** con el objetivo de permitir la pluralidad de oferentes en el proceso.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 0,8	**Bajo riesgo financiero.** el sector mantiene niveles de endeudamiento menores al promedio nacional. **(el total de pasivos es un 80% del total de activos)**	Se sugiere establecer el límite Superior de **80%,** limite común en procesos de consultoría, con el objetivo de permitir la pluralidad de oferentes en el proceso
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 1,0	**Bajo riesgo financiero.** el sector genera más utilidades que gastos financieros. (en promedio se generan 1,0 vez más utilidades que lo que se destina a pago de intereses).	Se sugiere establecer el límite inferior en **1,0** dado que este indicador no puede ser menor a 1.
RENTABILIDAD PATRIMONIO	Mayor o igual 0,05	**Bajo riesgo financiero. el sector tiene potencial de generación de utilidades.** (ante aumento de inversión en patrimonio, se estima que la generación de utilidades aumenta un 5%)	Se sugiere establecer el límite inferior en **0,05**, el cual es ocho puntos porcentuales superior al límite inferior permitido.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,02	**El sector tiene potencial de generación de utilidades.** (ante aumento de inversión en activos, se estima que la generación de utilidades aumenta un 2%).	Se sugiere establecer el límite inferior en **0,02**, el cual es tres puntos porcentuales superior al límite inferior permitido.

4.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

- **OPERATIVIDAD**

Los productos objeto del presente proceso de contratación, en especial los medicamentos requieren de una conservación en lugares frescos y alejados de cualquier foco de luz o calor para mantener su actividad farmacológica. Igualmente es necesario garantizar a los medicamentos termolábiles (Las vacunas, colirios y algunos antibióticos) la conservación de la cadena de frio en temperaturas entre 2°C y 8 °C, para poder garantizar la idoneidad del preparado. Las condiciones de almacenamiento que necesita el fármaco pueden ser distintas a partir del momento en que se construye el preparado. Por ello, el oferente deberá acreditar como mínimo un establecimiento de comercio ubicado en el Area metropolitana de Bucaramanga, aportando el certificado de establecimiento de comercio expedido por la Camara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, y deberá allegar evidencias fotográficas las cuales den certeza de que están en condiciones de garantizar y disponer de instalaciones, implementos, herramientas, equipos y talento humano idóneo.

Nota 1. El proponente deberá tener en cuenta, que dicho requisito será para el lote I.

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO:**

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente proceso cuenta con el personal técnico idóneo.
El Municipio se reserva el derecho de verificar integramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ellos a las personas, empresas o entidades contratantes.

CARGO	CANT	PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA
Coordinador de entregas	**1**	Profesional en áreas de Medicina Veterinaria y/o Zootecnia, con tarjeta y/o licencia profesional vigente, experiencia general mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta o licencia, con experiencia especifica mínima de tres (3) años en actividades de organización, coordinación, recepción y despacho de medicamentos, insumos o elementos de uso animal. El Coordinador de entregas propiciará la previsión operativa de despacho y el cumplimiento oportuno del cronograma de entregas en las fechas, horas y lugares que sean acordados con el Supervisor del Municipio de Bucaramanga. También, fungirá como el canal permanente de comunicación entre la Entidad y el Contratista, adicionalmente, el Coordinador de entrega permitirá reducir riesgos y contratiempos en la ejecución del contrato, más aún, considerando que dentro de los bienes a suministrar por el Contratista, existen medicamentos, biológicos y otros elementos que necesitan de condiciones especiales de manipulación y transporte para evitar su deterioro o avería, por ejemplo, hay bienes objeto de contrato que requieren conservar la cadena de frío y ser adecuadamente tratados y transportados en el(los) vehículo(s) que puedan mantener la temperatura idónea para evitar que pierdan su efectividad y se alteren los componentes, este tipo de detalles podrán ser controlados con mayor facilidad por el Contratista, a través del Coordinador de entregas o quien haga sus veces, a fin de prevenir incumplimiento, que en últimas pueden retrasar. **Dedicación: 100%.** "El profesional propuesto para el cargo de Coordinador de Entregas deberá encontrarse vinculado laboralmente y de manera directa con el proponente mediante contrato de trabajo, dicha vinculación deberá acreditarse con la presentación de las tres (3) últimas planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensión), expedidas a nombre del proponente como empleador y del profesional propuesto como trabajador, anteriores a la fecha de cierre del proceso. La no acreditación de este requisito dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HÁBIL técnicamente respecto del personal mínimo requerido."

		Para acreditar la experiencia específica del personal propuesto se hará mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante y/o El Contratista - empleador del respectivo profesional, en la cual se indique: □ Nombre y datos de contacto de la entidad Contratante. □ Nombre e identificación del Contratista. □ Fecha y Objeto del contrato donde se indique cargo o función desempeñada. □ Plazo del contrato indicando la fecha de inicio y terminación. □ Nombre y firma de la persona que certifica la experiencia Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia no permiten obtener la información necesaria para la verificación de esta, el Municipio solicitará las aclaraciones respectivas, en caso de no realizarse dicha aclaración por el proponente, la misma no será tenida en cuenta. Los certificados deberán contener en forma explícita la información sobre la experiencia solicitada, para personas que hayan laborado tanto en el sector público como en el privado, con el fin de evitar interpretaciones subjetivas al momento de evaluar. Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o persona natural o jurídica contratante. El Proponente deberá mantener el personal requerido de conformidad con el plazo del contrato; no obstante, si por circunstancias de fuerza mayor se requiere cambiarlo, éste deberá ser reemplazado por otro de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte de la supervisión. El Proponente deberá presentar la documentación necesaria para demostrar lo establecido en el título y experiencia del personal requerido. Entre los documentos deberá allegar: • Copia legible del diploma y/o acta de grado. • Copia legible de la Matricula o tarjeta profesional y/o certificado de vigencia de esta. (para los profesionales que lo requieran) • Copia legible del documento de identificación. • Copia legible de las certificaciones laborales de experiencia. • Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada por cada persona. • Carta bajo la gravedad de juramento de aceptación de su participación en el contrato. **NOTA 1**: El proponente deberá tener en cuenta que el presente requisito deberá acreditarse de manera independiente para cada uno de los lotes del proceso (Lote I, Lote II, Lote III y Lote IV). No obstante, en caso de que el proponente participe en más de un lote, podrá acreditar el mismo personal requerido para los diferentes lotes en los cuales presente oferta, siempre que dicho personal cumpla integralmente con las condiciones y perfiles exigidos para cada uno de ellos.

- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombiano y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores públicos y privados, trabajadores dependientes e independientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales, y demás que fueron determinados mediante el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

El oferente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo. Lo anterior debe acreditarse con los siguientes documentos:

□ El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe estar inscrito ante autoridad competente.

□ El proponente deberá acreditar mediante constancia emitida por la respectiva ARL, que tiene

implementado los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una valoración mínima del 80% igualmente que cuenta con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una acreditación del 80% emitida por el Ministerio del Trabajo, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que el presente requisito deberá acreditarse de manera independiente para cada uno de los lotes del proceso (Lote I, Lote II, Lote III y Lote IV). No obstante, en caso de que el proponente participe en más de un lote, podrá acreditar el mismo personal requerido para los diferentes lotes en los cuales presente oferta, siempre que dicho personal cumpla integralmente con las condiciones y perfiles exigidos para cada uno de ellos.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**

El proponente deberá allegar una certificación suscrita por la proponente persona natural, representante legal del proponente persona jurídica o representante de la unión temporal o consorcio, donde conste que cumple con los protocolos de Bioseguridad y elementos conforme a lo establecido en el Decreto 4741 del 2005, Decreto 351 de 2014, Decreto 1609 de 2002 y demás normas al respecto.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta, que dicho requisito deberá ser por lote I, lote II, lote III y lote IV.

- **CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO**

El proponente deberá allegar concepto técnico sanitario VIGENTE Y FAVORABLE no puede ser inferior a un año anterior a la fecha de cierre y entrega de propuestas, de su domicilio principal, como lo indica la cámara de comercio o registro mercantil, expedido por la autoridad sanitaria competente.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta, que dicho requisito deberá ser por lote I, lote II, lote III y lote IV.

- **RESOLUCIÓN PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL VIGENTE**

Conforme lo establecido en la Resolución N° 315 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se actualizan los listados de estupefacientes, psicotrópicos, percusores y demás sustancias sometidas a fiscalización, de aquellas clasificadas como monopolio del Estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones", las drogas sometidas a fiscalización en Colombia son monopolio del Estado y el de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario. Por ello, las personas naturales y/o jurídicas deben contar con inscripción ante la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES que lo acredite como distribuidor mayorista o minorista de medicamentos de control especial, Para acreditar este requerimiento debe presentar la Resolución, que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato, teniendo presente que la vigencia de tales resoluciones es de cinco (5) años.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta, que dicho requisito será para el lote I.

- **RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS**

El oferente debe presentar con la oferta, la resolución por medio de la cual se le autorizó para comercializar insumos agropecuarios a través de establecimientos de comercio, expedida por el ICA (Resolución ICA N° 090832 del 26 de enero de 2021).

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta, que dicho requisito deberá ser por lote I, lote II, lote III y lote IV

- **CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta, que dicho requisito deberá ser por lote I, lote II, lote III y lote IV.

- **STOCK DE INSUMOS:**

El proponente deberá presentar un oficio bajo la gravedad de juramento donde manifiesta que cuenta con un stock de insumos disponibles relacionados en la propuesta económica para el o los lotes que presenta cotización. Se deberán presentar fotografías del stock disponible, donde se evidencia

productos relacionados con el lote que pretende presentar propuesta.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta, que dicho requisito deberá ser por lote I, lote II, lote III y lote IV.

- **CERTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL Y ALIMENTO CONCENTRADO.**

El proponente deberá acreditar capacidad de abastecimiento y comercialización mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones cada una acompañada de su factura de compra relacionadas con medicamentos y/o insumos asociados al lote respecto del cual presenta oferta, las cuales deberán corresponder a adquisiciones realizadas dentro de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre y entrega de propuestas del presente proceso contractual.

Es decir, no se trata de tres (3) certificaciones y tres (3) facturas independientes y sin relación entre sí, sino de tres (3) certificaciones, cada una acompañada de su respectiva factura de compra, que en conjunto acrediten las tres (3) transacciones comerciales exigidas.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta, que dicho requisito deberá ser por lote I, lote II, lote III y lote IV.

- **ESPACIO FISÍCO DE OPERATIVIDAD**

Los medicamentos requieren de una conservación en lugares secos y frescos, alejados de cualquier foco directo de luz o calor para mantener su actividad farmacológica. Igualmente es necesario garantizar a los medicamentos termolábiles (Las vacunas, colirios y algunos antibióticos) la conservación de la cadena frío en temperaturas entre 2°C y 8 °C, para poder garantizar la idoneidad del preparado. Las condiciones de almacenamiento que necesita el fármaco pueden ser distintas a partir del momento en que se reconstruye el preparado.

Por ello, el oferente deberá acreditar que cuenta con un espacio físico tipo bodega mínimo de 70m2, para la conversación de los medicamentos e insumos establecidos en el lote I y II.

En caso de ser propiedad del inmueble se deberá anexar el certificado de libertad y tradición con una vigencia no menor a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser arrendado, se deberá enviar el contrato de arredramiento con una antigüedad mínima de 1 año anteriores a la fecha de entrega de propuestas. Además, deberá allegar evidencias fotográficas las cuales den certeza de que están en condiciones de garantizar y disponer de instalaciones, implementos, herramientas, equipos y talento humano idóneo.

NOTA 1: Para el caso del lote I el espacio físico acreditado deberá tener las adecuaciones necesarias para ser usado como cuarto frio y poder mantener la cadena de los medicamentos entregados.

- **TRANSPORTE**

Para la ejecución del contrato, el proponente deberá contar, durante toda la vigencia contractual, con un vehículo automotor matriculado en servicio público y/o particular, tipo furgón, modelo igual o superior a 2022.

Este automotor será utilizado para el desplazamiento, suministro, entrega de medicamentos, alimentos e insumos veterinarios requeridos por la entidad para la ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar la disponibilidad, durante toda la vigencia contractual, de mínimo **un (1) vehículo automotor**, **tipo furgón**, con modelo **igual o superior a 2022**.

Este automotor será destinado de manera obligatoria al desplazamiento, custodia, suministro y entrega oportuna de los medicamentos, alimentos e insumos veterinarios requeridos por la entidad, garantizando la protección de la carga contra factores ambientales y la preservación de las condiciones de salubridad.

Para la acreditación del presente requisito, el oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo tipo turbo o furgón.
- Copia vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT y copia del seguro todo riesgo vigente.
- Copia vigente de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
- El vehículo deberá corresponder como mínimo al modelo año 2022.

- Registro fotográfico.
- Copia del convenio, contrato suscrito con la empresa transportadora, cuando aplique.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta, que dicho requisito deberá ser por lote I, lote II y lote IV.

- **SELECCIÓN DE OFERTAS**

De conformidad con la naturaleza de la modalidad de **selección abreviada por subasta inversa electrónica,** el único factor de evaluación corresponderá al MENOR PRECIO ofertado durante la puja electrónica.

Solo participarán en la subasta los oferentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente. La adjudicación recaerá sobre el proponente habilitado que presente el menor valor económico por lote o por la totalidad del proceso, según la estructura definida por la entidad.

De los proponentes habilitados para participar en la subasta, una vez finalizada la diligencia de subasta inversa electrónica por medio del SECOP II, se verificará que la suma de precios unitarios allegados con posterioridad a la subasta corresponda al valor del lance ganador

La entidad podrá adjudicar:

- uno o varios lotes,
- o la totalidad del proceso, de conformidad con el resultado de la evaluación y la conveniencia institucional.

- **CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Teniendo en cuenta el objeto contractual consistente en el ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",*** la entidad incorporará criterios sociales dentro del proceso de selección, orientados a fortalecer la inclusión, la sostenibilidad social y la participación plural de oferentes, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

En ese sentido, podrán establecerse los siguientes criterios sociales de desempate:

- **VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

La entidad establece como factor de desempate al oferente que acrediten la vinculación laboral de más personas en condición de discapacidad, conforme a los porcentajes y requisitos establecidos en la normativa vigente.

- **PARTICIPACIÓN DE MIPYMES**

La entidad establece como factor de desempate al proponente que participe como micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES nacionales o regionales, con el fin de promover el fortalecimiento empresarial y la dinamización de la economía local.

FACTORES DE DESEMPATE CON ENFOQUE SOCIAL

En caso de empate, la entidad aplicará en orden descendente los criterios sociales de desempate conforme a la normativa vigente así:

- Vinculación personas con discapacidad.
- Participación de MIPYMES.

5. REGLAS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentación Oferta.

El proponente deberá tener en cuenta que, con la presentación de su propuesta, se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Los Proponentes presentarán las propuestas técnica y económica a través de la plataforma SECOP II.
No se aceptarán propuestas alternas presentadas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente y/o a través de un consorcio o unión temporal. De evidenciarse dicha circunstancia se identifica como causal de rechazo de las

propuestas registradas. Una vez la propuesta técnica cumpla con los requisitos habilitantes y que esta acredite y cumpla con lo requerido, el municipio de acuerdo con los criterios estipulados en la normatividad contractual vigente, seleccionará la oferta más favorable a la entidad, resultando ser aquella con el MENOR PRECIO.

- **OFERTA ECONÓMICA**

El Proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado del Anexo 5. La formulación de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del proponente, para dicha formulación el proponente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como las condiciones técnicas y económicas establecidas por la entidad en el pliego de condiciones, estudios y documentos previos.

En la plataforma SECOP II se harán **dos (2) preguntas**, las cuales deben ser contestadas conforme lo indica la Entidad Estatal, no diligenciar de forma correcta (como lo indica la Entidad) las preguntas correspondientes a la lista de precios de la oferta económica, es causal de rechazo de la propuesta.

En la **PRIMERA** pregunta (VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA), los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, el presupuesto total por lote del contrato, que será por la suma de incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás tributos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Es necesario resaltar que, con la finalidad de determinar el presupuesto del presente proceso de selección a adjudicar.

En la **SEGUNDA**: pregunta por lote (ANEXO EXCEL Y PDF PROPUESTA ECONÓMICA), los oferentes deben anexar el archivo Excel de propuesta, anexo en los documentos del proceso, en editable donde diligenciará el presupuesto definido por valores unitarios de los ítems, para lo cual podrá tomar como referente el Estudio y Análisis Económico del Sector, en especial, respecto de la sumatoria de los valores promedio unitario (Sin IVA, y con IVA incluido). Este archivo Excel y Pdf se solicita por la Entidad puesto que tiene por propósito facilitar la verificación y evaluación económica.

Ofertas Parciales
Los proponentes podrán presentar ofertas parciales de conformidad con los lotes establecidos en los pliegos de condiciones, según los formatos establecidos para presentar propuesta económica.

Validez de las ofertas
La Oferta debe tener una validez de tres meses contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

Retiro de la Oferta
Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Secretaría de Salud y Ambiente antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Reserva durante el proceso de evaluación
Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Bucaramanga mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Evaluación de las ofertas – Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes
El municipio publicará el informe de verificación de requisitos habilitantes en el Portal Único de Contratación dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad o hasta antes de la realización del certamen de la subasta inversa, plazo máximo dentro del cual se podrán presentar observaciones, por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas. En atención a lo establecido en el Numeral 1° del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, (...) se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurarla selección objetiva de la propuesta más favorable (...)

Solicitud de subsanaciones y aclaraciones
Cuando el municipio solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el documento solicitud de subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los proponentes deberán subirlos a la plataforma SECOP II, dentro del término que se señale en el cronograma y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanes, o, la solicitud del mismo y máximo hasta el plazo concedido por la Entidad previo a la iniciación de la subasta electrónica, este plazo corresponde a la apertura del sobre 2 electrónicamente en el SECOPII, que es un proceso irreversible.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanaciones adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante mensaje interno enviado a través de la plataforma del SECOP II.

- **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Los proponentes que hayan cumplido con los **REQUISITOS HABILITANTES** relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y el cumplimiento de los requerimientos efectuados en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

En esta fase se dará apertura a la Propuesta Económica que se encuentra en el sobre No. 2. De conformidad con lo establecido en el art. 5 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y, dado que la presente contratación recae sobre la prestación de servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, siendo la oferta más favorable el lance más bajo presentado en la Subasta Inversa, cuando los demás Oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de estos. Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (02) proponentes.

En ese caso de que se presente un único proponente la entidad puede adjudicar al único oferente habilitado, siempre que:

1. cumpla requisitos habilitantes,
2. cumpla técnicamente,
3. y su oferta económica no supere el presupuesto oficial ni resulte artificialmente baja.

- **ADMISIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO**

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES.

Así las cosas, el MUNICIPIO seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta Guía de Subasta Inversa publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica en el Formato Anexo de la oferta económica en forma legible, que no se preste a equivocaciones, sin enmendaduras, ni tachaduras, en la forma en que se indica en el Capítulo Presentación de Ofertas.

El precio contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial en cada caso, so pena de rechazo de la oferta

- **CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICIA**

El inicio de la subasta se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego; no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

- **DEFINICIONES GENERALES**
 - Lances: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
 - Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
 - Lances no Validos: Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
 - Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
 - Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
 - Terminación de la Subasta: La subasta tendrá una duración de 20 minutos, a falta de 1 minuto se activará el tiempo extra de 1 minuto. El tiempo extra se activará en caso de que algún oferente realice un lance después del minuto 19.
 - Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances

- **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) por debajo del menor valor total ofertado por la suma de unitarios y el valor total del contrato.

Nota. La entidad publicará el informe de la subasta emitido por el aplicativo SECOPII.

- **PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente y/o demás medios que considere prudentes para tal fin.

Para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica, a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de esta:

a. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
b. Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

c. En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo electrónico: contratacionsalud@bucaramanga.gov.co , informando con ello lo siguiente:

- El nombre del proponente
- N° Proceso y ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma.

Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.

d. Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Entidad, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

e. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

g. Márgenes mínimos entre lances: No se aceptarán lances por debajo de CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.

h. La subasta se configurará por un tiempo de VEINTE (20) MINUTOS, se activará un tiempo extra de dos (02) minutos se algún proponente realiza un lance dentro de los últimos 5 minutos del tiempo inicial.

i. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

j. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

k. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

l. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor.

m. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último (01) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (02) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

n. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden

- **REGLAS ADICIONALES:**

a. La subasta se iniciará para los proponentes habilitados. A partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al cero punto CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) con de la menor propuesta presentada por el total, es decir el resultado de la suma de todos los ítems

b. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como

la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

c. En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

- **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:**

Se agotará el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para tal efecto. La Entidad requerirá la justificación de los precios ofertados cuando los mismos se reduzcan por encima de un treinta por ciento (30%) respecto del último lance valido de la subasta y los precios establecidos como presupuesto oficial.

- **CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA:**

A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de esta.

En ese orden, la subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Una vez concluida la subasta, el Municipio hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

EL MUNICIPIO adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto aquí fijado.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación y de subasta inversa, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar

El Municipio de Bucaramanga adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.
La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

- **DECLARATORIA DE DESIERTA**

El municipio podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando:
(a) no se presenten ofertas;

(b) ninguna de las ofertas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros previstos en el pliego de condiciones.
(c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
(d) Cuando el representante legal del MUNICIPIO, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
(e) los demás casos contemplados en la Ley.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

El Municipio de Bucaramanga, rechazará las Ofertas presentadas por los proponentes de acuerdo a los casos contenidos en la ley, siendo también causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.
8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.
9. Cuando no cumpla TÉCNICAMENTE con la experiencia.
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el municipio. (cuando aplique)
15. Cuando supere el factor multiplicador definido. (cuando aplique)
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, o cuando alguno de los ítems exceda el valor unitario establecido por la entidad.
26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
27. Cuando el proponente, no adjunte la "OFERTA ECONÓMICA".
28. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

7. VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Económicamente el valor del contrato se estructuró bajo el sondeo de mercado solicitando cotizaciones de personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto a efectos de obtener el presupuesto oficial. Es por ello que la entidad en el presente proceso estableció el valor del presupuesto oficial en el promedio de conformidad con las cotizaciones obtenidas atendiendo la disponibilidad de recursos para esta adquisición, por la suma de El valor total se estima en la suma de El valor total se estima en la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL PESOS ($ 1.764.015.000,00)** el cual incluye todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Y se divide en los siguientes lotes:

LOTE I, corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 843.250.000,00)** el cual se calculó por precio unitario de los **MEDICAMENTOS VETERINARIOS** necesarios. La suma anterior será de monto agotable y se irá descontando a medida que se vayan despachando los medicamentos por solicitud del supervisor.

LOTE II corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE ($395.000.000,00)** el cual se calculó por precio unitario de los **INSUMOS VETERINARIOS** necesarios. La suma anterior será de monto agotable y se irá descontando a medida que se vayan despachando los insumos por solicitud del supervisor.

LOTE III corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,00),** el cual se calculó por precio unitario de los **ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL** necesarios. La suma anterior será de monto agotable y se irá descontando a medida que se vayan despachando los elementos por solicitud del supervisor.

LOTE IV corresponde a la suma de T**RESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 375.765.000,00)** calculado por precio unitario de los **ALIMENTO CONCENTRADO** requeridos para garantizar la alimentación de caninos y felinos que alberga la UBA. La suma anterior será de monto agotable y se irá descontando a medida que se vayan despachando el alimento concentrado por solicitud del supervisor.

El Municipio de Bucaramanga pagará al Contratista por pagos parciales el valor de los medicamentos, elementos e insumos que vayan siendo requeridos por el supervisor del contrato a través del formato – ORDEN DE ENTREGA, anexando la factura, los soportes de entrega firmados por el supervisor del contrato, el informe de actividades y pago de la seguridad social.
El Municipio de Bucaramanga pagará al Contratista mensualmente el valor de los medicamentos, insumos, elementos de cuidado animal y alimentos que vayan siendo requeridos por el supervisor del contrato a través del formato – ORDEN DE ENTREGA, anexando la factura, los soportes de entrega firmados por el supervisor del contrato y el informe de actividades y pago de la seguridad social.
El valor a ofertar deberá incluir todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

NOTA 1: El Municipio adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor valor de la sumatoria de los ítems en unitarios, siempre y cuando sea un valor válido dentro del evento de subasta, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se realizará en forma total por lote. No habrá adjudicación parcial por ítems.
El valor del contrato a celebrar será el menor valor válido dentro del evento de subasta, el cual incluye IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigente, tributos nacionales,

departamentales y municipales que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
NOTA 2: El contrato se adjudicará por el valor establecido en el presupuesto oficial teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados.

El presente proceso de selección se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 00003144 de fecha 25 de junio de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	Nombre del Rubro
2.3.2.02.02.008.2024 680010165.1.4501063. 83590.201	$140.000.000,00	OTROS SERVICIOS VETERINARIOS
2.3.2.02.02.008.2024 680010165.1.4501061. 83590.201	$1.624.015.000,00	OTROS SERVICIOS VETERINARIOS 201

LOTE I: MEDICAMENTOS VETERINARIOS
RUBRO: 2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061. 83590.201 ($843.250.000,00)
Nombre Rubro: OTROS SERVICIOS VETERINARIOS 201
Fuente: RECURSOS PROPIOS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO SI APLICA
1	ALCOHOL ANTISEPTICO LIQUIDO	ALCOHOL LIQUIDO PARA USO EXTERNO, CUYA COMPOSICIÓN DE CADA 100 ML DE SOLUCION HIDROALCOHOLICA CONTENGA 73.7 ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%.	GALON	$ 75.400	$ 76.908
2	CLORURO DE BENZALCONIO SOLUCION AL 1%	CLORURO DE BENZALCONIO SOLUCION AL 1% DESINFECTANTE QUIRURGICO Y BACTERICIDA PARA GRAM POSITIVOS.	GARRAFA X 3700	$ 94.425	$ 96.314
3	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5G SOLUCION	ANTISEPTICO DE USO VETERINARIO A BASE DE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO EN VEHICULO ACUOSO COMO ANTISEPTICO DE USO EXTERNO E INTERNO O COMO DESINFECTANTE QUIRURGICO Y EQUIPOS DE DIAGNOSTICO VETERINARIO.	GALON	$ 656.375	$ 669.503
4	GLUTARALDEHIDO 50%	GLUTARALDEHIDO 50%, EL GLUTRALDEHIDO ES UN COMPUESTO QUÍMICO DE LA FAMILIA DE LOS ALDEHÍDOS, SE USA PRINCIPALMENTE COMO DESINFECTANTE DE EQUIPOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO.	GALON	$ 153.125	$ 185.863
5	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15%	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO	TARRO X 1 LITRO	$ 191.000	$ 194.820
6	VACUNA CONTRA VIRUS DE MOQUILLO, ADENOVIRUS TIPO 2 Y PARVO + FRASCO VIAL CON FRACCIÓN LÍQUIDA QUE LA ACOMPAÑA UTILIZADO COMO DILUYENTE.	CADA DOSIS CONTIENE (FRACCIÓN LIOFILIZADA): MOQUILLO CANINO RECOMBINANTE, VECTOR CANARYPOX ≥106.4 DICC50, ADENOVIRUS CANINO TIPO 2, CEPA TORONTO A/26/61 ≥ 104.3 DICC50, PARVOVIRUS CANINO, CEPA 780916 ≥ 103.3 FAID50, MÁS DILUYENTE AGUA ESTÉRIL.	1 DOSIS	$ 48.875	$ 49.853

7	VACUNA RECOMBINANTE PARA PERROS SANOS DESDE LAS 6 SEMANAS DE EDAD, DISEÑADA PARA PROTEGER CONTRA MOQUILLO (DISTEMPER), HEPATITIS, ADENOVIRUS TIPO 2, PARAINFLUENZA, PARVOVIROSIS, LEPTOSPIROSIS Y CORONAVIRUS	CADA DOSIS CONTIENE: CULTIVO INACTIVADO DE LEPTOSPIRA INTERROGANS, SEROTIPO CANICOLA, ¿CEPA CA-12-000? 40 DP80 HÁMSTER (EQUIVALENTE A 800 U/ML ELISA) CULTIVO INACTIVADO DE LEPTOSPIRA INTERROGANS, SEROTIPO ICTEROHAEMORRAGIAE, ¿CEPA 820K? 40 DP80 HAMST	1 DOSIS	$ 56.050	$	57.171
8	VACUNA COADYUVANTE EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TOS DE LAS PERRERAS)	CÉLULAS (ANTÍGENO) DE BORDETELLA BRONCHISEPTICA 3 X 108, CEPA 78-9159, EN 1 ML. CONSERVADOR: TIMEROSAL < 1:10,000.	1 DOSIS	$ 44.850	$	45.747
9	VACUNA INACTIVADA PARA LA PREVENCIÓN DE RABIA CANINA Y FELINA	CADA DOSIS CONTIENE: VIRUS DE LA RABIA INACTIVADO, CEPA PASTEUR RIV 3.0 UI CULTIVO INACTIVADO DE LEPTOSPIRA INTERROGANS, SEROTIPO CANICOLA, ¿CEPA-12-00? 40 HÁMSTER PD80 CULTIVO INACTIVADO DE LEPTOSPIRA INTERROGANS, SEROTIPO ICTEROHAEMORRHAGIAE, CEPA	1 DOSIS	$ 21.325	$	21.752
10	VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR EL VIRUS DE LA RINOTRAQUEÍTIS FELINA, EL CALICIVIRUS FELINO, EL VIRUS DE LA PANLEUCOPENIA FELINA Y CHLAMYDIA PSITACII, LAS ENFERMEDADES ASOCIADAS CON LA INFECCIÓN POR EL VIRUS DE LA LEUCEMIA FELINA.	VIRUS DE LA RINOTRAQUEÍTIS FELINA (FVR) CEPA 593-J: 10? UFP. CALICIVIRUS FELINO (FCV): 10? UFP. VIRUS DE LA PANLEUCOPENIA FELINA (FPL): 10? FAID?? CHLAMYDIA PSITTACICEPA BAKER: 10. YSLD?? VIRUS DE LA LEUCEMIA FELINA: ?1 RP.	1 DOSIS	$ 74.550	$	76.041
11	VACUNA PARA LA PREVENCIÒN CONTRA LA LEUCEMIA FELINA (VILEF/FELV),	CADA DOSIS DE 1 ML CONTIENE: SUSTANCIA ACTIVA: VIRUS CANARIPOX RECOMBINANTE FELV (VCP97) ≥ 107.2 CCID50.	1 DOSIS	$ 72.225	$	73.670
12	UNGÜENTO CICATRIZANTE Y ANESTESICO	OXIDO DE ZINC 10G, NEOMICINA SULFATO 1G, ALANTOINA 2G, LIDOCAINA 2.75G, ACEITE DE KALAYA CSP 100G, CICATRIZANTE, BACTERICIDA, ANESTÉSICO LOCAL, LUBRICANTE Y CICATRIZANTE	TARRO POR 220 GR	$ 158.950	$	162.129
13	AEROSOL DE USO TOPICO DE ALUMINIO (POLVO MICRONIZADO) X 25 GR EXCIPIENTES, CSP DE 100 G.	EN AEROSOL TÓPICO SIN ANTIBIÓTICO A BASE DE ALUMINIO POLVO MICRONIZADO. AEROSOL DE 210 ML.	AEROSOL X 210 ML	$ 154.950	$	158.049
14	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS, POLVO ORAL, CONTROLA LA CAIDA DE PELO.	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS, POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR. VITAMINA D3 5.000 UI VITAMINA E 400 UI VITAMINA B2 12 MG VITAMINA B6 55 MG VITAMINA C 250 MG NIACINA 40 MG COL	BOLSA POR 300 GR.	$ 92.400	$	98.960

15	GEL CICATRIZANTE	INDICADO PARA LESIONES ORALES Y MUCOSAS. AYUDA A TRATAR LESIONES POSTOPERATORIAS, TRAUMATISMOS, GINGIVITIS, EXTRACCIONES DENTALES Y ÚLCERAS. EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15.0 G POR CADA 100 G.	TUB0 15 GR	$ 84.050	$	85.731
16	COLIRIO CON ANTITIOTICO CIPROFLOXACINA CLORHIDRATODE 3.0 MG, CONDRITIN SULFATO DE 200,0 MG, EXCIPIENTES C.S.P DE 1 ML. SUSPENSIÓN OFTALMICA. (GOTAS).	COLIRIO CON ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO Y MARGEN TERAPÉUTICO INDICADO PARA ÚLCERAS SUPERFICIALES Y PATOLOGÍA OCULAR EN SEGMENTO ANTERIOR. CONTIENE CIPROFLOXACINA EN UNA BASE DE CONDROITÍN SULFATO AL 20%. CONDROITÍN SULFATO A 200,0 MG CIPROFLOXACINA	FRASCO GOTERO DE 5ML.	$ 141.500	$	144.330
17	ONDANSETRON AMPOLLETA DE 8 MG/4 ML, SOLUCION INYECTABLE.	INDICADO PARA EL CONTROL DE LAS NÁUSEAS Y DE LOS VÓMITOS INDUCIDOS POR QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA CITOTÓXICAS Y PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS NÁUSEAS Y VÓMITOS POSTOPERATORIOS. 1 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: ONDANSETRÓN CLORHIDRATO DIH	AMPOLLA DE 8 MG/4 ML	$ 8.325	$	8.492
18	OMEPRAZOL POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTRUIR A SOLUCION INYECTABLE INFUSION I.V.	CADA FRASCO-AMPOLLA CONTIENE: OMEPRAZOL LIOFILIZADO 40 MG. EXCIPIENTES: EDETATO DISÓDICO C.S.P. CADA AMPOLLA CON SOLVENTE CONTIENE: MACROGOL, FOSFATO SÓDICO DIHIDROGENADO, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 10 ML. ACCIÓN TERAPÉUTICA: ANTIULCEROSO.	FRASCO POR 1 AMPOLLA	$ 9.000	$	9.180
19	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS. PEQUEÑOS ENVASES SOLUBLES GENERALMENTE FABRICADOS A BASE DE GELATINA EN CUYO INTERIOR SE HALLA LA DOSIS DEL FÁRMACO QUE SE ADMINISTRARÁ POR VÍA ORAL.	CAJA X 10 CAPSULAS	$ 8.550	$	8.721
20	SOLUCIÓN LACTATO DE RINGER BOLSA POR 500 ML, INYECTABLE VIA INTRAVENOSA.	LACTATO DE RINGER SOLUCION HARTMAN CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENEN: CLORURO SÓDICO 600 MG LACTATO SÓDICO 312 MG CLORURO POTÁSICO	BOLSA X 500 ML	$ 7.400	$	7.548
21	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G, AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G, AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC. SODIO CLORURO, SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN IV	BOLSA X 500 ML	$ 7.400	$	7.548
22	DEXTROSA AL 5 % 500 CC	UNA SOLUCIÓN INYECTABLE, ESTÉRIL Y APIRÓGENA, COMPUESTA POR 5 GRAMOS DE D-GLUCOSA ANHIDRA (O MONOHIDRATO) POR CADA 100 ML DE AGUA, SUMANDO UN TOTAL DE 25G DE DEXTROSA POR CADA BOLSA DE 500ML.	BOLSA X 500 ML	$ 7.575	$	7.727
23	SOLUCIÓN INYECTABLE DE AMINOACIDOS, VITAMINAS, ELECTROLITOS, Y DEXTROSA.	CADA 100 ML. CONTIENEN: SODIO ACETATO, 125 MG.; SODIO CLORURO, 125 MG.; CALCIO CLORURO, 20 MG.; POTASIO CLORURO 25 MG.; MAGNESIO SULFATO 20 MG.; DEXTROSA, 5G. TIAMINA CLORHIDRATO, 6 MG.; RIBOFLAVINA 5, FOSFATO DE SODIO, 7MG.; CIANOCOBALAMINA 5 MCG.; PIRID	BOLSA POR 500 ML	$ 36.500	$	37.230

24	AMPICILINA DE 1 MG + SULBACTAM DE 0,5 G, POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE.	CADA VIAL CONTIENE 1 G DE AMPICILINA (EN FORMA DE AMPICILINA SÓDICA) Y 0,5 G DE SULBACTAM (EN FORMA DE SULBACTAM SÓDICO). EXCIPIENTE(S) CON EFECTO CONOCIDO: CADA VIAL CONTIENE 115 MG DE SODIO.	CAJA X 10 VIALES	$ 190.033	$ 193.834
25	OXITETRACICLINA X 50 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE DE USO VETERINARIO, ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO.	OXITETRACICLINA X 50 MG ES UN ANTIMICROBIANO, OXITETRACICLINA HCL 50 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML	FCO. X 100 ML	$ 34.700	$ 35.394
26	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	150 MG CAJA X 10 TABLETAS, ENROFLOXACINA 150 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 COMP.	CAJA X 10 TABLETAS	$ 133.900	$ 136.578
27	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML, ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO.	ENROFLOXACINA AL 10%, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML, ENROFLOXACINA 100MG/ML	FRASCO X 100 ML	$ 659.000	$ 672.180
28	MARBOFLOXACINA 50 MG, TABLETAS RANURADAS DE USO VETERINARIO ANTIBACTERIANO BACTERICIDA SINTETICO DE AMPLIO ESPECTRO	CADA TABLETA CONTIENE: MARBOFLOXACINA 50 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 TABLETA	FRASCO POR 10 TABLETAS RANURADAS DE 50 MG	$ 64.100	$ 65.382
29	MARBOFLOXACINA 10% SOLUCIÓN INYECTABLE DE USO VETERINARIO, ANTIBACTERIANO, BACTERICIDA SINTETICO DE AMPLIO ESPECTRO.	CADA 1 ML DE MARBOFLOXACINA INYECTABLE 10%, CONTIENE: MARBOFLOXACINA 100 MG EXCIPIENTES C.S.P..... 1 ML	FRASCO X 10 ML	$ 39.500	$ 40.290
30	HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO Y ACCIÓN TOTAL., SOLUCIÓN INYECTABLE, DIMINAZENE DIACETURATO+OXITETRACICLINA CLORHIDRATO+ VITAMINA B12+ ANTIPIRINA.	CADA ML CONTIENE: DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG OXITETRACICLINA BASE 100 MG OXITETRACICLINA BASE 100 MG ANTIPIRINA 150 MG. CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) 15 MCG. EXCIPIENTES, C.S.P. 1 ML.	FRASCO X 30 ML	$ 45.500	$ 46.410
31	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO MÁS ANTIBACTERIANO Y ANTIINFLAMATORIO PARA PERROS Y GATOS, A BASE DE AZITROMICINA 50 MG Y MELOXICAM 0,5 MG. TABLETAS RECUBIERTAS.	COMPOSICION AZITROMICINA: 50 MG, MELOXICAM: 0,5 MG.	CAJAS X 6 TABLETAS	$ 37.500	$ 38.250
32	ANNTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO MÁS ANTIBACTERIANO Y ANTIINFLAMATORIO PARA PERROS Y GATOS, A BASE DE AZITROMICINA 200 MG Y MELOXICAM 2 MG. TABLETAS RECUBIERTAS.	AZITROMICINA: 200 MG, MELOXICAM: 2 MG.	CAJAS X 6 TABLETAS	$ 56.450	$ 57.579
33	DOXICICLINA (HYCLATO) TABLETAS DE 200 MG	ANTIBIÓTICO SEMISINTÉTICO DE AMPLIO ESPECTRO. DOXICICLINA (HYCLATO) 200 MG EXCIPIENTE, C.S.P.....1 TABLETA.	CAJA POR 10 TABLETAS	$ 29.200	$ 29.784

34	ANTIBIOTICO QUE COMBINA AMOXICILINA , UN ANTIBIÓTICO BETA-LACTÁMICO, CON ÁCIDO CLAVULÁNICO, QUE INHIBE LAS BETALACTAMASAS PRODUCIDAS POR ALGUNAS BACTERIAS, LO QUE POTENCIA LA ACCIÓN ANTIBACTERIANA	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 40 MG; ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO) 10 MG; ERITROSINA (E127) 0,75 MG.	CAJA X 12 TABLETAS	$ 32.775	$	33.431
35	CEFALEXINA (MONOHIDRATO) 150 MG EXCIPIENTE C.B.P. 1 ML	ANTIBIÓTICO A BASE DE CEFALEXINA, QUE ACTÚA CONTRA BACTERIAS GRAM POSITIVAS Y ALGUNAS GRAM NEGATIVAS, CON EFECTO BACTERICIDA, EN SUSPENSIÓN OLEOSA MICRONIZADA. CADA 1 ML CONTIENE CEFALEXINA (MONOHIDRATO) 150 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 ML	FRASCO X 100 ML	$ 163.500	$	166.770
36	ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE ACCIÓN PROLONGADA PARA USO EN CANINOS Y FELINOS.SOLUCION INYECTABLE VIA SUBCUTANEA. A BASE DE CEFOVECIN SÓDICO POLVO LIOFILIZADO: 800 MG. AGUA DESTILADA ESTERIL, C.S.P 10 ML.	ANTIBIÓTICO BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO Y LARGA ACCIÓN, SU ESPECTRO INCLUYE GRAN VARIEDAD DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS AEROBIAS Y ANAEROBIAS Y GRAM NEGATIVAS AEROBIAS Y ANAEROBIAS. COMPOSICION CEFOVECIN SÓDICO POLVO LIOFILIZADO: 800 MG. AGUA DESTILADA E	FRASCO AMPOLLA CON POLVO LIOFILIZADO Y FRASCO CON AGUA DESTILADA ESTÉRIL.	$ 626.250	$	638.775
37	PROTECTOR DE MUCOSA GATROINTESTINAL EN TABLETAS A BASE DE SUCRALFATO 500MG Y EXCIPIENTES C.S.P.1 TABLETA	PROTEGE LA MUCOSA GÁSTRICA Y PREVIENE LA EROSIÓN GÁSTRICA PROVOCADA POR FÁRMACOS DURANTE EL AYUNO PROLONGADO PROVOCADO POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS. SUCRALFATO..... 500MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA	CAJA POR 20 TABLETAS	$ 50.325	$	51.332
38	PROTECTOR DE MUCOSA GATROINTESTINAL EN TABLETAS A BASE DE SUCRALFATO 500MG Y EXCIPIENTES C.S.P.1 SUSPENSION	PROTEGE LA MUCOSA GÁSTRICA Y PREVIENE LA EROSIÓN GÁSTRICA PROVOCADA POR FÁRMACOS DURANTE EL AYUNO PROLONGADO PROVOCADO POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS. SUCRALFATO..... 500MG EXCIPIENTES C.S.P. SUSPENSION	UNIDAD	$ 52.750	$	53.805
39	ANTIDIARREICO SUSPENSIÓN ORAL COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y ENTERITIS NO ESPECÍFICAS EN CANINOS Y FELINOS.	COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y ENTERITIS NO ESPECÍFICAS EN CANINOS Y FELINOS. RESTAURA LAS FUNCIONES NORMALES DEL INTESTINO. PUEDE USARSE SOLO O ASOCIADO CON ANTIBIOTICOS. COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	FRASCO X 120 ML	$ 66.350	$	67.677
40	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100 ML	METRONIDAZOL INYECTABLE COMPOSICIÓN: CADA 100 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	UNIDAD	$ 12.350	$	12.597

41	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE ESTERIL 5 ML	$ 174.550	$	178.041
42	PROPOFOL 10 MG X 20 ML, EMULSION INYECTABLE	PROPOFOL 10 MG X 20 ML, EMULSION INYECTABLE	FRASCO X 20 ML	$ 22.475	$	22.925
43	KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	FRASCO POR 50 ML	$ 227.225	$	231.770
44	MIDAZOLAM	(D.O.E.), HIDROCLORURO. AMPOLLAS DE 15 MG/3 ML, 5 MG/5 ML Y 50 MG/10 ML	UNIDAD	$ 63.250	$	64.515
45	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	$ 5.975	$	6.095
46	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA.	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA.	FRASCO X 50 ML	$ 16.650	$	16.983
47	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20 MG-ML CON PINEFRINA BASE 0.02 MG, FRAACO POR 50 ML	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20 MG-ML CON PINEFRINA BASE 0.02 MG, FRAACO POR 50 ML	FRASCO POR 50 ML	$ 28.250	$	28.815
48	PENTOBARBITAL SODICO 390 MG Y DIFENILHIDANTOINA SODICA 50 MG FRASCO X 50	PENTOBARBITAL SODICO 390 MG Y DIFENILHIDANTOINA SODICA 50 MG FRASCO X 50	FRASCO X 50 ML	$ 730.525	$	745.136
49	YOHIMBINA CLORHIDRATO 0,2% VIALES POR 10 ML, SOLUCION INYECTABLE ESTERIL.	YOHIMBINA CLORHIDRATO 0,2 G. EXCIPIENTE C.S.P. 100 ML.	FRASCO 20 ML	$ 265.400	$	270.708
50	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIÓNES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	$ 67.550	$	68.901
51	BROMHEXINA GUAIFENESINA JARABE FRASCO 120 ML, SUSPENSION ORAL.	BROMHEXINA GUAIFENESINA MEDICAMENTO EXPECTORANTE Y MUCOLITICO. EN AFECCIONES BRONCOPULMONARES OBSTRUCTIVAS DE VIAS AEREAS. COMPOSICIÓN: BROMHEXINA HCL 0.24 G, GUAFENESINA 2.0 G, VEHÍCULO C.S.P 100 ML.	SUSPENSIÓN ORAL POR 120 ML	$ 35.800	$	36.516
52	MELOXICAM 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 ML	ANTIINFLAMATORIO ORAL NO ESTERIODAL, ANALGESICO, ANTIPIRETICO Y ANTIINFLAMATORIO. CADA 100 ML CONTIENEN 0,200 GR, EXCIPIENTES C.S.P. 100,00 ML	FRASCO POR 50 ML	$ 131.475	$	134.105
53	MELOXICAM 2 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 20 ML	ANTIINFLAMATORIO ORAL NO ESTERIODAL, ANALGESICO, ANTIPIRETICO Y ANTIINFLAMATORIO. CADA 100 ML CONTIENEN 0,20 GR, VEHÍCULO C.B.P. 100,0 ML	FRASCO 20 ML	$ 41.475	$	50.342
54	MELOXICAM 1 MG TABLETA	INDICADO EN PERROS Y GATOS PARA TRATAR EL DOLOR, INFLAMACIÓN Y FIEBRE EN PROCESOS MÚSCULO ESQUELÉTICOS AGUDOS Y CRÓNICOS. CADA TABLETA	CAJA POR 30 TABLETAS	$ 86.925	$	88.664

		CONTIENE: MELOXICAM 1 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 TABLETA			
55	MELOXICAM 3 MG TABLETA	INDICADO EN PERROS Y GATOS PARA TRATAR EL DOLOR, INFLAMACIÓN Y FIEBRE EN PROCESOS MÚSCULO ESQUELÉTICOS AGUDOS Y CRÓNICOS. CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 3 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 TABLETA	CAJA POR 30 TABLETAS	$ 130.025	$ 132.626
56	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML	FRASCO. POR 50 ML	$ 83.325	$ 84.992
57	SHAMPOO TERAPÉUTICO QUE ASOCIA LA ACCIÓN DE UN FUNGICIDA COMO EL KETOCONAZOL 2% CON LAS ACCIONES ANTIMICROBIANAS Y ANTISÉPTICAS DE LA CLORHEXIDINA 0,5%.	SHAMPOO TERAPÉUTICO QUE ASOCIA LA ACCIÓN DE UN FUNGICIDA COMO EL KETOCONAZOL 2% CON LAS ACCIONES ANTIMICROBIANAS Y ANTISÉPTICAS DE LA CLORHEXIDINA 0,5%.	PRESENTACIÓN 500 ML	$ 148.800	$ 151.776
58	SHAMPOO A BASE DE SULFIRAM Y ALOE VERA POR 250 ML	COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ECTOPARASITOSIS PRODUCIDAS POR: ÁCAROS, MICOSIS CUTÁNEAS Y DE LAS DERMATITIS, ECZEMA Y PRURITO ASOCIADOS A ELLAS. AYUDA EN EL CONTROL DE PULGAS, PIOJOS Y GARRAPATAS. COMPOSICIÓN: SULFICURE CHAMPÚ CADA 100 ML DE CHAMPÚ MED	FRASCO POR 250 ML	$ 81.250	$ 82.875
59	SHAMPOO DERMATOLOGICO, DE USO VETERINARIO A BASE DE CLORHEXIDINA ACETATO POR 250 ML.	CLORHEXIN SHAMPOO ES UN ANTISÉPTICO DERMATOLÓGICO DE USO VETERINARIO PARA PERROS, GATOS Y EQUINOS, INDICADO PARA LIMPIAR, DESINFECTAR, DESODORIZAR Y TRATAR AFECCIONES DE LA PIEL. CLORHEXIDINA ACETATO 0,5%	FRASCO POR 250 ML	$ 58.750	$ 59.925
60	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINA B12, CACODILATO DE SODIO, METIONINA, HISTIDINA, TRIPTOFANO.	SOLUCIÓN VITAMÍNICA Y DE AMINOÁCIDOS. COMPOSICIÓN CONTENIDO METIONINA 1 G HISTIDINA 0.5 G TRIPTÓFANO 0.250 G CACODILATO DE SODIO 3 G CIANOCOBALAMINA 0.004 G EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 50 ML.	$ 151.450	$ 154.479
61	CADA ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: XILACINA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	CADA ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: XILACINA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO POR 20 CC	$ 131.350	$ 133.977
62	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	$ 34.350	$ 35.037
63	VACUNA PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR EL VIRUS DE LA RINOTRAQUEÍTIS FELINA, EL CALICIVIRUS FELINO, EL VIRUS DE LA PANLEUCOPENIA FELINA Y CHLAMYDIA PSITACII. LAS ENFERMEDADES ASOCIADAS CON LA INFECCIÓN POR EL	VIRUS DE LA RINOTRAQUEÍTIS FELINA (FVR) CEPA 593-J: 10? UFP. CALICIVIRUS FELINO (FCV): 10? UFP. VIRUS DE LA PANLEUCOPENIA FELINA (FPL): 10? FAID?? CHLAMYDIA PSITTACICEPA BAKER: 10. YSLD?? VIRUS DE LA LEUCEMIA FELINA: ?1 RP.	1 DOSIS	$ 75.425	$ 76.934

	VIRUS DE LA LEUCEMIA FELINA.				
64	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 100 ML	AMITRAZ ES UN BAÑO INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS, USAR EN SISTEMA DE ASPERSIÓN. ESPECIES: CANINOS, FELINOS. PRESENTACIÓN: 50 ML. COMPOSICIÓN: AMITRAZ. 12.5 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100 MLINDICADO EN EL CONTROL DE INGESTACIÓN	FCO. 100 ML	$ 52.125	$ 53.168
65	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	FRASCO. POR 50 ML	$ 359.125	$ 366.308
66	DESPARASITANTE-ANTIHELMINTICO DE AMPLIO ESPECTRO, SUSPENSION ORAL	AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN ANTIPARASITARIA CONTRA NEMÁTODOS Y CESTODOS, EN PERROS. TIENE EFECTO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA. COMPOSICIÓN CONTENIDO PIRANTEL PAMOATO 15 G PRAZIQUANTEL 5 G FEBANTEL 15 G VEHÍCULO C.S.P 100 G	FRACO POR 200 ML	$ 667.900	$ 681.258
67	CITRATO DE MAROPITANT, SOLUCION INYECTABLE	SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÁ INDICADO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL VÓMITO AGUDO EN CANINOS. MAROPITANT CITRATO: 10 MG. EXCIPIENTES C.S.P.: 1 ML.	FRASCO POR 20 ML	$ 508.500	$ 518.670
68	HEMOSTÁTICO MADURADOR DE PLAQUETAS, ANTIOXIDANTE, ANTIINFLAMATORIO Y ANGIOPROTECTOR.	HEMOSTÁTICO MADURADOR DE PLAQUETAS, ANTIOXIDANTE, ANTIINFLAMATORIO Y ANGIOPROTECTOR. COMPOSICIÓN CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ETAMSILATO..... 125 MG ETAMSILATO..... 125 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML CONTROL DE LA HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCESOS	FRASCO POR 50 ML	$ 190.375	$ 194.183
69	ANTIPARASITARIO INTERNO DE USO VETERINARIO, COMPRIMIDOS BIRRANURADOS, PALATABLE.	COMPOSICION: (CADA COMPRIMIDO SEGÚN PRESENTACIÓN CONTIENE) FENBENDAZOL 500MG. PIRANTEL BASE (COMO PAMOATO) 50MG. PRAZIQUANTEL 50MG. EXCIPIENTES C.S.	1 BLISTER POR 3 COMPRIMIDOS DE 20 KG	$ 28.925	$ 29.504
70	ANTIPARASITARIO INTERNO DE USO VETERINARIO, COMPRIMIDOS BIRRANURADOS, PALATABLE.	COMPOSICION: (CADA COMPRIMIDO SEGÚN PRESENTACIÓN CONTIENE) FENBENDAZOL 1000MG. PIRANTEL BASE (COMO PAMOATO)100 MG. PRAZIQUANTEL100MG. EXCIPIENTES C.S.	1 BLISTER POR 3 COMPRIMIDOS DE 60 KG	$ 63.900	$ 65.178
71	ANTIPARASITARIO INTERNO INTEGRAL, DE USO VETERINARIO, TABLETAS	ANTIPARASITARIO INTERNO INTEGRAL CADA TABLETA CONTIENE: FENBENDAZOL: 500 MG TOLTRAZURIL: 150 MG PRAZICUANTEL: 50 MG EXCIPIENTE C.B.P.: 1 TABLETA	CAJA POR 30 TABLETAS	$ 183.275	$ 186.941

72	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	FRASCO POR 50 ML	$ 52.550	$ 53.601
73	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO POR 50 ML	$ 37.775	$ 38.531
74	SOLUCION SPOT-ON PARA GATOS PEQUEÑOS HASTA 4 KILOS DE PESO, ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO, PIPETA DE 0,4 ML, SOLUCION TOPICA. USO VETERINARIO	COMPOSICIÓN: IMIDACLOPRID 100 MG/ML MOXIDECTINA 10 MG/ML	PIPETA HASTA 4 KG, 0.4 ML	$ 93.925	$ 95.804
75	TABLETA DE MOXIDECTINA, SAROLANER Y PIRANTEL TABLETA MASATICABLE PARA PERROS GRANDES, PERROS DE 20 A 40 KG. USO VETERINARIO. (35 DÍAS DE DURACIÓN)	ANTIPARASITARIO EXTERNO E INTERNO PARA PERROS. CONCENTRACIÓN DEL COMPRIMIDO 48 MG/0,96 M G/200 MG	CAJA X 1 TABLETA	$ 126.725	$ 129.260
76	TABLETA DE MOXIDECTINA, SAROLANER Y PIRANTEL TABLETA MASATICABLE PARA PERROS GRANDES, PERROS DE 5 A 10KG. USO VETERINARIO. (35 DÍAS DE DURACIÓN)	ANTIPARASITARIO EXTERNO E INTERNO PARA PERROS. CONCENTRACIÓN DEL COMPRIMIDO 12 MG/0,24 M G/50 MG	CAJA X 1 TABLETA	$ 92.325	$ 94.172
77	TABLETA DE MOXIDECTINA, SAROLANER Y PIRANTEL TABLETA MASATICABLE PARA PERROS GRANDES, PERROS DE 2.5 A 5 KG. USO VETERINARIO. (35 DÍAS DE DURACIÓN)	ANTIPARASITARIO EXTERNO E INTERNO PARA PERROS. CONCENTRACIÓN DEL COMPRIMIDO 6 MG/0,12 MG/25 MG	CAJA X 1 TABLETA	$ 79.525	$ 81.116
78	TABLETA DE MOXIDECTINA, SAROLANER Y PIRANTEL TABLETA MASATICABLE PARA PERROS GRANDES, PERROS DE 10 A 20 KG. USO VETERINARIO. (35 DÍAS DE DURACIÓN)	ANTIPARASITARIO EXTERNO E INTERNO PARA PERROS. CONCENTRACIÓN DEL COMPRIMIDO 24 MG/0,48 M G/100 MG	CAJA X 1 TABLETA	$ 104.575	$ 106.667
79	LOTILANER COMPRIMIDO MASTICABLE ANTIPARASITARIO DE ACCION RAPDIA PARA PERROS DE 2.5 A 5.5KG USO VETERINARIO, (6 SEMAÑANS DE DURACION)	(LOTILANER) ES UN COMPRIMIDO MASTICABLE ANTIPARASITARIO DE ACCIÓN RÁPIDA Y MENSUAL, DISEÑADO PARA ELIMINAR GARRAPATAS Y PULGAS EN PERROS Y CACHORROS DESDE LAS 8 SEMANAS DE EDAD	UNIDAD TABLETA	$ 47.700	$ 48.654
80	LOTILANER COMPRIMIDO MASTICABLE ANTIPARASITARIO DE ACCION RAPDIA PARA PERROS DE 5.5-11KG USO VETERINARIO, (6 SEMAÑANS DE DURACION)	LOTILANER) ES UN COMPRIMIDO MASTICABLE ANTIPARASITARIO DE ACCIÓN RÁPIDA Y MENSUAL, DISEÑADO PARA ELIMINAR GARRAPATAS Y PULGAS EN PERROS Y CACHORROS DESDE LAS 8 SEMANAS DE EDAD	UNIDAD TABLETA	$ 54.625	$ 55.718

81	LOTILANER COMPRIMIDO MASTICABLE ANTIPARASITARIO DE ACCION RAPDIA PARA PERROS DE 11-22KG USO VETERINARIO, (6 SEMAÑANS DE DURACION)	LOTILANER) ES UN COMPRIMIDO MASTICABLE ANTIPARASITARIO DE ACCIÓN RÁPIDA Y MENSUAL, DISEÑADO PARA ELIMINAR GARRAPATAS Y PULGAS EN PERROS Y CACHORROS DESDE LAS 8 SEMANAS DE EDAD	UNIDAD TABLETA	$ 65.900	$ 67.218
82	SELAMECTINA:6G. ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO PARA CANINOS Y FELINOS.	PARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO, QUE PERMITE EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE LOMBRICES INTESTINALES, DIROFILARIAS, ÁCAROS DE LA SARNA, PULGAS ADULTAS, LARVAS Y HUEVOS EN PERROS Y GATOS Y TAMBIÉN CONTROLAR LAS INFESTACIONES PRODUCIDAS POR GARRAPATAS EN PERROS. COMPOSICION SELAMECTINA: 6 G. EXCIPIENTES C.S.P.: 100 ML.	CAJA X 1 PIPETA	$ 74.275	$ 75.761
83	INMUNOMODULADOR BIOLÓGICO INYECTABLE DISEÑADO PARA ESTIMULAR LAS DEFENSAS INESPECÍFICAS EN PERROS Y GATOS.	COMPOSICIÓN POR ML: CÉLULAS INACTIVADAS DE PROPIONIBACTERIUM ACNES 0,25 MG, LIPOPOLISACARIDO (LPS) DE CÉLULAS DE E. COLI 0,02 MG.	FRASCO 10 ML	$ 240.925	$ 245.744
84	SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO DE 60 ML, CON EXTRACTO FLUÍDO DE CYNARA 45 G CLORURO DE COLINA, 45 G, EXTRACTO HEPÁTICO 6 G	CADA 100 ML CONTIENE COMPONENTE CANTIDAD EXTRACTO FLUÍDO DE CYNARA 45 G CLORURO DE COLINA 45 G EXTRACTO HEPÁTICO 6 G	FRASCO X 60 ML	$ 89.250	$ 95.587
85	COMPRIMIDOS MASTICABLES PARA GATOS, DE USO VETERINARIO, A BASE DE MILBEMICINA OXIMA Y PRAZICUANTEL.	CADA TABLETA CONTIENE 4 MG DE MILBEMICINA OXIMA Y 10 MG DE PRAZIQUANTEL.	CAJA X 4 TABLETAS	$ 66.875	$ 68.213
86	COMPRIMIDOS MASTICABLES PARA GATOS, DE USO VETERINARIO, A BASE DE MILBEMICINA OXIMA Y PRAZICUANTEL.	CADA TABLETA CONTIENE 16 MG DE MILBEMICINA OXIMA Y 40 MG DE PRAZIQUANTEL.	CAJA X 4 TABLETAS	$ 100.125	$ 102.128
87	INMUNOESTIMULANTE INESPECÍFICO DE USO VETERINARIO, FORMULADO CON PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM Y LIPOPOLISACÁRIDOS DE E. COLI INACTIVADOS, QUE REFUERZA EL SISTEMA INMUNITARIO DE PERROS, GATOS	SU COMPOSICIÓN PRINCIPAL SE BASA EN CÉLULAS INACTIVADAS DE PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM (0,95 X POR 100 ML) Y LIPOPOLISACÁRIDOS (LPS) DE E. COLI (2,5 MOL POR 100 ML).	FRASCO 20 ML	$ 49.600	$ 50.592
88	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG, KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG, KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	FRASCO POR 100 ML	$ 58.000	$ 59.160
89	LIMPIADOR OTICO, SOLUCIÓN TOPICA, USO VETERINARIO. REGISTRO ICA.	AGUA, EDTA DISÓDICO, PCMX, DIETILHEXIL SODIO SULFOSUCCINATO, ÁCIDO SALICÍLICO, GLICOTECNOLOGÍA (RAMNOSA, GALACTOSA, MANOSA) Y DEFENSIN TECHNOLOGY (EXTRACTO DE HOJAS DE PEUMUS BOLDUS Y DE SPIRAEA ULMARIA).	FRASCO POR 125 ML	$ 64.875	$ 66.173

90	SOLUCION OFTALMICA LUBRICANTE A BASE DE ALCOHOL POLIVILINICO Y VITAMINA A, DE USO VETERINARIO. POR 15 ML	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL DE ALCOHOL POLIVILINICOCO AL 1.2% Y VITAMINA A, EXCELENTE LUBRICANTE Y HUMECTANTE DE LA SUPERFICIE OCULAR, ADEMÁS DE EFICAZ EPITELIZADOR CORNEAL. LACRIVET- A DEMOSTRÓ SER UN EXCELENTE ESTABILIZADOR DEL METABOLISMO CORNEAL	FRASCO POR 15 ML.	$ 135.900	$	138.618
91	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO POR 3,5 G.	$ 124.300	$	126.786
92	SUPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE SILIMARINA, L-CARNITINA, BETAINA, DL-METIONINA Y N ACETILICISTEÍNA, DE USO VETERINARIO, SOLUCIÓN ORAL.	SILIMARINA, L-CARNITINA, BETAINA, DL-METIONINA Y N ACETILICISTEÍNA	GOTAS POR 50 ML	$ 46.300	$	47.226
93	KETOCONAZOL 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	KETOCONAZOL 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	CAJA POR 10 TABLETAS	$ 27.750	$	28.305
94	SUPLEMENTO PROTEICO PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL, PROBIOTICO - PREBIOTICO, A BASE DE FOS, MOS, LEVADURAS (SACCHAROMYCES CEREVISIAE).	PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 178,6 G EXTRACTO ETÉREO (MÍN.) 28,3 MG MATERIA FIBROSA (MÁX.) 500 G MATERIA MINERAL (MÁX.) 61,0 G HUMEDAD (MÁX.) 100 G SACCHAROMYCES CEREVISIAE (MÍN.) 9X10 UFC MANANOLIGOSSACARÍDEOS (MÍN.) 1.000 MG FRUTO-OLIGOSSACARÍDEOS (MÍN.) 2	BOLSA POR 100 G.	$ 44.275	$	47.419
95	SOLICIÓN OFTALMICA DE USO VETERINARIO, A BASE DE TOBRAMICINA Y DEXAMETASONA, POR 10 ML.	TOBRAMICINA..... 3 MG DEXAMETASONA..... 1 MG	FRASCO GOTERO DE 10 ML.	$ 170.400	$	173.808
96	COLIRIO OFTÁLMICO ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA PERROS Y GATOS, FORMULADO CON TOBRAMICINA (BACTERICIDA) Y CONDROITÍN SULFATO AL 10%.	CONTIENE 3,0 MG DE TOBRAMICINA Y 100,0 MG DE CONDROITÍN SULFATO A	FRASCO X 5 ML	$ 111.275	$	113.501
97	SOLUCION OPTICA A BASE DE ÁCIDO SALICÍLICO 0,1G, ÁCIDO BÓRICO 1.0G, ACIDO LÁCTICO 2.5G, EXTRACTO DE LAVANDA 2.0G, EXTRACTO DE MANZANILLA 4.0G, EXCIPIENTES C.S.P 100.0 ML., USO VETERINARIO.	ÁCIDO SALICÍLICO 0,1G, ÁCIDO BÓRICO 1.0G, ACIDO LÁCTICO 2.5G, EXTRACTO DE LAVANDA 2.0G, EXTRACTO DE MANZANILLA 4.0G, EXCIPIENTES C.S.P 100.0 ML.	FRASCO POR UN LITRO	$ 371.750	$	379.185
98	SOLUCION INYECTABLE ANTIHEMORRAGICO, POR 50 ML, A BASE DE FITOMENADIONA.	COMPOSICIÓN: CADA ML CONTIENE: MENADIONA SODIO BISULFITO 3H2O (VITAMINA K3) ...10 MG.	FRASCO POR 50 ML	$ 73.375	$	74.843

99	DOXAPRAM CLORHIDRATO DE 20 MG, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO POR 10 ML.	DOXAPRAM CLORHIDRATO DE 20 MG, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO POR 10 ML. VITAMINA C (ÁCIDO ASCÓRBICO) 100 MG	FRASCO POR 10 ML	$ 328.500	$ 335.070
100	SUPLEMENTO CON GLUCOSAMINA, CONDROITIN, MSM, VITAMINA C Y MAGNESIO.TABLETAS SABORIZADAS, DE USO VETERINARIO. FRASCO POR 60 TABLETAS.	GLUCOSAMINA HCL 750 MG CONDROITIN SULFATO 400 MG MSM (METILSULFONILMETANO) 400 MG VITAMINA C (ÁCIDO ASCÓRBICO) 100 MG MANGANESO 5 MG	FRASCO POR 60 TABLETAS	$ 196.525	$ 210.478
101	SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL CON AMINOÁCIDOS EN TABLETAS MASTICABLES (PALATABLES). CON GLUCOSAMINA, CONDROITINA (SULFATO), ÁCIDO HIALURÓNICO, COLÁGENO TIPO II, OMEGA-3, MINERALES (CALCIO, FÓSFORO, MANGANESO, ZINC) Y VITAMINAS (C, E, D3).	MEZCLA DE GLUCOSAMINA, CONDROITINA (SULFATO), ÁCIDO HIALURÓNICO, COLÁGENO TIPO II, OMEGA-3, MINERALES (CALCIO, FÓSFORO, MANGANESO, ZINC) Y VITAMINAS (C, E, D3).	FRASCO POR 60 TABLETAS	$ 117.300	$ 125.628
102	FIROCOXIB: COMPRIMIDOS MASTICABLES A BASE DE FIROCOXIB 227 MG. EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO.	FIROCOXIB: COMPRIMIDOS MASTICABLES A BASE DE FIROCOXIB 227 MG. EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO.	BLISTER POR 10 TABLETAS	$ 188.000	$ 191.760
103	FIROCOXIB: COMPRIMIDOS MASTICABLES A BASE DE FIROCOXIB 57 MG. EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO.	FIROCOXIB: COMPRIMIDOS MASTICABLES A BASE DE FIROCOXIB 57 MG. EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO.	BLISTER POR 10 TABLETAS	$ 111.250	$ 113.475
104	UNGÜENTO DE 60 G, CONTROL DE MIASIS Y SARNAS, USO EXTERNO, USO VETERINARIO, A BASE DE TRICLORFON 3 G, FENOL 1 G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES CSP 100G.	COMPOSICIÓN CONTENIDO TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	FRASCO POR 60 G.	$ 23.800	$ 24.276
105	ES UN MEDICAMENTO RECETADO UTILIZADO PRINCIPALMENTE PARA TRATAR EL DOLOR NEUROPÁTICO PERIFÉRICO Y CENTRAL PREGABALINA POR 20 MG, SUSPNSIÓN	PREGABALINA POR 20 MG EN SUSPENSION	FRASCO POR 105 ML	$ 178.400	$ 181.968
106	ES UN MEDICAMENTO RECETADO UTILIZADO PRINCIPALMENTE PARA TRATAR EL DOLOR NEUROPÁTICO PERIFÉRICO Y CENTRAL PREGABALINA POR 75 MG, CAPSULAS	PREGABALINA POR 75 MG, CAPSULAS	CAJA X 30 CAPSULAS	$ 40.625	$ 41.438
107	ES UN MEDICAMENTO RECETADO UTILIZADO PRINCIPALMENTE PARA TRATAR EL DOLOR NEUROPÁTICO PERIFÉRICO Y CENTRAL	PREGABALINA POR 25 MG, CAPSULAS	CAJA X 30 CAPSULAS	$ 45.475	$ 46.385

	PREGABALINA POR 25 MG, CAPSULAS				
108	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 4.000UI/ML EN CAJA CON 10 AMPOLLAS.	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 2.000UI/ML AMPOLLA	AMPOLLA	$ 20.600	$ 21.012
109	GLUCOCORTICOIDE DE USO VETERINARIO A BASE DE ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA, SUSPENSIÓN INYECTABLE.	COMPOSICIÓN: ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA, 6 MG EXIPIENTES CSP1 ML	FRASCO POR 20 ML	$ 103.875	$ 105.953
110	SUSPENSIÓN ANTIBIÓTICA INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO, DE USO VETERINARIO ANTIBIOTICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIALERGICO.	CADA 100 ML DE SUSPENSIÓN INYECTABLE CONTIENEN: AMPICILINA BASE.....10 G, SULFATO DE COLISTINA.....25 MILLONES UI, ACETATO DE DEXAMETASONA25 MG, EXCIPIENTES C.S.P.....100 ML	FRASCO X 100 ML	$ 253.250	$ 258.315
111	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G, EXCIPIENTES C.S, INYECTABLE FRASCO X 50ML	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G, EXCIPIENTES C.S, INYECTABLE FRASCO X 50ML	FRASCO X 50 ML	$ 86.875	$ 88.613
112	COLERETICO COMPUESTO POR CLANOBUTINO DE SODIO 106,4 MG Y EXCIPIENTES CSP 1 ML	COLERETICO COMPUESTO POR CLANOBUTINO DE SODIO 106,4 MG Y EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	$ 287.650	$ 293.403
113	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) SOLUCIÓN INYECTABLE. USO VETERINARIO. VOLUMEN 20 ML. A BASE DE ÁCIDO ASCÓRBICO250 MGEXCIPIENTES CSP1 ML	ÁCIDO ASCÓRBICO250 MGEXCIPIENTES CSP1 ML	FRASCO X 20 ML	$ 48.650	$ 49.623
114	PASTA ORAL SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERROS Y GATOS DE USO VETERINARIO.	ENERGÍA.....600 KCAL VITAMINA A.....17,635 UI VITAMINA D3...882 UI VITAMINA E...106 UI TIAMINA (VIT. B1) ...35.25 MG RIBOFLAVINA (VIT. B2) ... 3.5 MG PIRIDOXINA (VIT. B6) 17.6 MG CIANOCOBALAMINA (VIT. 12) 35.25 MG.	FRASCO X 120,5 G.	$ 73.875	$ 75.353
115	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO POR 100 ML	$ 298.500	$ 304.470
116	EPINEFRINA BASE 1 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	EPINEFRINA BASE 1 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO POR 20 ML	$ 73.650	$ 75.123
117	SOLUCION INYECTABLE, POTENTE RECONSTITUYENTE, ESTIMULANTE MULTIVITAMINICO ADICIONADO CON FOSFORO, USO EXCLUSIVO VETERINARIO. FRASCO POR 100 ML.	CACODILATO DE SODIO 30 MG, CITRATO DE HIERRO AMONIACAL 20 MG, DL-METIONINA 10 MG, HISTIDINA 5 MG, TRIPTÓFANO 2.5 MG, COBALTO ACETATO 500 MCG, VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 11 MCG, RIBOFLAVINA 5 FOSFATO 2 MG, NICOTINAMIDA 50 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10	FRASCO POR 100 ML	$ 103.750	$ 105.825
118	YOHIMBINA CLORHIDRATO 0,2% VIALES POR 10 ML, SOLUCION INYECTABLE ESTERIL.	YOHIMBINA CLORHIDRATO 0,2 G. EXCIPIENTE C.S.P. 100 ML.	FRASCO POR 10 ML	$ 268.825	$ 274.202
119	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO POR 10 ML	$ 53.225	$ 54.290
120	AGUA OXIGENADA PORGALON	AGUA OXIGENADA POR GALON	GALON	$ 87.275	$ 89.021

121	FLUOXETINA 20MG TABLETAS	FLUOXETINA MK® 20 MG, CÁPSULA DE FLUOXETINA MK® CONTIENE FLUOXETINA CLORHIDRATO 20 MG; EXCIPIENTES C.S.	CAJA POR 30 TABLETAS	$ 32.725	$ 33.380
122	BUPIVACAÍNA B. BRAUN 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE HIDROCLORURO DE BUPIVACAÍNA	BUPINEX VET 50 ML (BUPIVACAÍNA 0.5 G)	AMPOLLA 10 ML	$ 8.900	$ 9.078
123	SUPLEMENTO VITAMINICO PARA PERROS Y GATOS HEMOLITAN PET	VITAMINA B1: 1.500 MG VITAMINA B2: 1.500 MG VITAMINA B6: 1.200 MG VITAMINA B12: 15.000 MCG VITAMINA K3: 250 MG PANTOTENATO DE CALCIO: 1.200 MG ÁCIDO NICOTÍNICO: 1.200 MG ÁCIDO FÓLICO: 5.000 MG HIERRO: 4.500 MG COBALTO: 100 MG COBRE: 500 MG ZINC: 5.000 MG GLUCOSA: 200 G	FRASCO POR 1LT	$ 311.700	$ 333.831
124	SUPLEMENTO VITAMINICO PARA PERROS Y GATOS GLICOPAN PET	VITAMINA B1 (MÍN.) 1.500 MG - VITAMINA B12 (MÍN.) 2.000 MCG - VITAMINA B6 (MÍN.) 1.000 MG - COLINA (MÍN.) 10 G - PANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN.) 1.000 MG - ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 3.178,6 MG - ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 6.144,8 MG - ALANINA (MÍN.) 7.085,6	FRASCO POR 1LT	$ 288.475	$ 308.957
125	ACIDO HIPOCLOROSO	CADA 100 ML CONTIENE: ÁCIDO HIPOCLOROSO: 7.8 MG. DIÓXIDO DE CLORO: 3.8 MG. ION HIPOCLORITO: 2.2 MG. AGUA C.S.P.: 100 ML.	FRASCO DE 5LTS	$ 665.267	$ 678.572
126	DEXMEDETOMIDINA	PHARMA 100 MICROGRAMOS/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN.	FRASCO DE 200MCGS/ 2ML	$ 32.100	$ 32.742
127	FEROMONAS SINTÉTICAS PARA GATOS	ANÁLOGO DE LA FRACCIÓN F3 DE LA FEROMONA FACIAL FELINA 10% ISOPROPANOL C.S 60 ML	ENVASE ASPERSOR CON 60 ML	$ 135.625	$ 164.622
128	FEROMONAS SINTÉTICAS PARA PERROS	ANÁLOGO DE FEROMONA DE APACIGUAMIENTO CANINO 2% ISOPROPANOL Q.S 60ML	ENVASE ASPERSOR CON 60 ML	$ 135.625	$ 164.622
129	ANTIDEPRESIVOS ATÍPICO Y ANSIOLÍTICO.	TRAZODONA CLORHIDRATO 50 MG	CAJA X 50	$ 17.800	$ 18.156
130	ANTIHISTAMÍNICO ANTAGONISTA DE LOS RECEPTORES H1. EN PERROS COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES ALÉRGICAS DE LA PIEL.	COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE LAS ALERGIAS, PRURITO Y ATOPÍA DE PIEL. CETIRIZINA DICLORHIDRATO 10 MG.	CAJA POR 10 TABLETAS	$ 27.025	$ 27.566
131	ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO PARA PERROS Y GATOS EFECTIVO CONTRA NEMATODOS, CESTODOS Y PROTOZOOS (COMO GIARDIA)	PAMOATO DE PIRANTEL USP (EQUIVALENCIA A 5 G DE PIRANTEL BASE) 14,5 G PRAZIQUANTEL USP 2,5G FENBENDAZOL 25G	JERINGA 10 ML	$ 29.000	$ 29.580
132	ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO, SUSPENSIÓN ORAL PARA PERROS Y GATOS, DISEÑADO PARA CONTROLAR COCCIDIOS, GIARDIAS, PROTOZOARIOS Y GUSANOS REDONDOS	CONTIENE TOLTRAZURIL (20MG) Y FENBENDAZOL (50MG)	FRASCO POR 15 ML	$ 106.125	$ 108.248

133	ANTIMICROBIANO PENICILINA BENZATINICA, PENICILINA PROCAINICA	PENICILINA PROCAÍNICA 150.000 UI PENICILINA BENZATÍNICA 150.000 UI. EXCIPIENTES CSP 1ML	FRASCO POR 100 ML	$ 328.500	$ 335.070
134	CLINDAMICINA HCL (EQUIVALENTE A CLINDAMICINA BASE 110 MG), TABLETAS MONORANURADAS.	Clindamicina HCl (equivalente a Clindamicina base 110 mg) DERIVADO SEMISINTETICO DE LA LINCOMICINA. EXCIPIENTES C.S.P 1 TABLETA ANTIBIOTICO, BACTERIOSTATICO Y BACTERICIDA DE USO VETERINARIO, FORMULADAS PARA PERROS Y GATOS, TABLETAS MONORANURADAS.	CAJA X 20 TABLETAS	$ 104.725	$ 106.820
135	ANALGÉSICO, ANTIESPASMÓDICO. INDICADO EN TRATAMIENTO DE CÓLICOS Y DOLORES EN GENERAL. EN TRATAMIENTO DE PROCESOS DE DOLOR VISCERAL Y FIEBRE COMO CÓLICO Y TRAUMATISMO DE ORGANISMO INTERNOS. TRATAMIENTO DE DOLOR POSQUIRÚRGICO.	CADA ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: DIPIRONA SÓDICA500 MG. EXCIPIENTES (C.S.P)1ML.	FRASCO POR 50 ML	$ 51.250	$ 52.275
TOTAL				$ 17.214.950	$ 17.707.667

LOTE II: INSUMOS VETERINARIOS
RUBRO: 2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061. 83590.201 **($395.000.000,00)**
Nombre Rubro: OTROS SERVICIOS VETERINARIOS 201
Fuente: RECURSOS PROPIOS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO SI APLICA
1	GASA X ROLLO 90 YARDAS	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	1	$ 116.600	$ 118.932
2	COMPRESA ESTERIL 45CM *45CM 4 CAPAS PAQUETE POR 5 UNIDADES	COMPRESA ESTERIL 45CM *45CM 4 CAPAS PAQUETE POR 5 UNIDADES	PAQUETE X 5 UNIDADES	1	$ 16.720	$ 17.054
3	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 3 CC, CAJA X 100 UNIDADES	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 3 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 35.025	$ 42.513
4	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 35.025	$ 42.513
5	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 47.375	$ 57.504
6	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA POR 50 UNIDADES	1	$ 46.450	$ 56.381

7	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 36.850	$ 44.729
8	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA POR 25 UNIDADES	1	$ 65.575	$ 79.595
9	EQUIPO DE VENOCLISIS (MICROGOTEO) CON PUERTO EN INYECCION EN Y	EQUIPO DE VENOCLISIS (MICROGOTEO)	UNIDAD	1	$ 3.450	$ 3.519
10	EQUIPO DE VENOCLISIS (MACROGOTEO) CON PUERTO EN INYECCION EN Y	EQUIPO DE VENOCLISIS (MACROGOTEO)	UNIDAD	1	$ 3.300	$ 3.366
11	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE	TARRO POR 5 ROLLOS	1	$ 170.775	$ 174.191
12	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CAJA POR 50 UNDS.	1	$ 127.600	$ 130.152
13	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 22 CAJA POR 50	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 22 CAJA POR 50	CAJA POR 50 UNDS.	1	$ 127.600	$ 130.152
14	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50	CAJA POR 50 UNDS.	1	$ 128.000	$ 130.560
15	TUBOS TAPA LILA PEDIATRICO 250 - 500 UL	TUBOS TAPA LILA PEDIATRICO 250 - 500 UL	CAJA POR 100 UNDS.	1	$ 107.850	$ 130.908
16	TUBOS TAPA ROJA DE 6ML	TUBOS TAPA ROJA DE 6ML	CAJA POR 100 UNDS.	1	$ 91.150	$ 110.638
17	AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 23X1	AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 23X1	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 18.375	$ 22.304
18	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA POR 50 UNDS	1	$ 19.050	$ 23.123
19	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA NO. 6 1/2 (XS) CAJA X 50 PARES	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA NO. 6 1/2 (XS) CAJA X 50 PARES	CAJA X 50 PARES	1	$ 90.800	$ 110.213
20	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA NO. 7 CAJA X 50 PARES	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA NO. 7 CAJA X 50 PARES	CAJA X 50 PARES	1	$ 91.050	$ 110.516
21	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 3	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 3	UNIDAD	1	$ 7.125	$ 8.648
22	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 4	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 4	UNIDAD	1	$ 7.125	$ 8.648

23	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 5.5	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 5.5	UNIDAD	1	$ 7.125	$ 8.648
24	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 6	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 6	UNIDAD	1	$ 7.125	$ 8.648
25	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 6.5	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 6.5	UNIDAD	1	$ 7.125	$ 8.648
26	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 8	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 8	UNIDAD	1	$ 7.125	$ 8.648
27	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 9	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 9	UNIDAD	1	$ 7.125	$ 8.648
28	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 10	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 10	UNIDAD	1	$ 7.125	$ 8.648
29	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 11	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 11	UNIDAD	1	$ 7.125	$ 8.648
30	TUBO REACCION EPPENDORF 0.5ML CAJA X 1000UND	TUBO REACCION EPPENDORF 0.5ML CAJA X 1000UND	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 127.925	$ 155.275
31	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1 PULGADA	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1 PULGADA	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 17.100	$ 20.756
32	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 PULGADA	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 PULGADA	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 17.350	$ 20.153
33	AGUJAS CALIBRE 23 G X 1 PULGADA	AGUJAS CALIBRE 23 G X 1 PULGADA	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 17.850	$ 20.760
34	SUTURA QUIRÚRGICA SINTÉTICA ESTÉRIL, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, CONTIENE 90% DE GLICOLIDA Y UN 10% DE L-LACTIDA. REF XYVCP339H 2-0 CT-1 CAJA 70CM X 36 UNDS	SUTURA QUIRÚRGICA SINTÉTICA ESTÉRIL, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, CONTIENE 90% DE GLICOLIDA Y UN 10% DE L-LACTIDA. REF XYVCP339H 2-0 CT-1 CAJA 70CM CAJA X 12	CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 184.350	$ 188.037
35	VENDA COHESIVA PARA PERROS, ROLLO DE 4.5M X 10CM, COLOR ROSADO,	VENDA COHESIVA PARA PERROS, ROLLO DE 4.5M X 10CM, COLOR ROSADO,	UNIDAD	1	$ 14.950	$ 15.249
36	SUTURA QUIRURGICA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 1 COLOR VIOLETA EN TAMAÑOS: USP 8/0 A USP 2; PRESENTACIÓN HEBRA DE 90 CMS SIN AGUJA. CAJA X 12 UNDS	SUTURA QUIRURGICA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 1 COLOR VIOLETA EN TAMAÑOS: USP 8/0 A USP 2; PRESENTACIÓN HEBRA DE 90 CMS SIN AGUJA. CAJA X 12 UNDS	CAJA POR 12 UNDS	1	$ 109.650	$ 111.843

37	SUTURA QUIRURGICA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 2-0 COLOR VIOLETA EN TAMAÑOS: USP 8/0 A USP 2; PRESENTACIÓN HEBRA DE 90 CMS DE LONGITUD CON AJUGA DE CORTE CURVO 40 MM DCP. CAJA X 12 UNDS	SUTURA QUIRURGICA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 2-0 COLOR VIOLETA EN TAMAÑOS: USP 8/0 A USP 2; PRESENTACIÓN HEBRA DE 90 CMS DE LONGITUD CON AJUGA DE CORTE CURVO 40 MM DCP. CAJA X 12 UNDS	CAJA POR 12 UNDS	1	$ 84.525	$ 86.216
38	SUTURA QUIRURGICA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 0 COLOR VIOLETA EN TAMAÑOS: USP 8/0 A USP 2; PRESENTACIÓN HEBRA DE 90 CMS DE LONGITUD SIN AJUGA. CAJA X 12 UNDS	SUTURA QUIRURGICA ÁCIDO POLIGLICÓLICO 0 COLOR VIOLETA EN TAMAÑOS: USP 8/0 A USP 2; PRESENTACIÓN HEBRA DE 90 CMS DE LONGITUD SIN AJUGA. CAJA X 12 UNDS	CAJA POR 12 UNDS	1	$ 109.525	$ 111.716
39	SONDAS URINARIAS NELATON CALIBRE 6	SONDAS URINARIASNELATON CALIBRE 6	UNIDAD	1	$ 2.088	$ 2.129
40	SONDAS URINARIAS NELATON CALIBRE 7	SONDAS URINARIAS NELATON CALIBRE 7	UNIDAD	1	$ 2.088	$ 2.129
41	SONDAS URINARIAS NELATON CALIBRE 8	SONDAS URINARIAS NELATON CALIBRE 8	UNIDAD	1	$ 2.088	$ 2.129
42	PAÑOS HUMEDOS PARA MASCOTAS, A BASE DE CLORHEXIDINA, LIBRE DE FRAGANCIA. CON VITAMINA E Y ALORE VERA.	PAÑOS HUMEDOS PARA MASCOTAS, A BASE DE CLORHEXIDINA, LIBRE DE FRAGANCIA. CON VITAMINA E Y ALORE VERA.	BOLSA POR 40 UNIDADES	1	$ 17.650	$ 21.424
43	CAMPO QUIRÚRGICO ESTÉRIL, COLOR AZUL, MEDIDAD: 100×150 CERRADO O FENESTRADO.EMPAQUE:1 UNIDAD. ESTERILIZADO: EN CÁMARA CON OXIDO DE ETILENO (ETO).	CAMPO QUIRÚRGICO ESTÉRIL, COLOR AZUL, MEDIDAD: 100×150 CERRADO O FENESTRADO.EMPAQUE:1 UNIDAD. ESTERILIZADO: EN CÁMARA CON OXIDO DE ETILENO (ETO).	UNIDAD	1	$ 10.525	$ 12.286
44	PORTAOBJETOS DE VIDRIO PARA MICROSCOPIO, ESMERILADO, 1 EXTREMO, 1 LADO, 25 X 75 MM, VIDRIO DE CAL SODADA	PORTAOBJETOS DE VIDRIO PARA MICROSCOPIO, ESMERILADO, 1 EXTREMO, 1 LADO, 25 X 75 MM, VIDRIO DE CAL SODADA	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 16.700	$ 19.345
45	ALGODON TORUNDAS, USO HOSPITALARIO POR 500 G. BLANCO E ONOLORO.	ALGODON TORUNDAS, USO HOSPITALARIO POR 500 G. BLANCO E ONOLORO.	BOLSA POR 500 G.	1	$ 53.625	$ 54.698
46	SONDA URINARIA PARA GATO CON GUÍA	SONDA URINARIA PARA GATO CON GUÍA	UNIDAD	1	$ 52.800	$ 53.856

47	AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL 12000 BTU	AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL 12000 BTU	UNIDAD	1	$ 2.183.333	$ 2.226.999
48	AMBU FABRICADO EN PVC, BOLSA TEXTURIZADA PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DE LA MANO, VÁLVULA DE NO RE-INHALACIÓN, VÁLVULA PARA CONTROL DE SOBRE PRESIÓN, COMPLETAMENTE DESARMABLE. ACCESORIOS: MASCARA DESECHABLE, MANGUERA LISA PARA OXÍGENO Y RESERVORIO PARA OX	AMBU FABRICADO EN PVC, BOLSA TEXTURIZADA PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DE LA MANO, VÁLVULA DE NO RE-INHALACIÓN, VÁLVULA PARA CONTROL DE SOBRE PRESIÓN, COMPLETAMENTE DESARMABLE. ACCESORIOS: MASCARA DESECHABLE, MANGUERA LISA PARA OXÍGENO Y RESERVORIO PARA OX	UNIDAD	1	$ 282.125	$ 329.013
49	AMBU FABRICADO EN PVC, BOLSA TEXTURIZADA PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DE LA MANO, VÁLVULA DE NO RE-INHALACIÓN, VÁLVULA PARA CONTROL DE SOBRE PRESIÓN, COMPLETAMENTE DESARMABLE. ACCESORIOS: MASCARA DESECHABLE, MANGUERA LISA PARA OXÍGENO Y RESERVORIO PARA OX	AMBU FABRICADO EN PVC, BOLSA TEXTURIZADA PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DE LA MANO, VÁLVULA DE NO RE-INHALACIÓN, VÁLVULA PARA CONTROL DE SOBRE PRESIÓN, COMPLETAMENTE DESARMABLE. ACCESORIOS: MASCARA DESECHABLE, MANGUERA LISA PARA OXÍGENO Y RESERVORIO PARA OX	UNIDAD	1	$ 280.875	$ 327.736
50	CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTÁTIL ESTACIONARIO DE 5LPM CON HUMIFICADOR Y MANGUERAS.	ESPECIFICACIONES: VELOCIDAD DE FLUJO 0,5- 5,0 LPM; CONCENTRACION DE OXIGENO: 90%; DIMENSIONES: 54,6 X 31,8 X 34,2 CM; PESO: 16,3 KG; NIVEL SONORO: 40 DB A 2,0 LPM; CONSUMO DE ENERGIA: 285 W A 2 LPM, 350 W MÁXIMO	UNIDAD	1	$ 5.069.225	$ 5.689.267
51	DILUYENTE REACTIVO ISOTONICO CON CONDUCTIVIDAD ESPECÍFICA PARA EL USO EN EL ANALIZADOR AUTOMATICO PARA HEMATOLOGIA POR 5,5 LITROS	DILUYENTE REACTIVO ISOTONICO CON CONDUCTIVIDAD ESPECÍFICA PARA EL USO EN EL ANALIZADOR AUTOMATICO PARA HEMATOLOGIA POR 5,5 LITROS	UNIDAD	1	$ 245.100	$ 297.502
52	LIMPIADOR DE SONDAS QUE SE UTILIZA PARA LIMPIAR INSTRUMENTOS CON REGULARIDAD POR 17 ML	LIMPIADOR DE SONDAS QUE SE UTILIZA PARA LIMPIAR INSTRUMENTOS CON REGULARIDAD POR 17 ML	UNIDAD	1	$ 98.750	$ 119.863

53	LISANTE REACTIVO PARA LA LISIS DE LOS GLOBULOS ROJOS Y TRANSFORMACION DE LA HEMOGLOBINA LIBERADA POR LOS GLOBULOS ROJOS EN EL COMPLEJO DE HEMOGLOBINA EL ANALIZADOR AUTOMATICO PARA HEMATOLOGIA. X 180 ML.	LISANTE REACTIVO PARA LA LISIS DE LOS GLOBULOS ROJOS Y TRANSFORMACION DE LA HEMOGLOBINA LIBERADA POR LOS GLOBULOS ROJOS EN EL COMPLEJO DE HEMOGLOBINA EL ANALIZADOR AUTOMATICO PARA HEMATOLOGIA. X 180 ML.	UNIDAD	1	$ 727.600	$ 883.161
54	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 28.700	$ 34.836
55	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 28.700	$ 34.836
56	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA XS	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA XS	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 28.700	$ 34.836
57	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 28.700	$ 34.836
58	GUANTES DE NITRILO TALLA S	GUANTES DE NITRILO TALLA S	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 36.775	$ 44.637
59	TRAILLA DE AHOGO TEJIDA A MANO CON ESPUMA ANTIDESLIZANTE, DE 16 MM DE GROSOR X LARGO DE 1 METRO 20 CM Y CON MOSQUETON PARA COLLAR.	TRAILLA DE AHOGO TEJIDA A MANO CON ESPUMA ANTIDESLIZANTE, DE 16 MM DE GROSOR X LARGO DE 1 METRO 20 CM Y CON MOSQUETON PARA COLLAR.	UNIDAD	1	$ 19.400	$ 23.548
60	NEBULIZADOR	DISPOSITIVO MÉDICO ELÉCTRICO O A PILAS QUE CONVIERTE MEDICAMENTOS LÍQUIDOS EN UN VAPOR FINO (AEROSOL) PARA SER INHALADO DIRECTAMENTE A LOS PULMONES A TRAVÉS DE UNA MASCARILLA O BOQUILLA. SE UTILIZA PARA TRATAR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS COMO ASMA, EPOC Y FIBROSIS QUÍSTICA, PERMITIENDO QUE LA MEDICACIÓN LLEGUE RÁPIDAMENTE A LAS VÍAS AÉREAS EN 10-20 MINUTOS. VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO: 220-230 V/50-60 HZ. - CONSUMO DE ENERGÍA: 184 VA. - PRESIÓN MÁXIMA: 250 KPA (2,5 BAR). - FLUJO DE AIRE: 16 L/MIN.	UNIDAD	1	$ 265.850	$ 322.689

61	CAVITRON	ES UN EQUIPO DE PROFILAXIS DENTAL ULTRASÓNICO DISEÑADO PARA ELIMINAR SARRO, PLACA Y MANCHAS EN LOS DIENTES DE MASCOTAS MEDIANTE VIBRACIONES DE ALTA FRECUENCIA (KHZ) Y AGUA A PRESIÓN. UTILIZA PIEZAS DE MANO ERGONÓMICAS, DISEÑO: CUENTA CON SEGUIMIENTO AUTOMÁTICO DE FRECUENCIA, ATOMIZADOR PARA CAVITACIÓN Y UNA PIEZA DE MANO ERGONÓMICA. UNIDAD PRINCIPAL Y BASE PARA PUNTAS. 5 PUNTAS INTERCAMBIABLES PARA DIVERSAS FUNCIONES. SISTEMA DE AGUA CON MANGUERAS Y REGULADOR. PEDAL PIEZOELÉCTRICO Y CABLE DE PODER.	UNIDAD	1	$ 1.830.075	$ 2.221.345
62	TUBO TAPA AMARILLA 6L	TUBO TAPA AMARILLA 6 ML	CAJA X 100	1	$ 94.650	$ 114.886
63	MAQUINA DE PELUQUERIA CANINA – CORTADORA DE PELO PARA MASCOTAS POTENCIA 3400 W ELECTRICA PARA PERROS Y GATOS	MAQUINA DE PELUQUERIA CANINA	UNIDAD	1	$ 1.204.200	$ 1.461.658
64	ENFRIADOR, DESINFECTANTE, LUBRICANTE, LIMPIADOR Y ANTIOXIDANTE DE CUCHILLAS EN AEROSOL	ENILFENOL (DESINFECTANTE), ETANOL (SOLVENTE/ANTISÉPTICO), AGENTES LUBRICANTES ESPECIALES Y, EN ALGUNAS FORMULACIONES, VITAMINA E.	UNIDAD	1	$ 61.025	$ 74.072
TOTAL					$ 14.797.315	**$ 16.790.418**

LOTE III: ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL
RUBRO: 2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061. 83590.201 ($150.000.000,00)
Nombre Rubro: OTROS SERVICIOS VETERINARIOS 201
Fuente: RECURSOS PROPIOS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO SI APLICA
1	COMEDERO BEBEDERO PLATO ACERO INOXIDABLE PERRO GATO 21 CM COLOR ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1	$ 22.600	$ 27.432
2	PAÑAL TIPO TAPETE ES UN PRODUCTO DESECHABLE DISEÑADO PRINCIPALMENTE PARA EL ENTRENAMIENTO HIGIÉNICO DE PERROS, FORMADO POR MÚLTIPLES CAPAS ABSORBENTES (CELULOSA, POLÍMERO SUPERABSORBENTE) Y UNA BASE IMPERMEABLE. DESTACA POR SU ALTA CAPACIDAD DE RETENCIÓN DE ORINA, CONTROL DE OLORES, RÁPIDO SECADO Y PROTECCIÓN DE PISOS, FACILITANDO LA LIMPIEZA EN INTERIORES. CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES PRINCIPALES: ESTRUCTURA DE CAPAS: GENERALMENTE COMPUESTO POR 3 A 5 CAPAS, INCLUYENDO UNA SUPERFICIE RESISTENTE, NÚCLEO ABSORBENTE Y BASE A PRUEBA DE FUGAS. MATERIALES: FABRICADO CON TELA NO RÍGIDA, PAPEL, POLÍMERO SUPERABSORBENTE Y POLIETILENO. FUNCIÓN ENTRENADORA: IDEAL PARA CACHORROS O MASCOTAS CON INCONTINENCIA, AYUDANDO A FIJAR UN LUGAR ESPECÍFICO PARA SUS NECESIDADES. ALTA CAPACIDAD: ALGUNOS MODELOS PUEDEN ABSORBER HASTA 1.5 LITROS DE ORINA. MEDIDAS COMUNES: SE ENCUENTRAN EN TAMAÑOS VARIABLES, COMO LO SON 60*45CMO 81.5 *4.5CM	UNIDAD	1	$ 25.750	$ 31.255

3	GORRO QUIRÚRGICO DESECHABLE TIPO ORUGA X 100 UDS, TELA DESECHABLE NO TEJIDA. DISEÑO DE 18´DE DIAMETRO DOBLE RESORTE DE SUJECION, COLOR AZUL O BLANCO	UNIDAD	1	$ 363	$	440
4	BATA DESECHABLE PARA MÉDICO CON PUÑO RIB X 10 UDS, TELA NO TEJIDA SMS. 30 GRS. MANGA LARGA CON PUÑO EN ALGODÓN Y TIRAS DE AMARRE EN LA CINTURA Y CUELLO. DESECHABLE. NO ESTÉRIL.	UNIDAD	1	$ 10.325	$	12.532
5	CLASICAS HOJAS DE AFEITAR INDIVIDUALES, CON DOBLE FILO, DE ACERO INOXIDABLE,	CAJA X 5 HOJAS	1	$ 5.000	$	5.100
6	TRAJE OVEROL DESECHABLE, EN POLIPROPILENO Y POLIETILENO, MICROPOROSA COLOR BLANCO.	UNIDAD	1	$ 5.933	$	6.052
7	FONENDOSCOPIO CARDIOLÓGICO	UNIDAD	1	$ 558.300	$	677.665
8	POLAINAS DESECHABLES ANTIDESLIZANTE TELA NO TEJIDA SUPREME PAQ X 25 PARES	PAQUETE X 25 PARES	1	$ 38.275	$	46.458
9	PRUEBA RAPIDA SIDA Y LEUCEMIA	CAJA X 10 PRUEBAS	1	$ 763.575	$	778.847
10	PRUEBA RAPIDA SNAP 4DX PLUS HEMOTROPICOS	CAJA X 10 PRUEBAS	1	$ 939.333	$	958.120
11	PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS, CORONAVIRUS Y GIARDIA	CAJA X 10 PRUEBAS	1	$ 636.075	$	648.797
12	PRUEBA RAPIDA DISTEMPER CANINO	CAJA X 10 PRUEBAS	1	$ 461.029	$	470.249
13	PAÑOLETAS EN TELA ANTIFLUIDOS E HIPOALERGENICA TALLA MEDIDAS DE CONTORNO PARA EL CUELLO DE TALLA S 15 CM A 27 CM CON ESTAMPADO DE LOGO BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD	1	$ 5.050	$	6.130
14	PAÑOLETAS EN TELA ANTIFLUIDOS E HIPOALERGENICA TALLA MEDIDAS DE CONTORNO PARA EL CUELLO DE TALLA M 26 CM A 46 CM CON ESTAMPADO DE LOGO BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD	1	$ 5.200	$	6.312
15	CONGELADOR GENERALMENTE DE DISEÑO HORIZONTAL O TIPO ARCÓN/PECHO, OFRECE CAPACIDADES SUPERIORES (DESDE 100 HASTA MÁS DE 1000 LITROS) IDEALES PARA EL ALMACENAMIENTO MASIVO A LARGO PLAZO. DESTACAN POR SU ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA, APERTURA SUPERIOR, CESTAS ORGANIZADORAS, INDICADORES DE TEMPERATURA Y CONSTRUCCIÓN ROBUSTA PARA USO DOMÉSTICO INTENSO O COMERCIAL. ESPECIFICACIONES PRINCIPALES TIPO: CONGELADORES ANCHO: 156 CM ALTO: 75 CM PROFUNDIDAD: 89.5 CM CONSUMO MINIMO ENERGETICO73.32 KWH/MES EFICIENCIA ENERGETICA USO COMERCIAL VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V ALMACENAMIENTO 708 LITROS TECNOLOGIA DE FRIO FROST DISPENSADOR AGUA NO TIENE DISPENSADOR DE AGUA FABRICADOR HIELO NO TIENE FABRICADOR DE HIELO	UNIDAD	1	$ 4.479.450	$	4.569.039

16	LONA ES UN MATERIAL VERSÁTIL Y RESISTENTE, COMÚNMENTE FABRICADO EN POLIETILENO (RAFIA) O PVC, DISEÑADO PARA OFRECER ALTA DURABILIDAD, IMPERMEABILIDAD Y PROTECCIÓN UV EN EXTERIORES. Y PROTECCIÓN DE MATERIALES, CARACTERIZÁNDOSE POR SU ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: MATERIAL: GENERALMENTE RAFIA DE POLIETILENO (PE) O PVC DE ALTA RESISTENCIA. DURABILIDAD: RESISTENTE A LA INTEMPERIE, AL AGUA (IMPERMEABLE) Y A LOS RAYOS UV, LO QUE PROLONGA SU VIDA ÚTIL AL AIRE LIBRE. REFUERZOS: INCLUYE OJALES O ARANDELAS DE ALUMINIO CADA METRO PARA FIJACIÓN SEGURA Y BORDES REFORZADOS. GRAMAJE: LOS GROSORES COMUNES VARÍAN DESDE OPCIONES LIGERAS HASTA DE ALTA RESISTENCIA (EJ. 240-250 GR/M²). DIMENSIONES 210mts/100mts	UNIDAD	1	$ 2.566.575	$ 2.952.957	
17	MALLA CERRAMIENTO EN MALLA METÁLICA GALVANIZADA ESLABONADA ES UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL VERSÁTIL Y DURADERO, FORMADO POR ALAMBRES DE ACERO GALVANIZADO ENTRELAZADOS EN FORMA DE ROMBOS. ES IDEAL PARA DELIMITAR ÁREAS RESIDENCIALES, INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS, OFRECIENDO ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y VISIBILIDAD, GENERALMENTE INSTALADO SOBRE POSTES CON ALAMBRE DE PÚAS. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CARACTERÍSTICAS MATERIAL: ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE BAJO CARBONO, LO QUE GARANTIZA PROTECCIÓN CONTRA LA OXIDACIÓN Y LARGA VIDA ÚTIL. ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO (RECUBRIMIENTO DE ZINC > 60GR CLASE 1, 99% PUREZA), LO QUE EVITA LA CORROSIÓN ESTRUCTURA: TEJIDO EN FORMA DE MALLA ESLABONADA (FORMA DE ROMBO), PROPORCIONANDO FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA MECÁNICA. CALIBRES CALIBRE NO. 12, ABERTURA (OJO): LAS ABERTURAS ESTÁNDAR SUELEN SER DE 0.050*0.050 LO QUE ASEGURA SEGURIDAD SIN OBSTRUIR LA VISTA. DIMENSIONES: LOS ROLLOS VIENEN EN ALTURAS ESTÁNDAR DE 1.5, 2.0 Y HASTA 2.4 METROS, CON LONGITUDES HABITUALES DE 10 A 20 METROS.	UNIDAD	1	$ 510.500	$ 588.152	
18	COLLAR ISABELINO, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PRINCIPALES: DISEÑO: SU FORMA CÓNICA LIMITA EL MOVIMIENTO DEL CUELLO Y LA CABEZA HACIA EL CUERPO, EXTENDIÉNDOSE MÁS ALLÁ DEL HOCICO. MATERIALES: PREDOMINA EL PLÁSTICO RÍGIDO O FLEXIBLE, A MENUDO TRANSPARENTE PARA NO BLOQUEAR LA VISIÓN, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN OPCIONES ACOLCHADAS, DE TELA O INFLABLES PARA MAYOR COMODIDAD. AJUSTE: POSEE CIERRES (GENERALMENTE BROCHES, VELCROS O PASA-CORREAS) PARA ADAPTARSE AL CONTORNO DEL CUELLO DE FORMA SEGURA, EVITANDO QUE SE SALGA PERO SIN ASFIXIAR. TALLA 2	UNIDAD	1	$ 15.067	$ 18.288	

19	COLLAR ISABELINO, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PRINCIPALES: DISEÑO: SU FORMA CÓNICA LIMITA EL MOVIMIENTO DEL CUELLO Y LA CABEZA HACIA EL CUERPO, EXTENDIÉNDOSE MÁS ALLÁ DEL HOCICO. MATERIALES: PREDOMINA EL PLÁSTICO RÍGIDO O FLEXIBLE, A MENUDO TRANSPARENTE PARA NO BLOQUEAR LA VISIÓN, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN OPCIONES ACOLCHADAS, DE TELA O INFLABLES PARA MAYOR COMODIDAD. AJUSTE: POSEE CIERRES (GENERALMENTE BROCHES, VELCROS O PASA-CORREAS) PARA ADAPTARSE AL CONTORNO DEL CUELLO DE FORMA SEGURA, EVITANDO QUE SE SALGA PERO SIN ASFIXIAR. TALLA 3	UNIDAD	1	$ 28.700	$	34.836
20	COLLAR ISABELINO, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PRINCIPALES: DISEÑO: SU FORMA CÓNICA LIMITA EL MOVIMIENTO DEL CUELLO Y LA CABEZA HACIA EL CUERPO, EXTENDIÉNDOSE MÁS ALLÁ DEL HOCICO. MATERIALES: PREDOMINA EL PLÁSTICO RÍGIDO O FLEXIBLE, A MENUDO TRANSPARENTE PARA NO BLOQUEAR LA VISIÓN, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN OPCIONES ACOLCHADAS, DE TELA O INFLABLES PARA MAYOR COMODIDAD. AJUSTE: POSEE CIERRES (GENERALMENTE BROCHES, VELCROS O PASA-CORREAS) PARA ADAPTARSE AL CONTORNO DEL CUELLO DE FORMA SEGURA, EVITANDO QUE SE SALGA PERO SIN ASFIXIAR. TALLA 4	UNIDAD	1	$ 31.300	$	37.992
21	COLLAR ISABELINO, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PRINCIPALES: DISEÑO: SU FORMA CÓNICA LIMITA EL MOVIMIENTO DEL CUELLO Y LA CABEZA HACIA EL CUERPO, EXTENDIÉNDOSE MÁS ALLÁ DEL HOCICO. MATERIALES: PREDOMINA EL PLÁSTICO RÍGIDO O FLEXIBLE, A MENUDO TRANSPARENTE PARA NO BLOQUEAR LA VISIÓN, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN OPCIONES ACOLCHADAS, DE TELA O INFLABLES PARA MAYOR COMODIDAD. AJUSTE: POSEE CIERRES (GENERALMENTE BROCHES, VELCROS O PASA-CORREAS) PARA ADAPTARSE AL CONTORNO DEL CUELLO DE FORMA SEGURA, EVITANDO QUE SE SALGA, PERO SIN ASFIXIAR. TALLA 5	UNIDAD	1	$ 32.525	$	39.479
22	COLLAR ISABELINO, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PRINCIPALES: DISEÑO: SU FORMA CÓNICA LIMITA EL MOVIMIENTO DEL CUELLO Y LA CABEZA HACIA EL CUERPO, EXTENDIÉNDOSE MÁS ALLÁ DEL HOCICO. MATERIALES: PREDOMINA EL PLÁSTICO RÍGIDO O FLEXIBLE, A MENUDO TRANSPARENTE PARA NO BLOQUEAR LA VISIÓN, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN OPCIONES ACOLCHADAS, DE TELA O INFLABLES PARA MAYOR COMODIDAD. AJUSTE: POSEE CIERRES (GENERALMENTE BROCHES, VELCROS O PASA-CORREAS) PARA ADAPTARSE AL CONTORNO DEL CUELLO DE FORMA SEGURA, EVITANDO QUE SE SALGA, PERO SIN ASFIXIAR. TALLA 6	UNIDAD	1	$ 36.425	$	44.213
23	COLLAR ISABELINO, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PRINCIPALES: DISEÑO: SU FORMA CÓNICA LIMITA EL MOVIMIENTO DEL CUELLO Y LA CABEZA HACIA EL CUERPO, EXTENDIÉNDOSE MÁS ALLÁ DEL HOCICO. MATERIALES: PREDOMINA EL PLÁSTICO RÍGIDO O FLEXIBLE, A MENUDO TRANSPARENTE PARA NO BLOQUEAR LA VISIÓN, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN OPCIONES ACOLCHADAS, DE TELA O INFLABLES PARA MAYOR COMODIDAD. AJUSTE: POSEE CIERRES (GENERALMENTE BROCHES, VELCROS O PASA-CORREAS) PARA ADAPTARSE AL CONTORNO DEL CUELLO DE FORMA SEGURA, EVITANDO QUE SE SALGA, PERO SIN ASFIXIAR. TALLA 7	UNIDAD	1	$ 39.118	$	47.481

24	COLLAR ISABELINO, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PRINCIPALES: DISEÑO: SU FORMA CÓNICA LIMITA EL MOVIMIENTO DEL CUELLO Y LA CABEZA HACIA EL CUERPO, EXTENDIÉNDOSE MÁS ALLÁ DEL HOCICO. MATERIALES: PREDOMINA EL PLÁSTICO RÍGIDO O FLEXIBLE, A MENUDO TRANSPARENTE PARA NO BLOQUEAR LA VISIÓN, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN OPCIONES ACOLCHADAS, DE TELA O INFLABLES PARA MAYOR COMODIDAD. AJUSTE: POSEE CIERRES (GENERALMENTE BROCHES, VELCROS O PASA-CORREAS) PARA ADAPTARSE AL CONTORNO DEL CUELLO DE FORMA SEGURA, EVITANDO QUE SE SALGA, PERO SIN ASFIXIAR. TALLA 8	UNIDAD	1	$ 42.700	$	51.829
25	Juguete mordedor interactivo para perros, fabricado en caucho o TPE no tóxico y resistente, diseñado para estimular mentalmente, reducir el estrés y promover la salud dental mediante texturas que masajean las encías; disponible en varios tamaños (S, M, L) según el peso y raza, colores variados, compatible con premios en modelos interactivos y elaborado con materiales libres de BPA.	Unidad	1	$ 38.875	$	47.186
26	Juguete interactivo rellenable para perros, fabricado en caucho/TPE no tóxico y duradero, diseñado para dispensar premios o snacks al rodar o masticar, estimulando mentalmente y reduciendo el estrés; disponible en varios tamaños (S, M, L) según peso y raza, con texturas antideslizantes y materiales seguros libres de BPA, recomendado para uso supervisado.	UNIDAD	1	$ 23.900	$	29.010
27	Juguete de búsqueda interactivo para perros, fabricado en materiales no tóxicos y resistentes (plástico/TPE/caucho), diseñado con compartimentos o elementos ocultos para esconder premios y fomentar la estimulación mental y olfativa; disponible en varios tamaños (S, M, L) según peso y raza, con superficies fáciles de limpiar y materiales seguros libres de BPA, ideal para entrenamiento y entretenimiento supervisado.	Unidad	1	$ 28.200	$	34.229
28	Juguete interactivo para gatos, fabricado en materiales no tóxicos y resistentes (plástico ABS, poliéster o TPE), diseñado para estimular el instinto de caza y la actividad física mediante movimiento, sonido o compartimentos para premios; disponible en varios tamaños y modelos (manuales o automáticos), colores variados, fácil de limpiar, funcionamiento mecánico o con baterías según modelo, y elaborado con materiales seguros libres de BPA.	UNIDAD	1	$ 34.425	$	41.785
29	Rascador pequeño para gatos para colocar en jaulas, fabricado en materiales resistentes como sisal natural y MDF, con base y paneles compactos adaptados a espacios reducidos; estructura segura y estable, superficie texturizada ideal para afilar uñas y reducir el estrés, dimensiones adecuadas para interiores de jaula, diseño ligero y fácil de instalar, con materiales no tóxicos y resistentes al desgaste.	Unidad	1	$ 63.850	$	77.501
TOTAL				$ 11.417.334	$	12.289.366

LOTE IV: ALIMENTO CONCENTRADO CONSUMO ANIMAL
RUBRO: 2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501063. 83590.201 ($375.765.000,00)
Nombre Rubro: OTROS SERVICIOS VETERINARIOS
Fuente: RECURSOS PROPIOS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO SI APLICA

1	SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL. ESPECIALMENTE INDICADO COMO SUPLEMENTO DE LA DIETA DE ANIMALES CONVALECIENTES, ANOREXICOS Y DÉBILES.	CONTIENE UN COMPLEJO VITAMÍNICO (A, D3, E, B1, B2, B6, B12, ÁCIDO FÓLICO, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, MENADIONA, COLINA) Y MINERALES (CALCIO, HIERRO, COBALTO, COBRE, MAGNESIO, MANGANESO, FÓSFORO)	TARRO X 300GR	1	$ 197.725	$ 211.763
2	SUPLEMENTO ALIMENTCIO PARA CACHORRO	TAURINA, CISTINA, TRIPTÓFANO, L-CARNITINA, DL-METIONINA, L-LISINA, ÁCIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA), ÁCIDO DOCOSAHEXAENÓICO (DHA), ÁCIDO DOCOSAPENTAENOICO (DPA), ÁCIDO GAMALINOLÉNICO (GLA), VITAMINA A ACETATO, TIAMINA MONOHIDRATADA, RIBOFLAVINA, NIACINA, PIRIDOXINA HCL, CIANOCOBALAMINA,- CLORURO DE COLINA, BIOTINA, ÁCIDO ASCÓRBICO, COLECALCIFEROL, DL-ALFA TOCOFEROL ACETATO, ÁCIDO FÓLICO, SULFATO DE COBRE, SELENITO DE SODIO, COMPLEJO AMINOÁCIDO DE ZINC, SULFATO DE MANGANESO, ÓXIDO DE MAGNESIO, SULFATO FERROSO, FOSFATO DICÁLCICO, SULFATO DE CONDROITINA, SULFATO DE GLUCOSAMINA, COLÁGENO HIDROLIZADO, METILSULFONILMETANO MSM, EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA, SABOR A SALMÓN, SABOR A POLLO CREMOSO, SABOR A HÍGADO DE POLLO, SACCHAROMYCES CEREVICEAE, BETAHIDROXITOLUENO Y CARBONATO DE CALCIO.	TARRO X 400 GR	1	$ 100.175	$ 107.287

3	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERRO ADULTO	TAURINA, CISTINA, TRIPTÓFANO, L-CARNITINA, DL-METIONINA, L-LISINA, ÁCIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA), ÁCIDO DOCOSAHEXAENÓICO (DHA), ÁCIDO DOCOSAPENTAENOICO (DPA), ÁCIDO GAMALINOLÉNICO (GLA), VITAMINA A ACETATO, TIAMINA MONOHIDRATADA, RIBOFLAVINA, NIACINA, PIRIDOXINA HCL, CIANOCOBALAMINA,- CLORURO DE COLINA, BIOTINA, ÁCIDO ASCÓRBICO, COLECALCIFEROL, DL-ALFA TOCOFEROL ACETATO, ÁCIDO FÓLICO, SULFATO DE COBRE, SELENITO DE SODIO, COMPLEJO AMINOÁCIDO DE ZINC, SULFATO DE MANGANESO, ÓXIDO DE MAGNESIO, SULFATO FERROSO, FOSFATO DICÁLCICO, SULFATO DE CONDROITINA, SULFATO DE GLUCOSAMINA, COLÁGENO, METILSULFONILMETANO, EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA, SABOR A SALMÓN, SABOR A POLLO CREMOSO, SABOR A HÍGADO DE POLLO, SACCHAROMYCES CEREVICEAE, BETAHIDROXITOLUENO Y CARBONATO DE CALCIO.	TARRO X 400 GR	1	$ 111.800	$ 119.738
4	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERRO ADULTO MAYOR	APORTA LAS CANTIDADES NECESARIAS Y BALANCEADAS DE TAURINA, CISTINA, TRIPTÓFANO, L-CARNITINA, DL-METIONINA, L-LISINA, ÁCIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA), ÁCIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA), ÁCIDO DOCOSAPENTAENOICO (DPA), ÁCIDO GAMMA LINOLÉNICO (GLA), VITAMINA A ACETATO, TIAMINA MONOHIDRATADA, RIBOFLAVINA, NIACINA, PIRIDOXINA HCL, CIANOCOBALAMINA, CLORURO DE COLINA, BIOTINA, ÁCIDO ASCÓRBICO, COLECALCIFEROL, DL-ALFA TOCOFEROL ACETATO, ÁCIDO FÓLICO, SULFATO DE COBRE, SELENITO DE	TARRO X400 GR.	1	$ 116.925	$ 125.227

		SODIO, COMPLEJO AMINOÁCIDO DE ZINC, SULFATO DE MANGANESO, ÓXIDO DE MAGNESIO,SULFATO FERROSO, FOSFATO DICÁLCICO, SULFATO DE CONDROITINA, SULFATO DE GLUCOSAMINA, COLÁGENO, METILSULFONILMETANO, EXTRACTO DE YUCCA SCHIDIGERA, SABOR A SALMÓN, SABOR A POLLO CREMOSO, SABOR A HÍGADO DE POLLO,SACCHAROMYCES CEREVISIAE, BETA HIDROXI TOLUENO Y CARBONATO DE CALCIO.				
5	ALIMENTACIÓN HÚMEDA PARA CANINOS	HÍGADO DE POLLO, CARNE DE POLLO, HABICHUELA Y ZANAHORIA, ARROZ, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SOYA, EXTRACTO DE LEVADURA SACCHAROMYCES CEREVISIAE, ACEITE DE POLLO, AGUA (SUFICIENTE PARA EL PROCESO), HARINA DE TRIGO, CARRAGENINA, SUERO LÁCTEO, PEREJIL DESHIDRATADO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO	TARRO X 395 GRS	1	$ 18.250	$ 19.546

		CÍTRICO, COLOR AMARILLO N° 5.				
6	MENU NATURAL BARRA PERROS	CARNE DE SALMÓN; HÍGADO DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, AGUA, ACEITE DE POLLO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS DE LA SACCHAROMYCES CEREVISIAE, ZANAHORIA, MANZANA DESHIDRATADA, PEREJIL DESHIDRATADO, EXTRACTO DE TÉ, PROTEINA CONCENTRADA DE SOYA, CLORURO DE SODIO, POLIFOSFATO DE SODIO, ÁCIDO CÍTRICO, GOMA GUAR, CARBONATO DE CALCIO, ÓXIDO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SULFATO DE ZINC, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO Y/O ÓXIDO DE MAGNESIO, PANTOTENATO DE CALCIO; SUPLEMENTO DE VITAMINA A; BIOTINA, MONONITRATO DE TIAMINA (FUENTE DE VITAMINA B1); SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA (FUENTE DE VITAMINA B2), HIDROCLORITO DE PIRIDOXINA (FUENTE DE VITAMINA B6); VITAMINA D3; IODATO DE CALCIO; VITAMINA B12; ÁCIDO FÓLICO; CARBONATO DE COBALTO; COMPLEJO DE BISULFITO DE SODIO Y MENADIONA (FUENTE ACTIVA DE VITAMINA K); SELENITO DE SODIO.	BARRA 300 GRS	1	$ 15.050	$ 16.119

7	ALIMENTACION HUMEDA PARA FELINOS	PASTA DE POLLO, AGUA (SUFICIENTE PARA EL PROCESO), CARNE DE POLLO, HARINA DE TRIGO, ACEITE DE POLLO, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SOYA, EXTRACTO DE LEVADURA SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CARRAGENINA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE COLINA, PEREJIL DESHIDRATADO, GOMA GUAR, CARBONATO DE CALCIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, COLOR AMARILLO N°5, TAURINA.	LATA 156 GRS	1	$ 12.300	$ 13.173
8	ALIMENTACION HUMEDA PARA CANINOS MEDICADO	POLLO, VÍSCERAS DE PAVO, ARROZ, HARINA DE HUEVO DESHIDRATADO, PULPA DE REMOLACHA, INULINA, CONCENTRADO PROTEÍNA DE SOYA, PLASMA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS, BETAGLUCANOS, EXTRACTO DE YUCCA SCHIDIGERA, HARINA DE ALGAS, ZEOLITA, CARBONATO DE CALCIO, MINERALES ORGÁNICOS (HIERRO, ZINC, SELENIO, COBRE, MANGANESO), VITAMINA A RETINOL, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA B3 NIACINAMIDA,	LATA 360 GRS	1	$ 31.050	$ 33.255

		VITAMINA B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA C ÁCIDO ASCÓRBICO, TOCOFEROLES Y ACEITE DE ROMERO.				
9	ALIMENTO HÚMEDO GATO Y PERRO MEDICADO	AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, VÍSCERAS DE CERDO, CARNE DE RES, HÍGADO DE CERDO, VÍSCERAS DE POLLO Y/O PAVO, ACEITE DE MAÍZ, HARINA DE ARROZ, SABORES NATURALES Y ARTIFICIALES, FOSFATO TRICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, GOMA GUAR, FIBRA DE AVENA, SULFATO DE CALCIO, SULFATO DE MAGNESIO, CLORURO DE COLINA, DL-METIONINA, TAURINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, SULFATO DE ZINC, FOSFATO MONO Y DICÁLCICO, MONONITRATO DE TIAMINA, SULFATO FERROSO, NIACINA, SULFATO DE COBRE, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, SULFATO DE MANGANESO, COMPLEJO SÓDICO DE BISULFITO DE MENADIONA (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B-12, BIOTINA, IODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D-3, SELENITO DE SODIO.	LATA X 156 GRS	1	$ 27.525	$ 29.479
10	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS CACHORROS LINEA PREMIUM	HARINA DE MENUDOS DE POLLO, MAÍZ INTEGRAL MOLIDO, ARROZ MEDIO GRANO, SORGO INTEGRAL, AFRECHO DE SOJA, AFRECHO DE GLUTEN DE MAÍZ 60, GRASA DE POLLO, LEVADURA SECA DE CERVEZA, CARNE MECÁNICAMENTE SEPARADA DE POLLO, FOSFATO DICÁLCICO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS,	BULTO POR 20 KG	1	$ 398.550	$ 426.847

		SEMILLA DE LINAZA, CLORURO DE SODIO (SAL COMÚN), CLORURO DE POTASIO, PROPIONATO DE CALCIO, HIDROLIZADO DE POLLO E HÍGADO DE CERDO, ADITIVO ANTIOXIDANTE (BHA, BHT), SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL.				
11	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS ADULTO PREMIUM	HARINA DE MAÍZ, CARNE DE CERDO, TRIGO, SALVADO DE ARROZ, PULPA DE REMOLACHA, GRASA DE POLLO (CONSERVADA CON MEZCLAS DE TOCOFEROLES Y VITAMINA E), SABOR NATURAL, VITAMINAS Y MINERALES, BISULFATO DE DIMETILPIRIMIDINOL DE MENADIONA (FUENTE DE ACTIVIDAD DE LA VITAMINA K), RIBOFLAVINA, COMPLEMENTO DE VITAMINA D, ÁCIDO FÓLICO.	BULTO POR 50 LIBRAS	1	$ 390.675	$ 418.413
12	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS ADULTO RAZAS MEDIANAS Y GRANDES PREMIUM	MAÍZ, HARINA DE SOYA, TRIGO, HARINA DE SUBPRODUCTOS DE POLLO, GRASA ANIMAL ESTABILIZADA CON MEZCLA DE TOCOFEROLES (FUENTE DE VITAMINA E), HARINA DE GLUTEN DE MAÍZ, ARROZ CERVECERO, DIGESTO ANIMAL, INULINA, FOSFATO BICALCICO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, TAURINA, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, CARBONATO DE CALCIO, COLORANTES AUTORIZADOS<, SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINAS (A, D3, E, B12), SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ÁCIDO FÓLICO, IODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO.	BULTO POR 22,7 KG	1	$ 326.450	$ 349.628

13	ALIMENTO CONCENTRADO PREMIUM PARA PERROS SENIOR	ARROZ MEDIO GRANO; MAÍZ INTEGRAL MOLIDO; HARINA DE MENUDOS DE POLLO; AFRECHO DE SOJA; CARNE MECÁNICAMENTE SEPARADA DE POLLO; GRASA DE POLLO; LEVADURA SECA DE CERVEZA; AFRECHO DE GLUTEN DE MAÍZ 60; AFRECHO DE TRIGO; HIDROLIZADO DE POLLO Y/O SUBPRODUCTOS; SEMILLA DE LINAZA; FOSFATO DICÁLCICO; ACEITE DE GIRASOL; ACEITE DE OLIVA; CLORURO DE POTASIO; CLORURO DE SODIO (SAL COMÚN); MANANO-OLIGOSACÁRIDOS; EXTRACTO DE AJO; SULFATO DE CONDROITINA; SULFATO DE GLUCOSAMINA; ADITIVO ANTIOXIDANTE (BHA, BHT); SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL.	BULTO POR 15 KG	1	$ 352.200	$ 377.206
14	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS CACHORROS	SALMÓN, POLLO, HARINA DE POLLO, ARROZ CRISTAL, ACEITE DE POLLO, PULPA DE REMOLACHA, PLASMA, HIDROLIZADO HÍGADO DE POLLO, CLORURO DE SODIO, BETAGLUCANOS, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS (SACCHROMYCES CEREVISIAE), FOSFATO MONODICALCICO, CELULOSA, EXTRACTO DE YUCCA SCHIDIGERA, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, BISULFATO ÁCIDO DE SODIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, TAURINA, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA K3	BULTO POR 3 KG	1	$ 134.500	$ 144.050

		MENADIONA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA C ÁCIDO ASCÓRBICO, TOCOFEROLES Y ACEITE DE ROMERO COMO CONSERVANTES.				
15	ALIMENTO CONCENTRADO PREMIUM PARA GATOS ADULTOS	ESTA COMPUESTO DE MAÍZ ENTERO DE CULTIVO, HARINA DE SUBPRODUCTOS DE POLLO, HARINA DE GLUTEN DE MAÍZ, TRIGO ENTERO, SALVADO DE ARROZ, GRASA DE POLLO (PRESERVADA CON UNA MEZCLA DE TOCOFEROLES Y VITAMINA E, SABOR NATURAL DE POLLO, SAL, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, TAURINA, SULFATO DE ZINC, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, TIAMINA MONONITRATO, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, BIOTINA, YODURO DE POTASIO, PANTOTENATO DE CALCIO, RIBOFLAVINA, PIRIDOXINA HCL, (VITAMINA B6), SUPLEMENTO DE VITAMINA B12, ÓXIDO DE MANGANESO, SELENIO DE SODIO, SUPLEMENTO DE VITAMINA D, ÁCIDO FÓLICO.	BULTO POR 20 LIBRAS	1	$ 210.000	$ 224.910
16	CONCENTRADO PARA GATOS PREMIUM MEDICADO	HARINA DE POLLO, ARROZ CRISTAL, SALMÓN, CORDERO, HARINA DE CARNE, ACEITE DE POLLO, SALVADO DE TRIGO, HIDROLIZADO HÍGADO DE POLLO, CELULOSA, CLORURO DE SODIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS, BISULFATO DE SODIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, TAURINA, BETA-GLUCANOS, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B2	BULTO POR 8 KG	1	$ 173.133	$ 139.069

		RIBOFLAVINA, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL,FOSFATO DICÁLCICO, AZUFRE, EXTRACTO DE YUCCA SCHIDIGERA, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO.				
17	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS CACHORROS	ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO - OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO.	BULTO POR 18 KG	1	$ 286.300	$ 306.627

18	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS ADULTO RAZAS PEQUEÑAS	ARROZ, HARINA DE POLLO, POLLO, SALMÓN, MAÍZ, ACEITE DE POLLO, SALVADO DE TRIGO, HARINA DE PESCADO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO – OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO.	BULTO 8 KG	1	$ 110.575	$ 118.426
19	ALIMENTO CONCETRADO PARA PERROS CACHORRO	HARINA DE POLLO Y/O HARINA DE CARNE Y/O HARINA DE SANGRE, LEVADURA, GLUTEN DE MAÍZ, HARINA DE TRIGO Y/O HARINA DE ARROZ Y/O HARINA DE MAÍZ PRECOCIDO, MELAZA Y/O AZÚCAR, TORTA DE SOYA Y/O TORTA DE AJONJOLÍ, SOYA EXTRUIDA, SEBO ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL, GALLETA, SAL. MINERALES: CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO BICÁLCICO, OXIDO Y/O SULFATO DE MANGANESO, OXIDO Y/O SULFATO DE COBRE, OXIDO Y/O SULFATO FERROSO, IODATO DE POTASIO Y/O ETILEN DIAMINO DIHIDROIODO (E.D.D.I), CARBONATO DE	BUTLO POR 30 KG	1	$ 274.375	$ 293.856

		COBALTO. VITAMINAS: A, D, E, K, RIBOFLAVINA, NIACINA, BIOTINA, ACIDO FÓLICO, PANTOTENATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, VITAMINA B12. ANTIOXIDANTES: B.H.T. O ETOXIQUÍN. AMINOÁCIDOS: METIONINA Y/O LISINA.				
20	ALIMENTO CONCENTRDO PARA PEROS ADULTOS RAZAS GRANDES	HARINA DE POLLO Y/O HARINA DE CARNE Y/O HARINA DE SANGRE, LEVADURA, GLUTEN DE MAÍZ, HARINA DE TRIGO Y/O HARINA DE ARROZ Y/O HARINA DE MAÍZ PRECOCIDO, MELAZA Y/O AZÚCAR, TORTA DE SOYA Y/O TORTA DE AJONJOLÍ, SOYA EXTRUIDA, SEBO ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL, GALLETA, SAL. MINERALES: CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO BICÁLCICO, OXIDO Y/O SULFATO DE MANGANESO, OXIDO Y/O SULFATO DE COBRE, OXIDO Y/O SULFATO FERROSO, IODATO DE POTASIO Y/O ETILEN DIAMINO DIHIDROIODO (E.D.D.I), CARBONATO DE COBALTO. VITAMINAS: A, D, E, K, RIBOFLAVINA, NIACINA, BIOTINA, ACIDO FÓLICO, PANTOTENATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, VITAMINA B12. ANTIOXIDANTES: B.H.T. O ETOXIQUÍN. AMINOÁCIDOS: METIONINA Y/O LISINA.	BULTO POR 30 KG	1	$ 246.600	$ 264.109
21	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO SENIOR	ARROZ, POLLO, SALMÓN, HARINA DE POLLO, SALVADO DE TRIGO, ACEITE DE POLLO, SEMILLA DE LINO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO - GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO,	BULTO POR 12KG	1	$ 227.850	$ 244.027

		SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO.				
22	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS CACHORROS	HARINA DE POLLO, ARROZ CRISTAL, POLLO, CORDERO, HARINA DE PESCADO, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO HÍGADO DE POLLO, PLASMA BOVINO, CELULOSA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS, BISULFATO DE SODIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, TAURINA, BETA-GLUCANOS, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, FOSFATO DICÁLCICO, EXTRACTO DE YUCCA SCHIDIGERA, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO.	BULTO POR 8 KG	1	$ 197.600	$ 211.630

23	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS ADULTOS	HARINA DE POLLO, ARROZ CRISTAL, POLLO, ACEITE DE POLLO, MOGOLLA DE TRIGO, HIDROLIZADO HÍGADO DE POLLO, CELULOSA, CLORURO DE SODIO, MANANO-OLIGOSACARIDOS, BISULFATO DE SODIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO DE CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, TAURINA, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, FOSFATO DICÁLCICO, AZUFRE, EXTRACTO DE YUCA SCHIDIGERA, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES Y ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO.	BULTO POR 18 KG	1	$ 244.525	$ 261.886
24	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS ADULTO	MAÍZ, TORTA DE SOYA, HARINA DE CARNE, HARINA DE POLLO, SUBPRODUCTOS DE GALLETERÍA, ACEITE DE POLLO, DIGERIDO ENZIMÁTICO, CARBONATO DE CALCIO Y/O HARINA DE HUESOS Y/O FOSFATO BICÁLCICO, CLORURO DE SODIO, VITAMINAS A, D, K, E, BL, B2, B6, B12, ÁCIDO PANTOTÉNICO; NIACINA; ÁCIDO FÓLICO; CLORURO DE COLINA; MAGNESIO DE HIERRO; COBRE, MAGNESIO, HIERRO, COBRE, MANGANESO, ZINC, YODO, SELENIO, METIONINA Y/O LISINA, BHT Y BHA	BULTO POR 25 KG	1	$ 210.250	$ 225.178

25	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS ADULTO	ARROZ CRISTAL, MAÍZ, HARINA DE POLLO, SALMÓN, YUCA, ACEITE DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CARBONATO DE SOCIO, FOSFATO BICALCICO DEFLUORINADO, CLORURO DE SODIO, SUPLEMENTO VITAMINICO (A, D3, B12, E, K), RIBOFLAVINA, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, PIRIDOXINA, TIAMINA, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, SULFATO DE COBRE, SELENITO DE SODIO, ÓXIDO DE ZINC, ÓXIDO DE MANGANESO, SULFATO FERROSO, CARBONATO DE COBALTO, YODATO DE CALCIO, BHT.	BULTO POR 25 KG	1	$ 290.575	$ 311.206
26	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CACHORROS FELINOS Y CANINOS	LOS COMPONENTES POR KG DEL PRODUCTO: VALOR ENERGETICO 6.238 KCAL, PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 358,3 G, EXTRACTO ETÉREO (MÍN.) 368 G, FIBRA CRUDA (MÁX.) 1.000 MG, CALCIO (MÁX.) 13,3 G / (MIN) 13,0 G, FÓSFORO (MÍN.) 8.100 MG, VITAMINA A (MÍN.) 52.633,51 UL, VITAMINA B1 (MÍN.) 23,89 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 20.328,07 MCG , VITAMINA B2 (MÍN.) 16 MG, VITAMINA B6 (MÍN.) 15,82 MG, VITAMINA D3 (MÍN.) 4.750 UI, VITAMINA E (MÍN.) 250 UI, VITAMINA K3 (MÍN.) 8,33 MG, ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 9,08 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 201,71 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 20,37 MG, BIOTINA (MÍN.) 201,3 MG, COLINA (MÍN.) 2.619 MG, FOS 4.500 MG, TAURINA (MÍN.) 3.100 MG, ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 33,3 G, ÁCIDO GLUTAMICO (MÍN.) 67,3 G, ALANINA (MÍN.) 16,5 G, ARGININA (MÍN.) 24 G, FENILALANINA (MÍN.) 18,3 MG, CISTINA (MÍN.) 4.800 MG.	TARRO POR 500 GR	1	$ 98.975	$ 106.002

27	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CACHORROS FELINOS Y CANINOS	LOS COMPONENTES POR KG DEL PRODUCTO: VALOR ENERGETICO 6.238 KCAL, PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 358,3 G, EXTRACTO ETÉREO (MÍN.) 368 G, FIBRA CRUDA (MÁX.) 1.000 MG, CALCIO (MÁX.) 13,3 G / (MIN) 13,0 G, FÓSFORO (MÍN.) 8.100 MG, VITAMINA A (MÍN.) 52.633,51 UL, VITAMINA B1 (MÍN.) 23,89 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 20.328,07 MCG , VITAMINA B2 (MÍN.) 16 MG, VITAMINA B6 (MÍN.) 15,82 MG, VITAMINA D3 (MÍN.) 4.750 UI, VITAMINA E (MÍN.) 250 UI, VITAMINA K3 (MÍN.) 8,33 MG, ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 9,08 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 201,71 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 20,37 MG, BIOTINA (MÍN.) 201,3 MG, COLINA (MÍN.) 2.619 MG, FOS 4.500 MG, TAURINA (MÍN.) 3.100 MG, ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 33,3 G, ÁCIDO GLUTAMICO (MÍN.) 67,3 G, ALANINA (MÍN.) 16,5 G, ARGININA (MÍN.) 24 G, FENILALANINA (MÍN.) 18,3 MG, CISTINA (MÍN.) 4.800 MG.	BOLSA POR 250 GR	1	$ 52.850	$ 56.602
28	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO CACHORRO	PROTEÍNAS PREMIUM: CORDERO Y SALMÓN Y ARROZ DE ALTA CALIDAD QUE FACILITAN LA DIGESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE MASA MUSCULAR. SALUD PIEL Y PELO: ALTO CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 Y 6 (EPA Y DHA) PARA UN PELAJE BRILLANTE Y PIEL SALUDABLE.	BULTOS X 8KG	1	$ 203.950	$ 218.430
29	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO	PROTEÍNAS PREMIUM: CORDERO Y SALMÓN Y ARROZ DE ALTA CALIDAD QUE FACILITAN LA DIGESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE MASA MUSCULAR. SALUD PIEL Y PELO: ALTO CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 Y 6 (EPA Y DHA) PARA UN PELAJE BRILLANTE Y PIEL SALUDABLE.	BULTO X 12 KG	1	$ 250.600	$ 268.393

30	ALIMENTO CONCANTRADO PARA GATO ADULTO	PROTEÍNAS PREMIUM: CORDERO Y SALMÓN Y ARROZ DE ALTA CALIDAD QUE FACILITAN LA DIGESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE MASA MUSCULAR. SALUD PIEL Y PELO: ALTO CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 Y 6 (EPA Y DHA) PARA UN PELAJE BRILLANTE Y PIEL SALUDABLE. SALUD PIEL Y PELO: ALTO CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 Y 6 (EPA Y DHA) PARA UN PELAJE BRILLANTE Y PIEL SALUDABLE.	BULTO DE 8KG	1	$ 175.800	$ 188.282
31	ALIMENTO CONCETRADO PARA CANINO MEDICADO GASTROINTESTINAL	PROTEÍNA DE POLLO DESHIDRATADA, HUEVO DESHIDRATADO, PROTEÍNA ANIMALES HIDROLIZADAS, GRASA DE POLLO, ARROZ, MAÍZ, FIBRA VEGETAL, SEMILLA DE LINO, PULPA DE ACHICORIA, YUCA SCHIDIGERA, SACHAROMYCES CEREVISIAE, FIBRA DE PSYLLIUM, PAREDES DE LEVADURAS (MOS, B – GLUCANOS) FOS, SULFATO DE HIERRO MONOHIDRATADO, AMINO QUELATO DE HIERRO, AMINO QUELATO DE ZINC, SULFATO DE ZINC MONOHIDRATO, AMINO QUELATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO, SULFATO MANGANOSO MONOHIDRATADO, AMINO QUELATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO ANHIDRO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E Y BHT.	BOLSA POR 4 KG	1	$ 144.725	$ 155.000
32	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINO MEDICADO GASTROINTESTINAL	PROTEÍNAS ANIAMALES HIDROLIZADAS, PROTEÍNA DE POLLO DESHIDRATADA, HUEVO DESHIDRATADO, PROTEÍNA DE MAÍZ, GRASA DE POLLO, ARROZ, MAÍZ, FIBRA VEGETAL, SEMILLA DE LINO, FIBRA DE PSYLLIUM, YUCCA SHIDIGERA, PULPA DE ACHICORIA, SACHAROMYCES CEREVISIAE, FOS, PAREDES DE LEVADURA (FUENTE DE MOS Y B – GLUCANOS), SELENITO DE SODIO, SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO , SULFATO DE HIERRO MONOHIDRATADO , SULFATO DE	BOLSA POR 3 KG	1	$ 132.175	$ 141.559

		MANGANESO MONOHIDRATADO, SULFATO DE ZINC MONOHIDRATADO, YODATO DE CALCIO ANHIDRO, TAURINA, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E, BENTONITA, BHT.				
33	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINO MEDICADO URINARIO	PROTEÍNAS DE POLLO DESHIDRATADAS, PROTEÍNAS ANIMALES HIDROLIZADAS, POLLO FRESCO, PROTEÍNA DE MAÍZ, GRASA DE AVE, ACEITE DE SALMÓN, MAÍZ, TRIGO, FIBRAS VEGETALES, PULPA DE ACHICORIA, SACCHAROMYCES CEREVISIAE, PAREDES DE LEVADURAS (MOS), ARÁNDANOS DESHIDRATADOS, SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO, SULFATO DE HIERRO MONOHIDRATADO, SULFATO MANGANOSO MONOHIDRATADO, YODATO DE CALCIO ANHIDRO, ÓXIDO DE ZINC, SELENITO DE SODIO, CLORURO AMÓNICO, DL-METIONINA, TAURINA, L-CARNITINA, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA C Y VITAMINA E.	BOLSA POR 4 KG	1	$ 147.200	$ 157.651
34	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINO MEDICADO URINARIO	PROTEÍNAS ANIMALES HIDROLIZADAS, PROTEÍNA DE POLLO DESHIDRATADA, PROTEÍNA ANIMALES DESHIDRATADAS, POLLO FRESCO, PROTEÍNA DE MAÍZ, GRASA DE POLLO, ACEITE DE SALMON, MAÍZ, FIBRAS VEGETALES, ARÁNDANOS DESHIDRATADOS, PULPA DE ACHICORIA, SACHAROMYCES CEREVISIAE, MOS, SELENITO DE SODIO, SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO, SULFATO DE HIERRO MONOHIDRATADO, SULFATO MANGANESO MONOHIDRATADO, YODATO DE CALCIO ANHIDRO, SULFATO DE ZINC MONOHIDRATADO, CLORURO DE AMONIO, DL METIONINA, L TRIPTÓFANO, L CARNITINA, TAURINA, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA C, Y VITAMINA E	BOLSA POR 3 KG	1	$ 123.675	$ 132.456

35	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINO MEDICADO CON SENSIBILIDADES	PROTEÍNA DE PAVO DESHIDRATADA, PROTEÍNA DE GUISANTES, GRASA DE POLLO, ARROZ, ALMIDÓN DE TAPIOCA, GUISANTES, SEMILLA DE LINO, FIBRAS VEGETALES, PULPA DE ACHICORIA, SACHAROMYCES CEREVISIAE, SELENITO DE SODIO, SULFATO DE COBRE PETAHIDRATADO, SULFATO DE HIERRO MONOHIDRATADO, SULFATO DE MANGANESO MONOHIDRATADO, SULFATO DE ZINC, MONOHIDRATADO, YODATO DE CALCIO ANHIDRO, TAURINA, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E, BHT.	BOLSA POR 3 KG	1	$ 130.925	$ 140.221
36	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINO MEDICACO CON SENSIBILIDADES	PROTEÍNA DE PAVO DESHIDRATADA, PROTEÍNA DE GUISANTES, GRASA DE POLLO, GUISANTES, ARROZ, ALMIDÓN DE TAPIOCA, SEMILLA DE LINO, FIBRAS VEGETALES, PULPA DE ACHICORIA, SELENITO DE SODIO, SULFATO DE COBRE, AMINO QUELATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, AMINO QUELATO DE HIERRO, SULFATO DE MANGANESO, AMINO QUELATO DE MANGANESO, SULFATO DE ZINC, QUELATO DE ZINC, YODATO DE CALCIO ANHIDRO, TAURINA, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E Y BHT.	BOLSA POR 4 KG	1	$ 140.100	$ 150.047
37	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS Y FELINOS	LECHE REDUCIDA EN LACTOSA, MALTODEXTRINA, ACEITE DE GIRASOL, ACEITE DE COLZA, ACEITE DE OLIVA (RICO EN ÁCIDO ARAQUIDÓNICO), CASEINATO DE CALCIO, CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE SOJA, SALES MINERALES, ACEITE DE PESCADO, MONO Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS, EXTRACTO DE ROSA DE LA INDIA (RICO EN LUTEÍNA), VITAMINAS, OLIGOELEMENTOS, OLIGOELEMENTOS QUELADOS. SALES MINERALES: FOSFATO DIPOTÁSICO, CITRATO DE POTASIO, FOSFATO MONOCÁLCICO, CITRATO DE SODIO, CITRATO DE CALCIO, CLORURO DE POTASIO,	TARRO POR 237 ML	1	$ 44.375	$ 47.526

		CLORURO DE SODIO, ÓXIDO DE MAGNESIO. VITAMINAS: VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E, VITAMINA C, VITAMINA B1, VITAMINA B2, VITAMINA B6, VITAMINA B12, NIACINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, COLINA. OLIGOELEMENTOS: SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE ZINC, ÓXIDO DE MAGNESIO, SULFATO DE MANGANESO, IODATO DE POTASIO, SELENITO DE SODIO. OLIGOELEMENTOS QUELADOS: HIERRO, COBRE Y ZINC				
TOTAL					$ 6.350.308	**$ 6.754.824**

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2026

Nota1: En relación con el estudio del valor estimado se tuvo en cuenta los establecido en el estudio del sector y el análisis de precios realizado, documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Nota 2: En cuanto a los impuestos y gastos generales: corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
Estampillas municipales. (Procultura y Pro-bienestar del adulto Mayor). El Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008, expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga, en sus artículos 201 al 206 compilo la normatividad vigente contenida en los Acuerdos Municipales 018 de 1998 y 057 de 1999, relacionada con la ESTAMPILLA PRO CULTURA, del mismo modo el Acuerdo citado en los artículos 207 al 221 compiló la normatividad contenida en los Acuerdos Municipales 007 de 2002 y 021 de 2003, relativos a la Estampilla denominada PRO BIENESTAR DEL ANCIANO, cuyo fundamento legal lo constituyó la ley 048 de 1986 y la ley 687 de 2001. Estas estampillas se aplicarán en forma individual al contrato con un valor por estampilla equivalente al 2% del valor total del contrato, es decir:

PRO-CULTURA: 2% del valor de la base gravable
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO: 2% del valor de la base gravable
Tasa Pro Deporte y Recreación del 2% establecida en el Acuerdo Municipal No. 004 del 20 de mayo de 2026, vigente a partir del 1 de junio de 2026

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:
LA ORDENANZA 077 DE 2014 en el CAPÍTULO X define ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 202.-DEFINICIÓN. Las estampillas son gravámenes con naturaleza de tasa parafiscal, en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurren las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado.

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO - UIS

ARTÍCULO 226.-BASE GRAVABLE Y TARIFA. Se establece como base gravable de la Estampilla Pro UIS La celebración de negocios jurídicos incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión. Órdenes de prestación de servicios f convenios, sus prórrogas y adiciones, que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, incluidos los celebrados por la Universidad Industrial de Santander, el Instituto Universitario de la Paz y las Unidades Tecnológicas de Santander, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, pagarán dos pesos (2.00) por cada cien pesos (100.00) o fracción.

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS
ARTÏCULO 237.- BASE GRAVABLE Y TARIFAS. Las bases gravables y tarifas aplicables serán las siguientes: Los negocios jurídicos incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión, órdenes de prestación de servicios y convenios, sus prórrogas y adiciones, que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición.

Nota: LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

- **FORMA DE PAGO**

EL MUNICIPIO pagará al contratista de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES hasta el 90% del valor del contrato según el valor adjudicado en cada lote, una vez se reciban los medicamentos, alimentos, elementos e insumos, y se suscriba el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

UN PAGO FINAL del 10% del valor del contrato según el valor adjudicado en cada lote, una vez se haya recibido la entera satisfacción del supervisor, ejecutado el cumplimiento total de las obligaciones y suscrito el acta de liquidación, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado.

Los pagos se efectuarán bajo el sistema de precios unitarios, conforme a los valores establecidos en la propuesta económica presentada por el contratista para cada lote adjudicado. En consecuencia, la entidad reconocerá y pagará únicamente las cantidades efectivamente suministradas, entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y aceptados dentro del proceso contractual.

La ejecución contractual se desarrollará bajo el sistema de bolsa agotable a precios unitarios, mediante el cual la entidad fija un valor máximo presupuestal y el contratista ejecuta la entrega conforme a requerimientos sucesivos hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo primero que ocurra. En consecuencia, la entidad no adquiere obligación de consumir la totalidad de la bolsa contractual, y únicamente se reconocerán y pagarán las entregas efectivamente ejecutadas, previamente autorizadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

En caso de que El Contratista no cumpla sus compromisos laborales con el personal relacionado con la ejecución del contrato, no les pague a sus trabajadores o a sus proveedores, o en general, sea objeto de reclamaciones o demandas relacionadas con la ejecución del contrato, el Municipio podrá retener cualquiera de los pagos pendientes hasta tanto El Contratista presente el PAZ Y SALVO de las reclamaciones.

NOTA 1. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime

conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2: El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor contratado de conformidad con los lotes adjudicados; sin exceder la vigencia fiscal 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

8. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO.

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, realizó el análisis de los riesgos que podrían afectar la presente contratación (**VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).**

9. GARANTÍA CONTRACTUAL

En aras de garantizar los posibles riesgos que se puedan generar y garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato a favor del MUNICIPIO, por conducto de una Compañía de Seguros legalmente establecido en Colombia, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO con los siguientes amparos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual Debera ser:

1. Póliza de seguros

La garantía deberá cobijar los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más,
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los bienes y servicio	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA. En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. De manera que, antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada periodo contractual, el Contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o periodo contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía. Si el garante de una etapa del contrato o un periodo contractual decide no continuar garantizando la etapa del contrato o periodo contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal Contratante garantizada, seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o periodo contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Contratante solicitará al Contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Contratante exigirá al Contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Contratante determinó como mecanismo para restablecer la garantía, cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; proceder a la retención de los pagos al Contratista y abstención por parte del (los) supervisor(es) de contrato de emitir el acta de inicio o cualquier constancia de cumplimiento del contrato, hasta tanto no constituya o actualice las garantías respectivas bajo las condiciones solicitadas por el Contratante, en el supuesto de presentarse tal renuencia después de haberse realizado los pagos, se requerirá al contratista y se presentará la inconformidad, dejando constancia de tal situación con miras a constituir el incumplimiento del Contratista y tomar las medidas o acciones pertinentes para exigir el cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD. En virtud del artículo 2.2.1.2.3.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

PARÁGRAFO CUARTO: IMPROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA Y DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DEL SEGURO. Según el artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expirará por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

PARÁGRAFO QUINTO: INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Bajo lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.3.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad Estatal alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este

hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista.

- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Bucaramanga identificada con NIT 890.201.222-0 y el contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razónsocial y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contrato cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Bucaramanga identificada con NIT 890.201.222-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones,hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

1.1. Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos de acuerdo al articulo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA. En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. De manera que, antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada periodo contractual, el Contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o periodo contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía. Si el garante de una etapa del contrato o un periodo contractual decide no continuar garantizando la etapa del contrato o periodo contractual subsiguiente, debe informar su

decisión por escrito a la Entidad Estatal Contratante garantizada, seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o periodo contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Contratante solicitará al Contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Contratante exigirá al Contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Contratante determinó como mecanismo para restablecer la garantía, cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; proceder a la retención de los pagos al Contratista y abstención por parte del (los) supervisor(es) de contrato de emitir el acta de inicio o cualquier constancia de cumplimiento del contrato, hasta tanto no constituya o actualice las garantías respectivas bajo las condiciones solicitadas por el Contratante, en el supuesto de presentarse tal renuencia después de haberse realizado los pagos, se requerirá al contratista y se presentará la inconformidad, dejando constancia de tal situación con miras a constituir el incumplimiento del Contratista y tomar las medidas o acciones pertinentes para exigir el cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD. En virtud del artículo 2.2.1.2.3.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

PARÁGRAFO CUARTO: IMPROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA Y DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DEL SEGURO. Según el artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expirará por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

PARÁGRAFO QUINTO: INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Bajo lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.3.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad Estatal alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reti¬cencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista.

10. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores

y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ENTIDADES ESTATALES INCLUIDAS EN LA LISTA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES
Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

VALORES
Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Corea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.000.000 COP Sub-Central Servicios de construcción $86.020.000.000 COP

Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados Unidos		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	N/A
	Guatemala	NO	N/A
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP
Comunidad Andina -CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.1.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

1 https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:02adb6dd-92c6-4792-8b92-0abe96082b0c

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[2]

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

EXCEPCIONES:
En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Chile	SI	SI	SI	SI	NO

[2] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

Alianza del Pacifico	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina - CAN		SI	N/A	N/A	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial

- **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

El artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, de la siguiente manera:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Como quiera que el presupuesto oficial si supera el umbral establecido el presente proceso de contratación, NO es susceptible de SER LIMITADO A MIPYMES.

En ese sentido, las Mipymes interesadas en limitar el proceso de selección a la participación de Mipymes deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), que dispone:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.""*

De conformidad con lo anterior, el proceso se limitará a la participación de MIPYMES, si dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública, dos (02) MIPYMES colombianas envían solicitud de limitación a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, cumpliendo con los requisitos legales para acreditarla.

Una vez vencido el término previsto, la Entidad publicará un aviso a través de la opción de mensajes del SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes (Nacional o Territorial) o si, por el contrario, podrá participar cualquier otro interesado.

Si los interesados solicitan que la limitación se realice al departamento o municipio donde se ejecutara el contrato, deben tener registrado su domicilio principal en dicho departamento y/o municipio y la Entidad informara, en el aviso, si es procedente dicha limitación.

Con fundamento en lo anterior, de cumplirse los requisitos señalados anteriormente, la entidad limitará la presente contratación a mipymes, En consideración de la cuantía del presente proceso, la cual no supera los US$ 125.000 según el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2025, la presente contratación es susceptible de limitación a Mipymes.

11. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

- **REQUSITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se perfecciona cuando se eleve a escrito y se firme por las partes. Para su ejecución se deberá aprobar la garantía contractual y expedición del compromiso presupuestal correspondiente.

- **INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

- **MULTAS**

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al Municipio, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone

una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el Municipio al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

- **CESIÓN.**

El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato, salvo autorización expresa del MUNICIPIO. De igual manera, celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que EL MUNICIPIO lo autorice en los casos en que legalmente este permitido.

- **LIQUIDACIÓN**

Las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato y suscripción del Acta de Recibo Final, en la cual se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que llegasen las partes si hubiere lugar a ello. En caso de que El Contratista no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación Bilateral, dentro del término antes mencionado, EL MUNICIPIO podrá realizar la liquidación de manera unilateral. En todo caso esta liquidación se efectuará dentro del término establecido por la Ley.

- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente contrato, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, la parte afectada quedará en libertad de acudir ante la justicia contenciosa administrativa conforme a la Ley.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el suministro de los insumos según orden de pedido en la unidad de bienestar animal ubicada en la calle 45 n° 0-51 campo hermoso de la ciudad de Bucaramanga, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud de entrega por parte del supervisor del contrato en condiciones de óptima calidad, conforme a requerimientos técnicos, especificaciones técnicas, estudios previos y propuesta presentada.

2. Entregar al supervisor del contrato los productos e insumos con las características exigidas, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas, es decir, nuevos, originales, no remanufacturados y en óptimas condiciones económicas, técnicas y financieras pactadas para su buen funcionamiento y/o uso. en caso de entregarse medicamentos, insumos y/o elementos de cuidado animal defectuosos, vencido, deteriorado o en condiciones no aptas para su uso, el contratista los reemplazará por nuevos y en las condiciones requeridas por la entidad, en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo del requerimiento realizado por el supervisor sin costo alguno.

3. Coordinar las actividades de recepción, alistamiento y despacho de todos los pedidos realizados por el supervisor del contrato, garantizando su ejecución en un plazo no mayor a 24 horas hábiles contadas a partir de la solicitud formal. igualmente, deberá gestionar de manera eficiente y documentada cualquier observación, reclamo y/o solicitud de devolución relacionada con medicamentos, insumos o bienes entregados, dando respuesta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la notificación del requerimiento. esta obligación incluye asegurar el adecuado

transporte, manipulación y conservación de medicamentos que requieran cadena de frío (vacunas, colirios y algunos antibióticos), conforme a los estándares técnicos vigentes, de manera que se garantice la integridad y calidad de los productos suministrados, evitando la alteración de sus propiedades.

4. Entregar los medicamentos, elementos e insumos de cuidado animal con la marcación de la fecha de vencimiento del producto impresa con tinta indeleble, los cuales deben estar dentro de los tiempos de vida útil mínimos establecidos (mínimo 12 meses antes de la fecha de vencimiento al momento de entrega), garantizando su calidad, originalidad y estado.

5. Entregar los medicamentos, insumo y elementos de cuidado animal marcados con el rotulo "uso institucional- prohibida su venta" en la unidad de empaque cuyas medidas corresponden a 5 cm de largo y 4 cm de ancho. en caso de que la medida del producto sea inferior a la mencionada el rotulo deberá cubrir el 80% del producto y deberá estar ubicado encima o debajo de la fecha de vencimiento.

6. Entregar el concentrado con las características técnicas exigidas, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas, de acuerdo con las necesidades de la entidad, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada y deberán tener una fecha de caducidad superior a 12 meses. las entregas se efectuarán de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca la entidad. los costos de transporte y descargue que genere el suministro serán asumidos por el contratista.

7. Cumplir de manera estricta con toda la normatividad sanitaria, técnica y legal vigente aplicable al suministro de medicamentos, insumos y elementos de cuidado animal, incluyendo, pero sin limitarse a, la obtención y vigencia de los registros sanitarios, permisos de comercialización, certificaciones de calidad, y demás requisitos exigidos por autoridades competentes el INVIMA, el ICA y cualquier otra entidad que regule la producción, importación, distribución o comercialización de productos veterinarios. el contratista deberá garantizar que todos los bienes entregados cumplan con las condiciones de seguridad, eficacia, calidad y trazabilidad exigidas, así como presentar los soportes documentales que respalden dicho cumplimiento, cuando así lo requiera el supervisor del contrato o cualquier autoridad de control.

8. Atender las solicitudes y consultas que sean realizadas por la secretaría de salud y ambiente, relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo.

9. Entregar a la supervisión del contrato, o a quien se le asignen las obligaciones de coordinación de la unidad de bienestar animal del municipio de bucaramanga, un informe mensual con corte al último día calendario, dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes siguiente. el informe deberá contener de manera detallada: registro de medicamentos, insumos y/o elementos de cuidado animal entregados al supervisor según orden de pedido, así como los costos asociados, con el fin de permitir el análisis y consolidación del balance financiero del contrato.

10. Asumir los gastos de transporte, cargue y descargue hasta el lugar de entrega, garantizando condiciones adecuadas de conservación durante el transporte.

11. Informar oportunamente al municipio, y por escrito, al supervisor y/o encargado de la unidad de bienestar animal sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.

12. Suscribir, las actas, de inicio, de recibo a satisfacción, terminación y liquidación oportunamente, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales. el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, deberá adjuntar los correspondientes soportes (certificación de pagos, informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor, pago aportes salud y pensión si es persona natural, si es persona jurídica certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común).

13. Las demás que se señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza que garanticen su correcta ejecución.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato y presentar informes el informe de ejecución previo al pago.

2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el municipio en los estudios previos y el proyecto presentado y aprobado, las cuales hacen parte vinculante del contrato.

3. Comunicar al municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al comportamiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del municipio.

4. Comunicar al municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

5. Suministrar al municipio toda la documentación, la generada por las partes en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la entidad.

6. Cumplir con las instrucciones emitidas por el supervisor del contrato y de la oficina gestora.

7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo contratados para la ejecución del contrato.

8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

9. Cumplir (cuando aplique) para cada uno de los bienes suministrados con las normas ambientales, de tal forma, que los elementos entregados no atenten contra el medio ambiente ni salud de las personas que los manipulen.

10. Suscribir a la terminación del presente contrato y la respectiva acta de liquidación

11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

12. Las demás contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

EL MUNICIPIO se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

12. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO designará un supervisor quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en las obligaciones previstas en la Ley, los pliegos de condiciones y la normatividad interna vigente. Los desacuerdos entre El Contratista y supervisor que no puedan resolverse directamente serán decididos por el ordenador del gasto. La supervisión deberá cumplir con las funciones establecidas la Ley 1474 de 2011 y las fijas en el Manual de Contratación de la entidad.

13. PLAZO PARA ADENDAS

El MUNICIPIO informará que dentro del presente proceso solo se podrá expedir adendas según el Cronograma de Secop II.

14. CRONOGRAMA

El Cronograma del Proceso de Contratación será el configurado y publicado en el pliego electrónico del aplicativo secop II.

Las fechas y plazos indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente

Proyectó Aspectos Jurídicos: Andrea Bermúdez Jaimes ABG-CPS-SSAB